Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
1.3 PROGRAMA:	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
1.3.1 PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO.
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	300.34.3.2024.15
1.3.3 COMPONENTE:	FORMULAR INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.
1.3.4 ACTIVIDAD:	FORMULAR PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS – POMCAS.
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ELABORADOS.

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.73-PA3.1.2.1.P15 – 2301 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.1.P15 **Código CPC** 83931 Servicios de consultoría ambiental	2301 – TASA POR EL USO DEL AGUA	$310.000.000,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.73-PA3.1.2.1.P15 – 2301 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.1.P15 **Código CPC** 83931 Servicios de consultoría ambiental Aprobado Vigencias futuras mediante Acuerdo No. 200.3-2-25-003 del 21 de febrero de 2025, por el Consejo Directivo de Corporinoquia.	2301 – TASA POR EL USO DEL AGUA	$328.834.388,00
TOTAL		**$ 638.834.388,00**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Documentos técnicos con la evaluación y seguimiento de la ejecución y cumplimiento de las actividades y productos del anexo técnico de la formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del rio Cravo Norte, departamento de Arauca en la jurisdicción de Corporinoquia.

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

La población beneficiada es de 257.730 habitantes del área aferente de la cuenca del rio Cravo Norte en los municipios de Tame, Puerto Rondón, Cravo Norte y Arauquita en el departamento de Arauca. DANE proyección 2020-2035.

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA:	

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1.8 SUBDIRECCIÓN:	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.9.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
			$
			$
TOTAL			$

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

La Subdirección de planeación ambiental es una de las áreas operativas de Corporinoquia, entidad para la cual el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define su naturaleza, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

En cuanto al recurso hídrico Corporinoquia tiene jurisdicción sobre un porcentaje de la cuenca del río Orinoco; la cual tiene una superficie de 991.587 Km2, de los cuales el 35% se encuentra en Colombia y el 65% en Venezuela. En Colombia abarca 22.026.264 has que equivalen al 19.3% del territorio continental del país. Administrativamente comprende todo el departamento de Vichada, (10 millones de has.), el 62% del departamento del Meta (5.3 millones de ha), el 97% del departamento del Casanare (4.3 millones de ha) y el 91% del territorio del departamento de Arauca (2.2 millones de ha). Adicionalmente tres municipios de Boyacá, tres de Cundinamarca y uno de Norte de Santander aportan 316.000 has a la región.

El río Orinoco y sus afluentes constituyen el cuarto sistema ribereño con mayor caudal del mundo, con una descarga promedio de casi 36.000 m3 por segundo hacia el Atlántico, y el segundo en escorrentía expresada en milímetros por año. La Orinoquia colombiana concentra una proporción muy alta de los recursos hídricos del país; en efecto, contiene tres de los once ríos de Colombia con caudales superiores a los 1000 m3/s, esto es el Guaviare, Vichada y el Meta; y un 36% de los ríos con caudal superior a los 10 m3/s. Adicionalmente la región contiene el 71% de la superficie de ecosistemas de humedales.

La jurisdicción de la Corporación se da sobre la mayor parte de la cuenca colombiana de la Orinoquia (17.419.500 Km2). Incluye la totalidad de los departamentos de Arauca, Casanare y Vichada, y áreas de los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, correspondientes a la vertiente oriental de la cordillera oriental. En total, la jurisdicción incluye 45 municipios, correspondientes a:1 Casanare Yopal, Aguazul, Tauramena, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Nunchia, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, Villanueva, Maní, Sabanalarga, Sácama, La Salina, Recetor, Chámeza, Pore, Monterrey

Puerto Carreño, Santa Rosalía y Cumaribo, 4 Cundinamarca Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque 5 Boyacá Pajarito, Labranzagrande, Pisba, Paya y Cubará.

La gestión integral del recurso hídrico hace uso de diferentes mecanismos para su administración, basados en el conocimiento de cuerpos de agua y su respectivo análisis para establecer la opción más procedente como medida de manejo, buscando el fortalecimiento de los instrumentos de planificación, ordenamiento y regulación del recurso hídrico, así como la administración del recurso hídrico en términos de oferta, disponibilidad, destinación, uso del agua y estado de calidad de las fuentes hídricas receptoras de vertimientos de la jurisdicción de Corporinoquia.

Uno de estos mecanismos son los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), que se encuentran contenidos, contemplados y descritos en el Decreto 1640 de 2012 y en el Decreto compilatorio 1076 de 2015. Estos instrumentos, divididos por fases para su formulación, buscan formular proyectos especialmente de inversión, que permitan mejorar las condiciones ecológicas del área de estudio, teniendo en cuenta que están condicionados por las realidades del territorio y las dinámicas de uso de suelo permitido para el desarrollo de proyectos productivos; estas estrategias buscan que se garantice el acceso al agua a raíz de su disponibilidad y calidad deben guardar estrecha relación con las metas y objetivos misionales de la Corporación, así como el soporte de la inversión de recursos para el adecuado cumplimiento del Plan de Acción Institucional.

Bajo el Decreto 1729 de 2002, en Corporinoquia se han ordenado catorce (14) subzonas hidrográficas distribuidas en dos zonas hidrográficas: zona hidrográfica río Meta: ríos Cusiana, Cravo Sur, Pauto, Tacuya, Río Negro, Ariporo, Tame, Únete, Charte, Chitamena, Túa, Upía, Humea, Cravo Norte y tres (3) SZH distribuidas en la zona hidrográfica río Arauca: ríos Bojabá, Banadía y Caño Jesús de las catorce (14) SZH, solo ocho (08) SZH fueron adoptadas mediante resolución.

En el año 2012, a través del Decreto 1640, el cual fue compilado en el Decreto 1076 de 2015, se realizó una modificación del Decreto 1729 de 2002, incorporando como un elemento de especial importancia el componente de gestión del riesgo en la ordenación de cuencas, Corporinoquia bajo lineamientos del Decreto 1640 de 2012 formuló y actualizó la ordenación y manejo de once (11) cuencas hidrográficas; río Ele, río Cravo Sur, Caño Caranal, río Ariporo, río Bogotá, río Guayuriba, río Humea, río Guavio, río Cusiana, río Túa y río Bita.

Es así como, siendo los POMCAS un determinante ambiental territorial y un referente de gestión para las diferentes entidad públicas y privadas independientemente del sector al que pertenezcan, se establece una responsabilidad colectiva con las entidades del área de influencia por llevar a cabo la implementación de proyectos a partir del contenido programático del instrumento. En este sentido, la Corporación debe continuar con la formulación de estas herramientas en otras cuencas de la jurisdicción que aún no han sido ordenadas y que han priorizadas de acuerdo a la presión que se da sobre el uso de sus recursos.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo de su gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ha direccionado esfuerzos para fortalecer la gestión del conocimiento en la cuenca del río Cravo Norte y su área de influencia, en la que se encuentran los Municipios de Cravo Norte, Puerto Rondón, Tame Y Arauquita, en el departamento de Arauca. La Cuenca Hidrográfica del Río Cravo Norte se encuentra ubicada al sur del departamento de Arauca dispuesta en sentido occidente-oriente y cruzando los municipios de Tame, Puerto Rondón, Arauquita y Cravo Norte. La extensión total del área de la cuenca es de 487.227 Ha aproximadamente, presenta una longitud axial de 202 Km y se encuentra ubicada altitudinalmente entre los 105 msnm en la desembocadura del rio Cravo Norte al río Casanare y los 3600 msnm en territorio del Parque Nacional Natural El Cocuy en las estribaciones de la Cordillera Oriental.

El agua en la cuenca, como recurso vital socioeconómico que abastece las zonas de desarrollo socioeconómico y de alta densidad poblacional, representa especial importancia en las zonas media alta y baja de la cuenca, toda vez que del río Cravo Norte, sus tributarios y su sistema de acuíferos se abastecen de agua centros poblados en Cravo Norte como Corocito, Betoyes y Botalón, caseríos en Cravo Norte como La Cabaña, Cravo Charo, Flor Amarillo, La Holanda, Caño Limón, Santo Domingo y Caño Verde, Resguardos indígenas en Cravo Norte y Puerto Rondón y la cabecera municipal de Cravo Norte, así como la población rural de los cuatro municipios. En cuanto a calidad del recurso hídrico es predominante la contaminación por sólidos suspendidos totales más que por materia orgánica, lo cual se debe a que no existen sobre el cauce del río grandes vertimientos que generan altos índices de contaminación, no obstante, los procesos de deforestación en la parte media alta, los caudales torrenciales y la dinámica fluvial del río generan procesos de erosión hídrica y socavación que aunados a los aportes de sedimentos del río Ele. Existen deficiencias en los sistemas de alcantarillados de los centros poblados de Corocito y Betoyes en Tame y se reportan algunas insuficiencias en el alcantarillado del casco urbano de Cravo Norte

Se presentan en el área de la cuenca algunos procesos erosivos de tipo difuso (laminar), concentrado (cárcavas y surcos) y fluvial. El 9.32 % del área de la cuenca posee procesos erosivos en diferentes grados, ligera 7.61 %, moderada 1.15% y severa 0.56%, el restante 90.68 % de la cuenca no posee procesos de erosión, sin embargo, tiene algún grado de susceptibilidad a la degradación. El uso actual del suelo indica que en la cuenca predominan usos de ganadería extensiva en un 48.79 % del área total de la cuenca, seguido del uso de conservación en un 28.95% del área y del uso agropecuario con 20.68 %, el restante 1.6 % se encuentra en áreas sin uso (ríos, playas, tierras desnudas), redes viales y asentamientos humanos.

La vegetación de la cuenca del río Cravo Norte se encuentra distribuida entre bosques, matorrales, cultivos, sabanas naturales, pastos limpios y vegetación de pantano, La vegetación forestal está compuesta por Bosques primarios y secundarios de galería con un 8.38 % del área total de la cuenca, bosque natural denso subandino con un 1.91 %, bosque natural denso andino con un 0.31 %, bosque natural fragmentado con un 0.83 %, bosque secundario con un 2.74 %, y matorrales densos y restos de bosque con un 2.96%. El estado de conservación de estos ecosistemas boscosos presenta presiones sobre los bosques de galería del río Cravo Norte, ya que en el tramo desde la Vereda las Nubes hasta la vereda Altamira en Tame, la vegetación boscosa protectora del cauce ha desaparecido, por causa de la deforestación y la ampliación de la frontera agropecuaria.

En el área de la cuenca se presentan ecosistemas naturales importantes que forman parte de una estructura ecológica principal de la cuenca del río Casanare. Dichos ecosistemas se encuentran divididos biogeográficamente en los ecosistemas de montaña y piedemonte y en ecosistemas de sabana inundable y no inundable, los cuales presentan entre sí una interrupción en la zona media alta de la cuenca en donde deberían existir conexiones a través de los bosques de galería que han desaparecido.

Dentro de los ecosistemas de alta montaña y piedemonte se encuentran ecosistemas de páramo, de bosque andino, bosque subandino y de bosque basal. Los dos últimos en la actualidad se hallan en amenaza por deforestación a causa de la tala de bosque para ampliación de potreros con fines ganaderos y agrícolas y por deforestación ocasionada por la extracción ilegal de madera en zonas protegidas (PNN El Cocuy) y de conservación (Zona de amortiguación). En los ecosistemas de sabana se registran varios ecosistemas estratégicos de importancia en la regulación hídrica, en la protección del suelo y en biodiversidad, tales como los bosques de galería que se encuentran conectados a través de la red hidrográfica del río Cravo Norte y sus tributarios (Caño Cumare, Caño E medio, Caño Aguas Claras y Caño Cuiloto), el caño Matepalma el cual se compone de zonas inundables que soportan especies de fauna y flora en bosques de galería, bosques secundarios y vegetación de pantano, el bosque secundario de Caño Verde entre Arauquita y Tame, ecosistemas de humedal compuestos por esteros y lagunas en Puerto Rondón y Cravo Norte y ecosistemas de sabana natural en Tranquilandia y Marrero en Puerto Rondón y Tame.

El desarrollo socioeconómico en el área de la cuenca se encuentra sujeto a las actividades agropecuarias. La actividad ganadera se desarrolla especialmente en los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte con la cría y levante de bovinos principalmente.

La actividad agrícola se da especialmente en el municipio de Cravo Norte y Arauquita en donde los cultivos de yuca, plátano, maíz, arroz, cacao, cítricos y caña panelera se constituyen en los principales rubros de ingresos para el área de estudio. También se tiene la participación del sector de hidrocarburos y minería en el municipio de Tame, el cual genera empleo dependiente especialmente de la zona de influencia del bloque Capachos y de algunas explotaciones de carbón, hierro y materiales de construcción.

En la corriente principal se han venido presentando fenómenos de riesgo en los sectores rurales por el desbordamiento del río Cravo Norte, causando afectaciones en las vías de comunicación, en las fincas aledañas y en los cultivos, ocasionando pérdidas materiales para los propietarios de dichos predios. Por esto se requiere, la intervención de la autoridad nacional Departamental y municipal, para mitigar el riesgo y los daños que se han causado por el desbordamiento del río.

Desde el año 2017 se viene presentando una situación de riesgo en el sector de la vereda La Holanda por el desbordamiento del río Cravo Norte que causó afectaciones en la carretera, en las fincas aledañas y en los cultivos, lo que ha ocasionado pérdidas materiales para los propietarios de dichos predios. La comunidad ha solicitado, desde esa misma fecha, la intervención de la autoridad Municipal en el sector para mitigar el riesgo y los daños que se han causado por el desbordamiento del río, sin que se hubiese dado una solución efectiva. Como consecuencia de las peticiones realizadas por la comunidad y la difícil situación que se presentaba, el Municipio informó que, debido a las disminuciones en el presupuesto asignado por la Nación, éste resultaba insuficiente y, por lo tanto, no suplía las necesidades de los habitantes del ente territorial, motivo por el que no sería posible atender las peticiones elevadas por la comunidad de la vereda La Holanda pero que tendrían en cuenta para futuras vigencias.

En ese sentido, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, con el fin de aplicar acciones de protección y conservación de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas dentro de las políticas el ordenamiento ambiental sostenible del territorio en concordancia con el Decreto 1640 de 2012. Igualmente, debe garantizar la articulación e implementación de las acciones de conservación y recuperación de las cuencas hidrográficas como unidades de planificación del territorio.

Por esta razón, la formulación del Plan de Ordenación de la cuenca del río Cravo Norte, pretende proporcionar las herramientas requeridas a la autoridad ambiental, como iniciativas de conservación para la incorporación en la zonificación y ordenación ambiental y la futura declaración de áreas protegidas; donde el propósito es garantizar la permanencia del medio natural como fundamento para el mantenimiento de la diversidad biológica, y la oferta de bienes y servicios ambientales en la cuenca hidrográfica.

Teniendo en cuenta que el proyecto requiere la realización del seguimiento continuo de las actividades a desarrollar, se hace estrictamente necesaria la contratación de una Interventoría Técnica, Ambiental, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica que se encargue de verificar las acciones que se desarrollaran en el marco del proyecto y contrato sometido a concurso de méritos abierto.

Es muy importante que el interventor haga uso de las acciones correctivas, que le den sentido a su misión, cuando el trabajo no cumple con los requisitos pactados. Es también responsabilidad del interventor, tener conocimiento de las leyes que interfieren en implementación de instrumentos económicos del recurso hídrico para tomar decisiones que puedan traer como consecuencia situaciones de aspecto legal.

El equipo de interventoría debe tener conocimientos, habilidad, sentimiento común y previsión de los posibles inconvenientes que pudieran presentarse en el desarrollo del proyecto, debe reunir habilidades como la experiencia, capacidad de organización, seriedad, profesionalismo, honestidad, criterio técnico y ordenado.

La interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratar se realizará sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de consultoría, que tiene por objeto FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA., quien realice seguimiento a las actividades y productos definidos en el proceso que se adelanta por esta corporación.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, 5 municipios de Boyacá y 10 de Cundinamarca, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto Por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2024, y el acuerdo No 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024, mediante el cual el Consejo Directivo aprueba la actualización del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", en donde se plasmaron las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

Así mismo, el territorio de la jurisdicción de Corporinoquia, se encuentra irrigado por diferentes subzonas hidrográficas, lo cual obliga a la corporación a desarrollar acciones para ampliar el conocimiento del estado actual de las mismas, entre ellas, la ordenación de las cuencas hidrográficas que la conforman, a fin de conocer, administrar y planificar el uso sostenible del recurso hídrico, teniendo en cuenta las diversas problemáticas que representa la falta de planes adecuados de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas que afectan lo social, cultural, ambiental dentro de su sistema biofísico (suelo, agua, biodiversidad y aire) ya que son un conjunto complejo que presenta interacciones entre sí y que dependen de la oferta y disponibilidad de los recursos naturales.

Para lograr la ordenación de las cuencas hidrográficas en Colombia, en el año 2002 el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el decreto 1729 de 2002, por medio de cual se reglamentó la Parte XIII, Título 2, Capitulo 111 del Decreto Ley 2811 de 1974, sobre cuencas hidrográficas y parcialmente el numeral 12 del artículo 5o. de la Ley 99 de 1993, en relación con el estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio.

Para el año 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el decreto 1640 de 2012 (deroga el decreto 1729 de 2002), con el fin de consolidar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, fortalecer las comisiones conjuntas, articular los diferentes instrumentos de planificación, implementar los consejos de cuencas, incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres y el componente de gestión del riesgo e incluir medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación.

Teniendo en cuenta que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de adelantar la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), para la vigencia de aplicación del Decreto 1729 de 2002, Corporinoquia adelanto la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) como se detalla a continuación:

De las 46 subzonas hidrográficas (SZH) con las que cuenta la jurisdicción de Corporinoquia, bajo el Decreto 1729 de 2002, Corporinoquia, formuló catorce (14) subzonas hidrográficas. Las cuales se encuentran distribuidas así:

- **Zona hidrográfica río Meta:**
  SHZ: Ríos Cusiana, Cravo Sur, Pauto, Tacuya, Negro, Ariporo, Tame, Unete, Charte, Chitamena, Túa, Upía, Cravo Norte.

- **Zona hidrográfica río Arauca:**
  SHZ: Ríos Bojabá, Banadía y Caño Jesús

A la fecha los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), formulados con el Decreto 1729 de 2002, se encuentran desactualizados, teniendo en cuenta que la realidad del territorio ha sufrido transformaciones asociados al incremento del área del sector productivo y crecimiento poblacional, en el área de influencia de cada una de las fuentes hídricas con POMCA adoptado y formulado.

Bajo el Decreto 1640 de 2012, se definieron nuevas variables a tener en cuenta para la formulación de los POMCAS, los cuales deben ser objeto de actualización, sin embargo, al superar los diez (10) años de vigencia respecto a su aprobación, es importante realizar el proceso de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), ajustados a la realidad actual, especialmente a las cuencas hidrográficas que por su características son relevantes para la corporación, frente a otras fuentes hídricas existentes en la jurisdicción, lo que implica realizar las fases establecidas en el decreto y la guía con todos sus componentes técnicos y sociales de forma integral.

Con la expedición del Decreto 1640 de 2012, "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones", la Corporación con el fin de dar cumplimiento al mismo y garantizar la ordenación de las cuencas hidrográficas presentes en la jurisdicción de la Corporación, formuló y actualizó la ordenación y manejo de once (11) cuencas hidrográficas así:

1) Río Ele
2) Río Cravo Sur
3) Caño Caranal
4) Río Ariporo
5) Río Bogotá
6) Río Guayuriba
7) Río Humea
8) Río Guavio
9) Río Cusiana
10) Río Tua.
11) Río Bita.

Es por ello por lo que en cumplimiento de las actividades que adelanta la Autoridad Ambiental con ocasión a la planeación ambiental, cuyo fin es promover la organización, el manejo y el aprovechamiento sustentable del recurso hídrico, se deben formular instrumentos de planificación actualizados conforme a la normatividad ambiental vigente, como los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).

Así mismo, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, la Corporación, debe continuar con la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.1.5.5 del Decreto 1076 de 2012, en lo referente a "Priorización de las cuencas hidrográficas para la ordenación y manejo", establece "*Las Corporaciones Autónomas Regionales priorizarán las cuencas objeto de ordenación en la respectiva Área Hidrográfica o Macro cuenca, de acuerdo con criterios de oferta, demanda y calidad hídrica, riesgo y gobernabilidad*".

Mediante acción popular 81001-23-39-000-2018-00043-01 El Tribunal Administrativo de Arauca ordena a la COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA que, en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, actualice el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCH- del río Cravo Norte adoptado mediante Resolución No. 300.41-11-2097 de 28 de diciembre de 2011, de conformidad con las condiciones actuales dicho afluente, el cual deberá contener aspectos relacionados con la gestión del riesgo en sus alrededores, de acuerdo a la mencionada sentencia …." *Desde el año 2017 se viene presentando una situación de riesgo en el sector de la vereda La Holanda por el desbordamiento del río Cravo Norte que causó afectaciones en la carretera, en las fincas aledañas y en los cultivos, lo que ha ocasionado pérdidas materiales para los propietarios de dichos predios. La comunidad ha solicitado, desde esa misma fecha, la intervención de la autoridad Municipal en el sector para mitigar el riesgo y los daños que se han causado por el desbordamiento del río, sin que se hubiese dado una solución efectiva. Como consecuencia de las peticiones realizadas por la comunidad y la difícil situación que se presentaba, el Municipio informó que, debido a las disminuciones en el presupuesto asignado por la Nación, éste resultaba insuficiente y, por lo tanto, no suplía las necesidades de los habitantes del ente territorial, motivo por el que no sería posible atender las peticiones elevadas por la comunidad de la vereda La Holanda pero que tendrían en cuenta para futuras vigencias".*

Por lo anterior, esta cuenca debe ser objeto de formulación de sus instrumentos de planificación a las previsiones del Decreto 1640 de 2012, con el fin de consolidar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, articular los diferentes instrumentos de planificación, implementar los consejos de cuencas, incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres y el componente de gestión del riesgo e incluir medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación.

La ordenación de la cuenca hidrográfica permitirá:

a) El conocimiento ambiental y adecuada administración del recurso hídrico de la cuenca del río Cravo Norte.
b) La identificación de los usuarios de recursos naturales especialmente del recurso hídrico.
c) Ordenar ambientalmente el Territorio de la cuenca del rio Cravo Norte.
d) Generar alternativas e instrumentos que promuevan la conservación de la biodiversidad entre los habitantes de la cuenca.
e) La protección de ecosistemas estratégicos y área de importancia ambiental.
f) El afianzamiento y apropiación social de los procesos locales y regionales de protección y conservación.
g) La definición de alternativas de control sobre las actividades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
h) Enriquecer las áreas bajo figuras de protección existentes en la cuenca.
i) Contar con un instrumento para asegurar la Gobernanza regional.
j) Incentivar la forma de uso, ocupación y transformación del territorio de manera adecuada, mitigando la ocurrencia de riesgo de desastres, que afecten la sostenibilidad ambiental en la cuenca.

Conforme a lo anterior, en coherencia con nuestro Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, y el acuerdo No 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024, siendo este el último donde se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Acción "Orinoquia, Sostenible y Biodiversa 2024-2027" y con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia 81001-23-39-000-2018-00043-01 y en aras de contribuir en el desarrollo de las acciones necesarias para atender la problemática de los desbordamientos e inundaciones del Río Cravo Norte que afectan a la comunidad de la Vereda La Holanda y de las demás veredas circunvecinas, se hace necesario realizar la FORMULACIÓN DEL PLAN DE

ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTOS DE ARAUCA.

La fuente de financiación y rubro presupuestal para dar solución a la necesidad es:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.73-PA3.1.2.1. P15 – 2301 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.1. P15 **Código CPC** 83931 Servicios de consultoría ambiental	2301 – TASA POR EL USO DEL AGUA	$310.000.000,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.73-PA3.1.2.1. P15 – 2301 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.1. P15 **Código CPC** 83931 Servicios de consultoría ambiental Aprobado Vigencias futuras mediante Acuerdo No. 200.3-2-25-003 del 21 de febrero de 2025, por el Consejo Directivo de Corporinoquia.	2301 – TASA POR EL USO DEL AGUA	$328.834.388,00
TOTAL		**$ 638.834.388,00**

Por todo lo anterior, Corporinoquia se encuentra adelantando el proceso de consultoría que tiene por objeto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTOS DE ARAUCA". Razón por la cual Subdirección de Planeación Ambiental de Corporinoquia determinó necesario contratar la interventoría para que se responsabilice del seguimiento Técnico, Ambiental, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico del contrato de consultoría en mención; y que de acuerdo a Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e interventoría de los contratos del Estado" la interventoría es el: "*...seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.*"

Adicionalmente, según la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en el artículo 83 se establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, para el efecto, en dicho articulado distinguió:

"(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)..

Dada la complejidad, multiplicidad de actividades, naturaleza y especificaciones técnicas exigidas en el proyecto a ejecutar, se requiere realizar el seguimiento del contrato derivado del proyecto que se a desarrollar, y la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado, razón por la cual se ve en la necesidad de contratar la interventoría integral. Por tanto, la Corporación ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección concurso de méritos abierto respectivo únicamente a través de un interventor externo que realice el seguimiento Técnico, Ambiental, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico del mismo, el cual será contratado por la Entidad, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

A su vez, el contrato de interventoría en referencia será supervisado directamente por la Corporación a través de la Subdirección se Planeación Ambiental.

El interventor ejercerá, en nombre de la Entidad, un control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones Técnicas, Ambientales, Administrativas, Financieras, Contables y Jurídicas existentes al momento de la celebración del contrato.

Por todo lo anterior es necesario contratar una Interventoría que cumpla las funciones de control y seguimiento de tal manera que sea el enlace entre la supervisión y la consultoría que tiene por objeto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", lo anterior con el fin de obtener buenos resultados en pro de la sostenibilidad de los cuerpos de agua objeto de este proyecto.

Es por ello, que para dar cumplimiento a la actividad "*FORMULAR PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS – POMCAS.p*", del proyecto "*FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO*", del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación con el fin de REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

CONSULTORÍA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El equipo de interventoría verificará y ejercerá sus funciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la política de Gestión Integral del Recurso Hídrico, así mismo a lo contemplado y descrito en el Decreto 1640 de 2012 compilado en el Decreto 1076 de 2015, de igual forma a la Guía Técnica de Formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas (MADS), donde establece el proceso de Formulación del POMCA.

Los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren son:

ÍTEM	OBJETIVO	META	ALCANCE
1	Realizar la Interventoría Técnica del objeto contractual del contrato de consultoría	Garantizar la idónea de los resultados de los monitoreos y demás aspectos técnicos para la elaboración de los actos administrativos.	Cumplimiento de los requerimientos técnicos, normas y especificaciones para formular el POMCA.

2	Realizar la Interventoría Ambiental del objeto contractual del contrato de consultoría	Garantizar los resultados buscados con la formulación del POMCA.	Impacto de las metas del proyecto de inversión
3	Realizar la Interventoría Administrativa del objeto contractual del contrato de consultoría	Garantizar el idóneo cumplimiento del contratista de todos los aspectos legales, de personal y administrativos relacionados con la elaboración de los estudios o líneas base.	Cumplimiento de los requerimientos administrativos que enmarcan los documentos a formularse.
4	Realizar la Interventoría contable y Financiera del objeto contractual del contrato de consultoría	Garantizar la correcta inversión de los recursos destinados a la elaboración de los estudios y demás aspectos pactados en el contrato.	Aplicación de los principios contractuales en cuento a su balance financiero se refiere.
5	Realizar la Interventoría jurídica del objeto contractual del contrato de consultoría	Garantizar la elaboración con base en la normatividad legal vigente y propender por la solución equitativa aplicando los principios de la contratación pública.	Cumplimiento de los protocolos normativos durante la elaboración. Y revisión de todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades de la Interventoría son las que se describen a continuación, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y del manual de interventoría de Corporinoquia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras son:

A. FUNCIONES GENERALES

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a Interventoría.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 19 de julio de 2014, emitida por la Corporación.
3. Presentar un balance mensual (informe detallado) al supervisor del contrato de todas las actuaciones adelantadas.
4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato.
6. Elaborar las actas de inicio, liquidación o actas de finalización y cierre financiero, con los respectivos soportes.
7. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
11. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
14. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.

15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, hasta la finalización del mismo.
16. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.
17. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
18. El interventor, previo a la suscripción del acta de inicio deberá verificar que el Contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberá ser acreditado por el Contratista para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

B. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
7. Coordinar con la Dirección de Subsede, Subdirección o Unidad de la Corporación que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
12. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
13. Programar y coordinar con los contratistas, subcontratistas, funcionarios, veedurías ciudadanas, comunidad o quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
16. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
17. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
18. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
19. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
20. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C. VIGILANCIA TÉCNICA

1. Verificar y aprobar las condiciones de idoneidad y experiencia del personal que se requiere para la ejecución del contrato, que no hizo parte de la verificación adelantada en el proceso de selección; lo anterior, como requisito para la suscripción del acta de inicio.
2. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
6. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
7. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos-contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
8. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
9. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
10. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Dirección territorial, Subdirección o Unidad encargada del contrato.
11. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados por el establecimiento; y constatar su estado y cantidad.
12. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
13. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
14. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

D. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Verificar el factor multiplicador que presente el contratista de la consultoría antes de dar inicio al contrato, proponer ajustes o recomendaciones debidamente sustentadas legal y financieramente
2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Corporación que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
5. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
6. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
7. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
8. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.

9. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
10. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
11. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post-contractual.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL.

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Corporación, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión.
13. Informar al Director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

F. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de consultoría objeto de interventoría por parte del contratista.
2. Exigir al Contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental.
3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por CORPORINOQUIA.
4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato de consultoría y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Mantener en contacto a las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Informar a la corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
14. Informar a Corporinoquia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

G. FUNCIONES RESPECTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Verificar que antes de iniciar cualquier actividad, todos los trabajadores del contratista hayan recibido inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Verificar y asegurar que los trabajadores cuenten con todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos.
3. Verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o que establezca la ley y los organismos de control.

Para cada informe que presente el interventor, deberá por lo mínimo cumplir con los siguientes capítulos:

1.0 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
1.1.1 ANTECEDENTES
1.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO
1.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
1.3 CONTROL CONTRACTUAL

2.0 INFORME JURÍDICO
2.1 CONTROL DE PÓLIZAS
2.2 CONTROL ADICIONALES AL PLAZO
2.3 CONTRATOS ADICIONALES AL VALOR
2.4 SANCIONES
2.5 ACCIONES LEGALES
2.6 ACTAS TRAMITADAS

3.0 INFORME ADMINISTRATIVO
3.1 CONTROL DEL PERSONAL
3.1.1 CONTROL DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
3.1.2 CONTROL PERSONAL MANO OBRA DE CALIFICADA Y NO CALIFICADA
3.2 NOMINAS FIRMADAS Y AVALADAS POR INTERVENTORÍA
3.3 SOPORTE DE PAGO DE PARAFISCALES - PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
3.5 CONTROL DE EQUIPO
3.6 CORRESPONDENCIA
3.6.1 RESUMEN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL CONSULTOR AL INTERVENTOR
3.6.2 RESUMEN CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONSULTOR
3.7 RESUMEN DE ACTAS DE COMITÉ

4.0 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
4.2 INCONVENIENTES Y DETERMINACIONES
4.3 INFORMACIÓN AVANCE DE CONSULTORÍA
4.3.1 INFORMACIÓN DE AVANCE DE CONSULTORÍA EJECUTADA EN ACTAS
4.4.2 AVANCE DE CONSULTORÍA EJECUTADA POR PRODUCTO.
4.4.3 GRÁFICOS DE AVANCE DE CONSULTORÍA EJECUTADA POR PRODUCTOS
4.4.4 GRAFICO DE AVANCE DE CONSULTORÍA PROGRAMADA VS EJECUTADA POR PRODUCTO.
4.4.5 GRAFICO DE AVANCE FINANCIERO

5.0 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE
5.1 BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO
5.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.3 AMORTIZACIÓN ANTICIPO
5.4 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
5.6 INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL PAGO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS
5.7 INFORME ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recuerda que toda la información allegada por la Consultoria debe estar firmada en original y debidamente avalada por la Interventoria, y posteriormente por la Supervisión. Los productos entregados en el transcurso de la ejecución de la consultoría deben estar avalados por el interventor y firmados por cada profesional con sus respectivos memoriales, y finalmente por la Supervisión.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	00	Evaluación del impacto ambiental
77	10	16	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77	10	18	00	Auditoría Ambiental
80	10	15	04	Servicios Asesoría Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos
77	10	17	01	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y operativa para: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El contratista deberá realizar la Interventoria técnica, administrativa y financiera acogiéndose al Manual de Interventoría o Supervisión adoptado por la Corporación, el cual relaciona las funciones y procedimientos técnicos. En ese orden de ideas, el contratista deberá realizar lo siguiente:

1. Verificación, certificación y concepto técnico de aprobación para cada una de las actividades que debe realizar el contratista objeto de esta Interventoría, en lo técnico, administrativo, jurídico y ambiental. El concepto técnico deberá realizarse para cada pago parcial del contrato de Interventoría, así como para el pago final de liquidación del mismo.

2. Equipo mínimo de la Interventoría: Director de Interventoria, Profesional Auxiliar, Profesional (Componente Biótico), Profesional (Componente Hidrológico), Profesional (Componente Gestión del riesgo), Auxiliar Administrativo, se detallan a continuación:

Director de la Interventoría:

a) Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las actividades contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
b) Entrega del proyecto al contratista. En el término de 5 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio deberá: a) analizar con el contratista las actividades, requerimientos y productos del proyecto, plan de operaciones, cronograma de trabajo, requisitos de profesionales y personal administrativo y otros, establecer pautas sobre la realización, dirección y control del proyecto.
c) Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de actividades, APU y presupuesto detallado de conformidad con lo indicado por Corporinoquia.
d) Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista, Entes Territoriales y Corporinoquia, en relación con las actividades del objeto de esta interventoría.
e) Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a Corporinoquia, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las actividades del objeto de esta interventoría.
f) Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
g) Hacer el seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista.
h) Revisar todos los documentos referentes a las actividades objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de Corporinoquia, solicitar autorización a la Corporación, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.
i) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
j) Exigir al contratista la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud.
k) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

Profesional Auxiliar

a) Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato.
b) Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y/o en todos los recursos de que dispone.
c) Realizar el control de ejecución de las actividades que son objeto de esta interventoría.
d) Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista, del mantenimiento y de las actividades propias de los contratos objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista para que corrija los incumplimientos.
e) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de consultoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
f) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

g) Rendir informes periódicos a CORPORINOQUIA con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos.
h) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

Profesional (Componente Biótico)

a) Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato en el componente biótico.
b) Realizar el control de ejecución de las actividades que son objeto de esta interventoría en el componente biótico.
c) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de consultoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos del componente biótico.
d) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo del componente biótico. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

Profesional (Componente Hidrológico)

a) Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato en el componente hidrológico.
b) Realizar el control de ejecución de las actividades que son objeto de esta interventoría en el componente hidrológico.
c) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de consultoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos del componente hidrológico.
d) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo del componente hidrológico. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

Profesional (Componente Gestión del riesgo)

a) Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato en el componente gestión del riesgo.
b) Realizar el control de ejecución de las actividades que son objeto de esta interventoría en el componente gestión del riesgo.
c) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de consultoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos del componente gestión del riesgo.
d) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo del componente gestión del riesgo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

Auxiliar Administrativo

a) Realizar constante seguimiento a la correspondencia recibida y envidada respecto a la ejecución del contrato de consultoría.
b) Organizar agenda, reuniones y comités técnicos con equipos de trabajo de la Consultoría, Interventoría y supervisión.
c) Gestionar los sistemas de archivado, asegurando que los documentos generados durante la ejecución del contrato de consultoría, estén debidamente registrados y almacenados.
d) Administrar datos del personal, como hojas de vida con sus respectivos soportes, contratos de trabajo, afiliaciones y pagos de planillas de seguridad social.
e) Adquirir las dotaciones, e implementos adecuados que garanticen buenas condiciones de bienestar a los profesionales, dentro y fuera del proyecto cuando sea el caso.
f) Validar él envió de la información de asistencia de novedades de personal y nómina.

g) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, además de las funciones asignadas por el Contratista.

3. Transporte de interventoría:

a) Transportar los profesionales y demás equipo de trabajo a los sitios donde se desarrollará el proyecto, con el propósito de adelantar las actividades priorizadas por la interventoría.
b) Transportar los equipos necesarios para realizar la interventoría.

4. Objetivos y metas de los servicios que se requieren:

La Interventoría realizará bajo los conceptos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, contables, jurídicos y de gestión de apoyo de Corporinoquia; deberá asegurar que el proyecto que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA., cumpla con los objetivos propuestos, garantizando dentro de las labores de Interventoría, la calidad de la información acopiada en campo a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución del proyecto por parte del contratista de la consultoría, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde prime la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución del contrato de Consultoría.

5. Descripción detallada de los servicios requeridos, con los resultados o productos esperados, así como el alcance de los mismos:

La Corporación ha establecido un equipo mínimo de trabajo, con la formación académica, experiencia específica y dedicación mínima solicitada, para dar cumplimento tanto en plazo como en calidad al objeto contratado, así mismo para acompañar la ejecución y cumplimiento del contrato de Consultoría que tiene por objeto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" de acuerdo a la metodología, las responsabilidades de los perfiles que se encuentran definidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, así como el pliego de condiciones que soporta el presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, la cual podrá ser rechazada en el momento de su verificación. De igual forma, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA evaluará todos los requerimientos con base al sistema que determina si las ofertas cumplieron o no los niveles mínimos técnicos requeridos, con la denominación pasa/no pasa.

- Presentar para la aprobación del acta de inicio, cronograma de actividades para realizar su control, seguimiento e interventoría que relacione:
    - Actividades de seguimiento y control a realizar.
    - Metodología para conceptuar sobre los documentos presentados por el contratista.
    - Estimación de su ruta crítica en relación a los pliegos de condiciones de la Corporación.
- Ejecutar el objeto contractual en un todo de conformidad con las reglas contractuales y la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente.
- Garantizar la pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
- Presentar un informe final, para proceder al recibo final del producto del contrato de consultoría, en el cual se determinen las condiciones y cantidades de actividades ejecutadas y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de

Seguridad Social [salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.

- Verificar el estado del contrato en cumplimiento con lo programado en el cronograma de actividades.
- Informar por escrito al supervisor de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
- Llevar un control claro de las características, cantidad y calidad de cada actividad del contrato de consultoría ejecutado.
- Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la Interventoria y con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
- Efectuar el acompañamiento y la evaluación periódica a las obligaciones contraídas por el contratista del contrato de consultoría para el cumplimiento del objeto contractual establecido.
- Exigir al contratista que resulte favorecido del proceso de selección de que trata el numeral anterior el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con CORPORINOQUIA, incluyendo la entrega final y aprobación por parte de la Corporación en términos de calidad eficiencia y oportunidad.
- Velar porque la calidad de los trabajos, procesos y procedimientos para el logro de insumos y productos en cada una de las fases y eventos que el contratista realice para el cumplimiento del objeto contractual establecido, incluyendo audiencias públicas, mesas de trabajo, recorridos técnicos, elaboración de documentos y cartografías así como presentaciones ante CORPORINOQUIA e Instituciones involucradas, Etc.; que realice el contratista en ejecución del objeto contractual, cumplan las mínimas exigencias de calidad, legales y procedimentales requeridas en los pliegos de condiciones.
- Mantener actualizado del proceso contractual al Subdirector de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA y en general a la Corporación, mediante informes periódicos mensuales que incluyan indicadores y porcentaje de avance, logro y calidad, recomendaciones, acciones tomadas y todo lo relacionado con el objeto del contrato; relacionado con su competencia.
- El interventor deberá actuar de manera diligente e idónea durante toda la ejecución del contrato de consultoría, y por ende realizar el acompañamiento hasta surtir la etapa post-contractual y verificar si se cumplió a cabalidad con los fines de la entidad contratante, salvo en los eventos de casos fortuito y fuerza mayor.
- Las demás que le sean aplicables conforme a la naturaleza del objeto contractual y dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025 emitida por Corporinoquia. *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 120.36.24-004 del 05 de enero de 2024, y se fija la escala de Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la escala de costos del personal y perfil mínimo requerido para estructuración de presupuestos de consultoría que se adelanten en CORPORINOQUIA durante la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones".*

6. Orden cronológico para desarrollar las actividades el interventor, las cuales se relacionan a continuación:

- Controlando: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, pues es una labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato.
- Solicitando: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- Exigiendo: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual el contratista no está cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales o las definidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
- Verificando: Se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y la solución de los problemas.
- Vigilando: Se logra en la medida que la Interventoría realice una vigilancia en forma permanente y oportuna de cada una de las obligaciones contractuales del contratista y entidad.
- Asesorando: Este objetivo se obtiene entre otras mediante una labor de absolver dudas, orientar, prevenir, sugerir, tanto al contratista, entidad y comunidad e igualmente a través de una adecuada interpretación de situaciones ajustada a los intereses generales, sin afectar los intereses de las partes involucradas.
- Colaborando: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.

- Absolviendo: La Interventoría actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, contratista e interventor.
- Informando: Este objetivo cumple una función preventiva, de alertar, dar a conocer, registrar etc. La interventoría debe evitar la configuración del silencio administrativo cuando la competencia de la respuesta recae sobre el interventor y debe alertar a la entidad cuando le corresponda a esta última la respuesta a alguna solicitud del contratista.

7. Prohibiciones de la Interventoría:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes e igualmente tornar decisiones administrativas.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Ordenar trabajo alguno que varíe, modifique, altere, el plazo convenido o aumente el valor del contrato.
- Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

8. Liquidación del Contrato:

Es de mencionar, que hay otras actividades de la interventoría dentro del manejo administrativo del contrato de consultoría, el cual es la liquidación del mismo, que es vigilado por la interventoría para la ejecución de las siguientes actividades:

- Revisión y aprobación del acta de recibo final y vigencia de las pólizas.
- Entrega de los productos del contrato de la consultoría a la Corporación.
- Informes técnicos y de control de calidad.
- Presentación de informes parciales.
- Presentación de informe final.
- Liquidación final.

9. Informes que puede solicitar el supervisor al interventor:

- **Informes Mensuales**: Deben contener el avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades ejecutadas, en la competencia. Debe venir acompañado de registros fotográficos, resultados del monitoreo, el cual debe estar soportado con el nombre del laboratorio acreditado por el IDEAM y demás documentación anexa. La presentación de este informe mensual deberá hacerse dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del mes a reportar.

- **Informe Final**: Debe contener un informe técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de los planos del producto de cartografía con sus respectivos soportes, registro fotográfico, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las actividades ejecutadas. Dicho informe deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.

10. Generalidades:

- Conforme lo establece el inciso 2° del Parágrafo 1° del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el servidor público (interventor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único.

- Para todos los efectos del ejercicio de la Interventoría, el interventor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de contratación de la Corporación, adoptado bajo la Resolución de CORPORINOQUIA No. 100.41.16.0025 del 15 de enero de 2016".

- El interventor deberá tener en cuenta para la realización de sus actividades la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde habla sobre la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la interventoría. Toda vez que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

B.- Especificaciones Técnicas para acatar PIGA.

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

a) Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
b) Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
c) Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
d) Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
e) Comprar productos reutilizables.
f) Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
g) Que el producto tenga una vida útil larga.
h) Que sea fácilmente reparable.
i) Que el producto sea reciclable.
j) Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
k) Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
l) Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

C.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

a) El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
b) Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

c) Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
d) Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
i) Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

l) Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

D.- Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohiben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Si una empresa realiza procesos encaminados a compras sostenibles con el medio ambiente es indicador que:

- Hace uso sostenible de los recursos naturales que emplea (materiales e insumos).
- Utiliza materias primas que no son nocivas para el ambiente.
- En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía, se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas.
- Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad.
- Usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas.
- Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente.
- Indica a los consumidores cual es la mejor forma para su disposición final.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones:

a) Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
b) Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
c) Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
d) Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
e) Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
f) Garantizar que se imparta formación ambiental.
g) Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
h) Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

E.- Código de Conducta de Proveedores.

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y

otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento.

F.- Normas de trabajo, salud y seguridad.

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

G.- Compensación y horas de trabajo.

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

H.- Libertad de asociación y negociación colectiva.

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;

b) No desalienten la membresia de los sindicatos.
c) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

I.- Trabajo forzado y obligatorio.

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

J.- Trabajo infantil.

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

a) No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
b) Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

K.- No discriminación y acoso.

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

a) No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
b) Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
c) No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

L.- Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno.

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competenciá, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones especificas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

M.- Diversidad E Inclusión.

a) Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

N.- Competencia Justa.

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

Ñ.- Leyes de Comercio Internacional.

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

O.- Clima y medio ambiente.

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases **de la producción** son:

a) En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación.
b) Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles.
c) Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera).
d) Utilizar materiales reciclados y reciclables.
e) Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos.
f) Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera.
g) Reducir los vertimientos.
h) Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación.
i) Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación.
j) Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados.
k) Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos.
l) Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS.
m) Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad.
n) Transporte del producto.
o) Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad.
p) Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera.
q) Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos.
r) La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles.

P.- Etiquetado del producto

a) Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado.
b) En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud.

Fin de la vida útil del producto.

c) Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto.
d) Bolsas de revalorización y reutilización de productos.

Q.- Innovación.

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

R.- Gestión de la Conservación del Agua.

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores

implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

S.- Reducción de Emisiones.

CORPORINOQUIA reconoce que la energia es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energia alternativas o renovables.

T.- Reducción de Residuos.

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

U.- Requisitos de calidad.

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

V.- Permisos, licencias y registros necesarios.

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

W.- Equipo de trabajo mínimo requerido.

El interventor deberá contar con el grupo de profesionales: **Nota:** En el **ANEXO TÉCNICO N° 1**, se relaciona información detallada sobre las condiciones técnicas de formación académica y experiencia para el personal contratado, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar el presente Estudio Previo está Amparado mediante las Vigencias futuras del Acuerdo No. 200.3-2-25-003 del 21 de febrero de 2025, por el Consejo Directivo de Corporinoquia.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

*"**3. Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, permite contratar estudios, diseños, asesorías e interventoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría, cuya definición está dada en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se cita a continuación:

*"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. **Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." **(Subrayado y negrilla fuera de texto).***

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que:

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2 1.3.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, señala:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos**. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura."*

*"**Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Modificado por el artículo 2, Decreto Nacional 399 de 2021 Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Así las cosas, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso será la de "**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**", teniendo en cuenta que se trata de una consultoría que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

De conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado, en sentencia del 15 de junio del año 2000 radicado 10963. CP. Ricardo Hoyos Duque:

"Si bien el concurso tiene el substrato común de la licitación pública y de los demás procedimientos de contratación, difiere de ellos en que la oposición emergente de la concurrencia no tiene en vista las condiciones de orden técnico-económico-financiero, sino las condiciones de orden técnico-personal. (.). "En otros términos, es un medio de selección de la persona más idónea para ejecutar una prestación pública, de allí que se tenga en cuenta preferentemente las condiciones personales del candidato."

Por ende, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista se deberá hacer mediante la modalidad del Concurso de méritos abierto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", el Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y en el Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", CORPORINOQUIA realizará la contratación bajo la modalidad **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**"

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021** ***Estudios y documentos previos***, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación

de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración

(...)"

Los precios y honorarios establecidos se realizaron a través del estudio de mercado de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Corporinoquia Resolución N° 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025 y el Estudio de Mercado según precios de mercado actualizadas y vigentes Departamento de Arauca.

Para la estimación del presupuesto de las consultorías, dentro de las cuales se ubican los contratos de Consultoría, la CORPORACIÓN, estima el costo de la Consultoría así:

Se reconocerá un costo por concepto de personal fijo mensual afectado por un factor multiplicador, integrado por

1. Director de interventoría
2. Profesional auxiliar
3. Profesional (Componente Biótico)
4. Profesional (Componente Hidrológico)
5. Profesional (Componente Gestión del Riesgo)
6. Auxiliar administrativo

2. Se reconocerá otros costos debidamente justificados por conceptos tales como:

1. Alquiler de Oficina en la zona del proyecto.
2. Consumibles oficina.
3. Alquiler de vehículo (Servicio de transporte terrestre automotor especial en camioneta doble cabina 4x4, full equipo, modelos recientes). Para movilizarse en la jurisdicción de Corporinoquia a todo costo.

Corporinoquia reconocerá los costos Indirectos de la siguiente manera:

GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO:
De acuerdo con el Anexo 1.

OTROS COSTOS

DESCRIPCION	CANT	MESES
Alquiler de Oficina en la zona del proyecto	1	18
Alquiler de vehículo (Servicio de transporte terrestre automotor especial en camioneta doble cabina 4x4, full equipo, modelo no menor a 2018 Para movilizarse en el departamento de Arauca a todo costo.	1	3.6
SUBTOTAL 2		

SUBTOTAL ADMINISTRACION DEL PROYECTO
(COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS)

COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CAT	VALOR MES	DEDICACION / MES																	TOTAL	VALOR	FM	VALOR TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18				
Director de la Interventoria	7	$ 5 705 000	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	18,00	$ 102 690 000	2,00	$ 205 380 000
Profesional Auxiliar	3	$ 4 224 000	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	9,00	$ 38 016 000	2,00	$ 76 032 000
Profesional (Componente Biotico)	5	$ 4 718 000		0,5		0,5		0,5			0,5			0,5			0,5			0,5	3,50	$ 16 513 000	2,00	$ 33 026 000
Profesional (Componente Hidrologico)	5	$ 4 718 000		0,5		0,5		0,5			0,5			0,5			0,5			0,5	3,50	$ 16 513 000	2,00	$ 33 026 000
Profesional (Componente Gestión del Riesgo)	5	$ 4 718 000		0,4		0,5		0,5			0,5			0,5			0,5			0,5	3,50	$ 16 041 000	2,00	$ 32 082 000
Auxiliar Administrativo	Tecnico 1	$ 2 393 000	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	9,00	$ 21 537 000	2,00	$ 43 074 000

A. SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 422.628.000

COSTOS OPERACIONALES

DESCRIPCION	UN	VALOR UNITARIO	MES																	TOTAL	VALOR
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Alquiler de oficina	MES	$ 1 035 290	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	18,00	$ 18 635 229
Alquiler de vehiculo	MES	$ 26 550 000		0,5		0,5		0,5			0,5			0,5			0,5			0,5	3,80	$ 95 580 000

B. SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES	$ 114.215.229

SUBTOTAL A+B	$ 536.835.620

IVA 19 %	$ 101.996.768

VALOR TOTAL PROYECTO	$ 638.834.388

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el consultor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral. Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del costo de personal fijo mensual.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato, la Corporación autónoma regional para este análisis del factor multiplicador ha establecido un máximo de 2.00.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar. Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato y por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales, a menos que a criterio técnico amerite una justificación técnica viable que lleve a su concreción.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Nota: El proponente deberá ofertar el 100% de los ítems solicitados por la Entidad.

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda. Para establecer el costo del equipo de trabajo y sus perfiles se tuvo en cuenta la escala de honorarios fijada en la Resolución No. 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025 emitida por Corporinoquia.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado de acuerdo con las características mínimas requeridas, según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6. del presente estudio previo, solicitándose las cotizaciones respectivas, las cuales se incluyen en el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.**

Nota: Hace parte integral del presente estudio previo, el Anexo del estudio de mercado, el cual se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos el IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de CORPORINOQUIA, se determina que el valor a tener en cuenta corresponderá al promedio de los valores estimados en las diferentes cotizaciones.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($638.834.388,00)** incluido **IVA,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 - 2026, aprobado Vigencias futuras mediante Acuerdo No. 200.3-2-25-003 del 21 de febrero de 2025, por el Consejo Directivo de Corporinoquia.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) EL 30 % del valor de contrato a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y validación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta presentar al interventor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, así:

b) Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando el avance de las actividades del contrato de consultoría sea de un veinte (20%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.

c) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando el avance de las actividades del contrato de consultoría sea de un cincuenta por ciento (50%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.

d) Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando el avance de las actividades del contrato de consultoría sea de un setenta por ciento (70%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.

e) Un cuarto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando el avance de las actividades del contrato de consultoría sea de un noventa por ciento (90%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.

f) Un pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de Consultoría y el cumplimiento del 100% de las actividades, firma del acta de liquidación del contrato a satisfacción de la interventoría quien deberá hacer una entrega de un informe detallado del cumplimiento de los productos.

Cada acta parcial debe ir aprobada por la supervisión y se compondrá del valor de las actividades a cobrar sumado a esto el valor correspondiente a los gastos del grupo administrativo y costos reembolsables establecidos en la propuesta económica en proporción a los meses de ejecución al momento de cobro de la misma acta.

La amortización del anticipo se realizará en un 40% del valor de cada uno de los pagos efectuados hasta completar el 100% de los recursos entregados a manera de anticipo.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
10	Informe de supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores.	X	
2	Acta de terminación por vencimiento de plazo suscrita entre el contratista y el interventor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista, el interventor y el supervisor.	X	
4	Certificación de cumplimiento por parte del interventor.	X	
5	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría.	X	
6	Informe final administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico consolidado de interventoría.	X	

7	Concepto de viabilidad técnica del total de los productos, proferido por el interventor.	X	
8	Informe financiero consolidado de la consultoría aprobado por la interventoría.	X	
9	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada.	X	
10	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
11	Certificación del interventor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL), y parafiscales.	X	
12	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos.	X	
13	Factura electrónica.	X	
14	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el interventor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

Nota 4: El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El cual está Amparado mediante las Vigencias futuras del Acuerdo No. 200.3-2-25-003 del 21 de febrero de 2025, por el Consejo Directivo de Corporinoquia.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La información relacionada con este numeral se define en el anexo denominado "**ANEXO No. 2 QUE DESARROLLA EL NUMERAL VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

VII. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

1). **Constitución Política de 1991**

*"**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2) **La ley 80 del 28 de octubre de 1993** *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3) **La ley 1150 del 16 de julio de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
4) **La ley 1474 del 12 de julio de 2011** *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5) **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
6) **Decreto 019 del 10 de enero de 2012** *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
7) **Manual Único de Contratación** de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
8) **Ley 1882 del 05 de enero de 2018**; "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. orientadas a fortalecer la contratación pública en. Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras. Disposiciones".
9) **Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.**
10) **Decreto 399 del 13 de abril de 2021**

Los soportes legales que aplican al objeto que se pretende contratar es:

1) **Decreto Ley 2811 de 1974**. Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

2) **Decreto 1449 de 1977**. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-Ley 2811 de 1974; en relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, los propietarios de predios están obligados a: Ver Ley 79 de 1986, Ley 373 de 1997y en relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: Ver Decreto Nacional 1791 de 1996, Aprovechamiento forestal.

3) **Decreto 1541 de 1978.** Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.

4) **Ley 99 de 1993**. Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.

5) **Decreto 1600 de 1994**. Se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental SINA en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental.

6) **Ley 373 de 1997**. Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

7) **Ley 388 de 1997**. Define, entre otras cosas, competencias en el ordenamiento del territorio municipal, determinantes ambientales de los planes de ordenamiento territorial, clasificación del suelo y actuación urbanística.

8) **Decreto 155 de 2004.** Reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.

9) **Decreto 1443 de 2004.** Reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos y se toman otras determinaciones.

10) **Resolución 865 de 2004.** Adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones".

11) **Decreto 2570 de 2006.** Adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

12) **Decreto 1900 de 2006**. Reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

13) **Resolución 872 de 2006**. Establece la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones.

14) **Decreto 1323 de 2007**. Crea el sistema de información del recurso hídrico (SIRH).

15) **Decreto 3930 de 2010.** Establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

16) **Resolución 0075 de 2011**. Adopta el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público".

17) **Decreto 303 de 2012.** Reglamenta parcialmente el artículo 64 del Decreto ley 2811 de 1974 en relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones".

18) **Decreto 1640 de 2012.** Reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.

19) **Decreto 2667 de 2012.** Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones".

20) **Ley 1523 de 2012**. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

21) **Resolución 1907 de 2013**. Por la cual se expide la Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.

22) **Resolución 1207 de 2014**. Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

23) **Decreto 1076 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

> ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> *"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*
>
> *En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".*

Por su parte, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, señala:

> *"1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo".*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

La valoración del equipo de trabajo deberá realizarse únicamente sobre aquél que ejecutará el contrato. La entidad contratante verificará que el equipo de trabajo presentado éste en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2. 4..2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.
En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen en el anexo denominado "ANEXO TÉCNICO No. 3, QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

IX. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: Operacional Descripción: Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	1.17	1.17
RIESGO No 2:	2.34	

TIPO: Operacionales Descripción: No firma del Contrato de Consultoría, y demoras en la obtención de seguros u otras garantías.		
RIESGO No 3: TIPO: social o político Descripción: Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado.	6.435	6.435
RIESGO No 4: TIPO: económico Descripción: Reajuste de precios (alza de precios de insumos, para prestar el servicio).	12.87	
RIESGO No 5: TIPO: regulatorio Descripción: Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	2.745	2.745
RIESGO No 6: TIPO: operacionales Descripción: El personal no cumpla con las capacidades técnicas establecidas y requeridas para la ejecución del contrato.	5.49	
RIESGO No 7: TIPO: Sociales o políticos Descripción: Que la comunidad del área de influencia no permita el desarrollo del estudio técnico.	9.98	
RIESGO No 8: TIPO: Operacionales Descripción: El equipo de trabajo sea reemplazado sin el previo consentimiento de la interventoría y de la Corporación.	18.15	
RIESGO No 9: TIPO: Naturaleza Descripción: Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso, dificultan o imposibilitan acceder a las áreas de trabajo.	18.15	
RIESGO No 10: TIPO: Operacional Descripción: No pago oportuno por parte del contratista a los profesionales y equipo de trabajo.	2.34	
RIESGO No 11: TIPO: Tecnológicos Descripción: Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y tecnología obsoleta: cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	9.98	
TOTAL	**100%**	

X. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento del objeto y alcance del mismo:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☒	☐	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, actualizó el 13 de noviembre de 2024, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: *La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.*

Regla 2*: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.*

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para

entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional)..

***Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*

***Regla 4**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4)*

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la entidad verificó **EL ANEXO No. 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar la aplicabilidad del presente Proceso de Contratación, en relación a los acuerdos comerciales.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA , es:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO	NO	NO
	Perú	NO*	NO	NO	NO
	México	NO*	NO	NO	NO
Canadá		NO*	NO	NO	NO
Chile		NO*	NO	NO	NO
Corea		NO*	NO	NO	NO
Costa Rica		NO*	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO*	NO	NO	NO
Estados AELC		NO*	NO	NO	NO

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

México		NO*	NO	NO(i)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI***	NO(ii)	SI
	Guatemala	SI	SI***	NO(iii)	SI
	Honduras	NO*	SI**	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO**	NO	NO
Comunidad Andina		SI*	NO****	NO (iv)	SI

PRIMERA REGLA:

(*) De acuerdo a la regla No. 01 si la entidad no hace parte de aquellas entidades incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cubierto y NO es necesario hacer análisis adicional alguno, para el efecto este análisis aplica para los tratados que se encuentran con un asterisco.

SEGUNDA REGLA:

(***) Para el caso de los tratados de **El Salvador y Guatemala,** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la Menor cuantía de la Entidad Estatal para este caso es **($32.480.000)**, por tal razón y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, según estudio de mercado asciende **($608.055.898,00)** está sujeto a cumplimiento del tratado con El Salvador y Guatemala.

(****) Para el caso de la Comunidad Andina, esta no incluye valores aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

a) ***EL SALVADOR:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de este tratado.*
b) ***GUATEMALA:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Guatemala.*
c) ***COMUNIDAD ANDINA:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Comunidad Andina.*

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala y la de Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Tratado		Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: **El Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala** y la de **Decisión 439 de 1998 CAN,** los cuales no contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIÓN
1	EL SALVADOR	Artículo 12.5 Trato Nacional 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones. Artículo 12.6 Trato de Nación Más Favorecida 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 3. El Trato de Nación más Favorecida que haya de otorgarse en circunstancias similares no se extiende a los mecanismos de solución de controversias que estén previstos en tratados o acuerdos internacionales de inversión. 4 Publicidad de los documentos del proceso **5.** No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas
2	GUATEMALA	1. Trato Nacional: Se debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, y se debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. 2. Publicidad de los documentos del proceso 3. No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas

3	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

XII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual entró en vigor a partir del 24 de marzo de 2022, todos los procesos de contratación cuyos presupuestos oficiales sean inferiores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), serán susceptibles de limitación a MiPymes. En tal sentido, el valor del umbral de limitación correspondiente a los 125.000 USD será liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf corresponde a:

UMBRAL PYMES 2024- 2025	
US$	125.000
COP$	533.287.768

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera el umbral, la convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes en caso de recibir las solicitudes de conformidad con las normas vigentes.

XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental, de la Corporación, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA-.

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del termino a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el articulo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relacion con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06)) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en los municipios de Tame, Puerto Rondón, Cravo Norte y Arauquita en el departamento de Arauca.

XVI. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisión:	Aprobación:
Firma: _____ Nombre: DORIBANA BERNAL ROJAS Cargo: Profesional Contratada N° Contrato: 120-12-13-25-297 de 2025	Firma: _____ Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: _____ Nombre: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA Cargo : Profesional Especializado (SPA) Firma: _____ Nombre: ANGÉLICA JOHANA MUNERA GAITÁN Cargo: Profesional de apoyo (SPA) No. Contrato: 120-12-13-25-064 de 2025	Firma: _____ Nombre: NESTOR ARIEL BARRERA VELANDIA Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Código 2028 (SPA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Revisión Banco de Proyectos:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ **Nombre:** WILLIAN FERNANDO ORTIZ MESA **Cargo:** Profesional Contratado BPPA **N° Contrato: 120-12-13-25-070 de 2025** Firma: _____ **Nombre:** JACKSON MEDINA ROMERO **Cargo:** Profesional Especializado Grado 12 Código 2028	Firma: _____ **Nombre:** LILIANA AGUDELO CIFUENTES **Cargo:** Subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	Firma: _____ **Nombre:** **Cargo:**	Firma: _____ **Nombre:** **Cargo:**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Mitigación	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (cuándo)
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retraso en el cronograma de actividades y plazo de ejecución y publicación expetemporanea en el SECOP.	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista Entidad	Dar cumplimiento al crorgrama estblecido en los pliegos de condiciones.	1- Raro	1- Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Desde la adjudicación del contrato.	Cuando se suscriba acta de inicio.	Seguimiento al cronograma del proceso de selección.	Las veces que sea necesario.
2	General	Externo	Selección	Operacional	No firma del Contrato de Consultoría, y demoras en la obtencion de seguros u otras garantias.	Incumplimiento de la resolución de adjudicación, lo cual retrasaría el proceso de contratación de la Consultoría, y el Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Consultoría.	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Medio	Contratista	Que el proponente suscriba carta de compromiso de cumplimiento de los factores adicionales ofrecidos.	1- Raro	1- Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Elaboración pliego condiciones.	En la ejecución del contrato.	Revisión y verificación de los requerimiento y condiciones del pliego.	Una (1) vez.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, impedimiento para desplazarse hasta los lugares donde se ejecuta el contrato	3 - Posible	3-Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista Entidad	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de planes de contingencia.	3 - Posible	2- Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista Interventoria Entidad.	Una vez detectado el riesgo.	Una vez tratado el riesgo.	Verificación y control en la implementación de planes de contingencia.	Diario o Semana, según se requiera.
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Reajuste de precios (alza de precios de insumos, para prestar el servicio).	Cambios en la oferta y la demanda.	1-Raro	4-Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Analisis de oferta y demanda de los insumos y matenales.	2-Improbable	1-Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En el momento de la ocurrencia del evento.	Una vez realizado el análisis.	Durante la supervision.	En el momento del evento.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Atraso en la ejecución del contrato y modificación en las especificaciones de los productos del contrato.	2-Improbable	5-Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista Entidad	Revisión y seguimiento constante a la normatividad.	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad	Acta de inicio de contrato.	Acta de terminación.	Revisión y seguimiento constante a la normatividad.	Mensual

6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que la comunidad del área de influencia no permitan el desarrollo del estudio técnico.	Incumplimiento del objeto, por el no desarrollo oportuno de las actividades estipuladas en el contrato	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Adecuada sensibilización y socializacion oportuna con los sectores sujetos a estudio en el proyecto.	1-Raro	3-Moderado	4	Riesgo Medio	No	Interventoria	Antes de la ejecuión contractual	Durante la ejecucion del contrato.	Seguimiento por parte de interventoria y supervisión al plan de trabajo del contratista mediante comités técnicos.	Antes de dar incicio a actividades y/o en el momento del evento.
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El equipo de trabajo sea reemplazado sin el previo consentimiento de la interventoría y de la Corporación.	Incumplimiento en las condiciones pactadas.	1-Raro	3-Moderado	4	Riesgo Medio	Contratista	Hacer control y seguimiento por parte del supervisor a los documentos allegados por el oferente con las especificaciones técnicas para la contratación de personal.	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Interventoria Entidad	Semanal o a dirario según se requiera.	Semanal o a dirario según se requiera.	El interventor y supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones para la sustitución de personal, en comité técnico.	Mensual o cuando se requiera.
8	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso, dificultan o imposibilitan acceder a las áreas de trabajo.	Que no se logre realizar las actividades de campo, generando retraso en la entrega de productos.	3 - Posible	2- Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificacion de los estados del tiempo, en los que se ejecutará el contrato.	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Interventoria	Semanal o a dirano según se requiera.	Semanal o a dirario según se requiera.	El interventor y supervisor verificarán el estado de la temporada previo ejecución de actividades.	Antes y durante el tiempo de ejecución del contrato a suscribir.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del contratista a los profesionales y equipo de trabajo.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	3-Posible	2-Menor	4	Riesgo Medio	Contratista	Control y seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades del contratista.	1-Raro	2-Menor	2	Riesgo Bajo	No	Interventoria	Cuando el Contratista presenta informe.	Cuando se realiza un acta parcial de pago	Mediante la verificacion de los pagos de SS que presenta el contratista en los informes.	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y tecnología obsoleta: cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Dificultad para procesar la información obtenida.	1-Raro	3-Moderado	4	Riesgo Medio	Contratista	verificacion y calibración de equipos y medios tecnologicos empleados para la obtención y procesamiento de la información.	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Còntratista	De acuerdo con el cronograma de actividades.	De acuerdo con el cronograma de actividades.	Verificacion y calibración de equipos.	Siempre

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se fijara a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Públicos y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, lo cual es una obligación legal que nace a cargo de administradora con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	11
Valor del contrato	$ 638.834.386,00
Total estimación del riesgo	$ 399.638.566,91

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Bajo	Medio-Bajo	$ 9.358.976,95	2,34%
Operacionales	No firma del Contrato de Consultoría, y demoras en la obtencion de seguros u otras garantías.	Bajo	Medio-Bajo	$ 9.358.976,95	2,34%
Sociales o Políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecucion de las funciones del personal asignado	Bajo	Alta	$ 51.421.948,19	12,87%
Económico	Reajuste de precios (alza de precios de insumos, para prestar el servicio)	Bajo	Alto	$ 51.421.948,19	12,87%
Regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Bajo	Medio-Alto	$ 21.937.566,59	5,49%
Operacionales	El personal no cumpla con las capacidades técnicas establecidas y requeridas para la ejecución del contrato.	Bajo	Medio-Alto	$ 21.937.566,59	5,49%
Sociales o Políticos	Que la comunidad del área de influencia no permitan el desarrollo del estudio técnico	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 39.888.627,99	9,98%
Operacionales	El equipo de trabajo sea reemplazado sin el previo consentimiento de la interventoría y de la Corporación	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 72.528.675,26	18,15%
De la naturaleza	Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso, dificultan o imposibilitan acceder a las áreas de trabajo	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 72.528.675,26	18,15%
Operacionales	No pago oportuno por parte del contratista a los profesionales y equipo de trabajo	Bajo	Medio-Bajo	$ 9.358.976,95	2,34%
Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y tecnología obsoleta, cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 39.888.627,99	9,98%

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, evidencia dentro del territorio colombiano, un gran número de organizaciones que tienen como modelo de negocio la realización de consultoría y asesoramiento ambiental especializado, encontrando diferentes énfasis y variedad de prestación de servicios tanto al sector público como al sector privado; dentro de este orden de ideas en el sector privado muchas organizaciones desean obtener la ratificación de buenas prácticas ambientales dentro de los procesos industriales, otras un asesoramiento con fines de lograr un posicionamiento dentro del mercado y otras que desean evitar cualquier tipo de sanción por las autoridades ambientales y emprenden procesos de actualización de Buenas Prácticas Ambientales – **BPA** en procesos productivos y algunas organizaciones que su razón de ser son la prestación de servicios ajenos a la producción realizar dentro de lo posible cambios estructurales que permitan el logro estructural como organizaciones con Buenas Prácticas Ambientales – **BPA** e incluso consolidación de procesos tendientes a la certificación de calidad en procesos productivos y/o prestación de servicios en específico.

A partir de los cuales se tomaran las decisiones de rigor, donde las Corporaciones Autónomas Regionales a nivel nacional son la máxima autoridad ambiental que están coordinadas con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se priorizan las etapas previas de investigación, sondeo, monitoreo, para luego si establecer a partir de resultado las soluciones ambientales de rigor, y si es el caso establecer sanciones a las personas naturales o jurídicas que hayan afectado las condiciones de medio ambiente y ecosistema que para el caso de los departamentos Casanare, Arauca, Vichada, Cundinamarca y Boyacá, la máxima autoridad es la Corporación Autónoma

Regional de la Orinoquia, que mediante el objeto del presente proceso, pretende formular plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del rio Cravo Norte en jurisdicción de Corporinoquia en el Departamento de Arauca.

La Corporación Autonomía Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, ha venido trabajando constantemente en la elaboración, desarrollo e implementación de estrategias encaminadas a la protección de la biodiversidad, desde la gestión de sus áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y acciones de conservación y restauración pasiva y activa, acuerdos de conservación bajo el esquema de pagos por servicios ambientales, y planes de conservación específicos para algunas especies clave bajo un grado de amenaza; hasta actividades de educación ambiental y construcción de negocios verdes. Sin embargo, debido a la magnitud de la realidad socioambiental territorial, es fundamental continuar desarrollando acciones que permitan la preservación de nuestros recursos naturales, así como monitorear las acciones que se han venido implementando para poder evaluar de forma clara y precisa los resultados obtenidos.

En ese sentido, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, con el fin de aplicar acciones de protección y conservación de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas dentro de las políticas el ordenamiento ambiental sostenible del territorio en concordancia con el Decreto 1640 de 2012. Igualmente, debe garantizar la articulación e implementación de las acciones de conservación y recuperación de las cuencas hidrográficas como unidades de planificación del territorio.

Por esta razón, la Corporación adelanta el proceso para llevar a cabo la formulación del Plan de Ordenación de la cuenca del río Cravo Norte por valor de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis m/cte ($ 3.442.156.496,00) incluido IVA, por lo tanto es indispensable que se lleve a cabo el proceso contractual para la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratar se realizará sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de consultoría, que tiene por objeto FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA para que se realice seguimiento a las actividades y productos definidos en el proceso que se adelanta por esta corporación. De acuerdo al contexto anterior, se presenta el análisis correspondiente al sector específico de consultoría, teniendo en cuenta que el mencionado proceso se enmarca en un concurso de méritos, cuyo equipo interventor deberá tener conocimientos, habilidad, sentimiento común y previsión de los posibles inconvenientes que pudieran presentarse en el desarrollo del proyecto, debe reunir habilidades como la experiencia, capacidad de organización, seriedad, profesionalismo, honestidad, criterio técnico y ordenado.

Sector especifico

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del

tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Ahora bien, es importante mencionar que De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…*"

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería

- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos

propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario,** no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La consultoría se considera parte del sector terciario. Este sector se centra en la prestación de servicios, y la consultoría ofrece servicios profesionales y asesoramiento en diversas áreas, como negocios, tecnología, recursos humanos, entre otros.

El sector cuaternario, por otro lado, abarca actividades relacionadas con el conocimiento y la información, como la investigación y el desarrollo, la educación y la tecnología de la información. Aunque hay intersecciones, la consultoría en sí misma se clasifica generalmente en el sector terciario.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. La consultoría es una actividad que se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, ya que se centra en la prestación de servicios especializados a otras empresas o personas. Además, las empresas que conforman este sector también venden bienes y servicios al público a precios de mercado, tales como cursos libres, seminarios, publicaciones, servicios de consultoría, entre otros, por los cuales cobran un valor de mercado.

Los servicios de consultoría se definen como cualquier forma de proporcionar ayuda sobre el contenido, proceso o estructura de una tarea o de un conjunto de tareas, en que el consultor no es efectivamente responsable de la ejecución de la tarea misma, sino que ayuda a los que lo son". Incluso que "se actúa como consultor siempre que se trata de modificar o mejorar una situación, pero sin tener un control directo de la ejecución1.

Otros la definen como un servicio profesional especial y se destacan varias características que debe poseer ese servicio. Para Según Larry Greiner y Robert Metzger, "la consultoría de empresas es un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente, a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones.

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

El sector servicios en Colombia juega un papel vital en la economía y su desempeño económico es un indicador clave para la evaluación de proveedores. Para la Corporación, entender el contexto económico de este sector ayudará a tomar decisiones informadas al seleccionar proveedores, garantizando así la adquisición de servicios de alta calidad y con la mejor relación costo-beneficio. Analizar el crecimiento del PIB del sector, las tasas de empleo, la inflación, y las condiciones financieras de las empresas proporcionará una visión integral que permitirá una mejor planificación y ejecución de los proyectos contractuales.

Realizar un análisis integral de los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, así como visualizar los agentes que componen el sector, las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, y los impactos e incidencias que determinan una buena planificación permitirá un desarrollo sano en la ejecución del contrato, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

[1] Peter Block (1971)

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

IPC ABRIL 2025

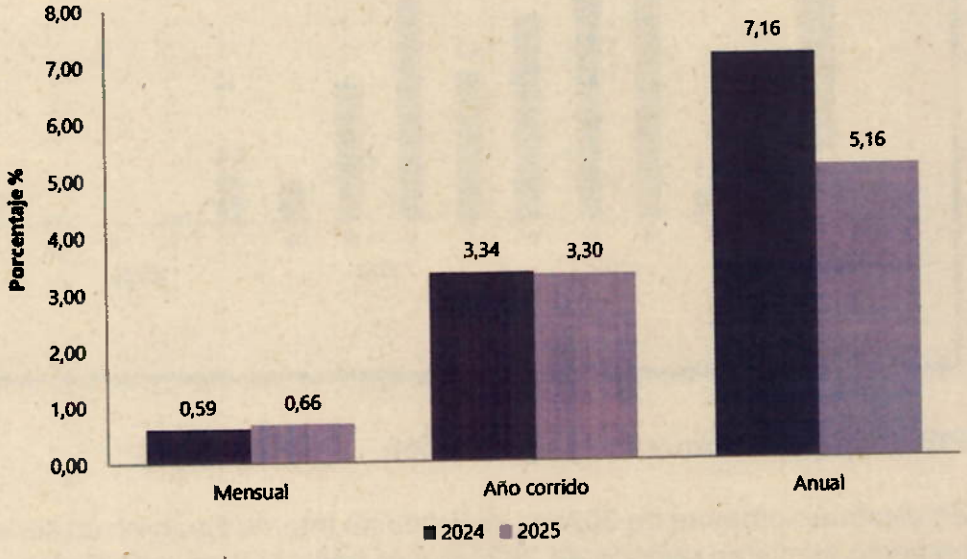
En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

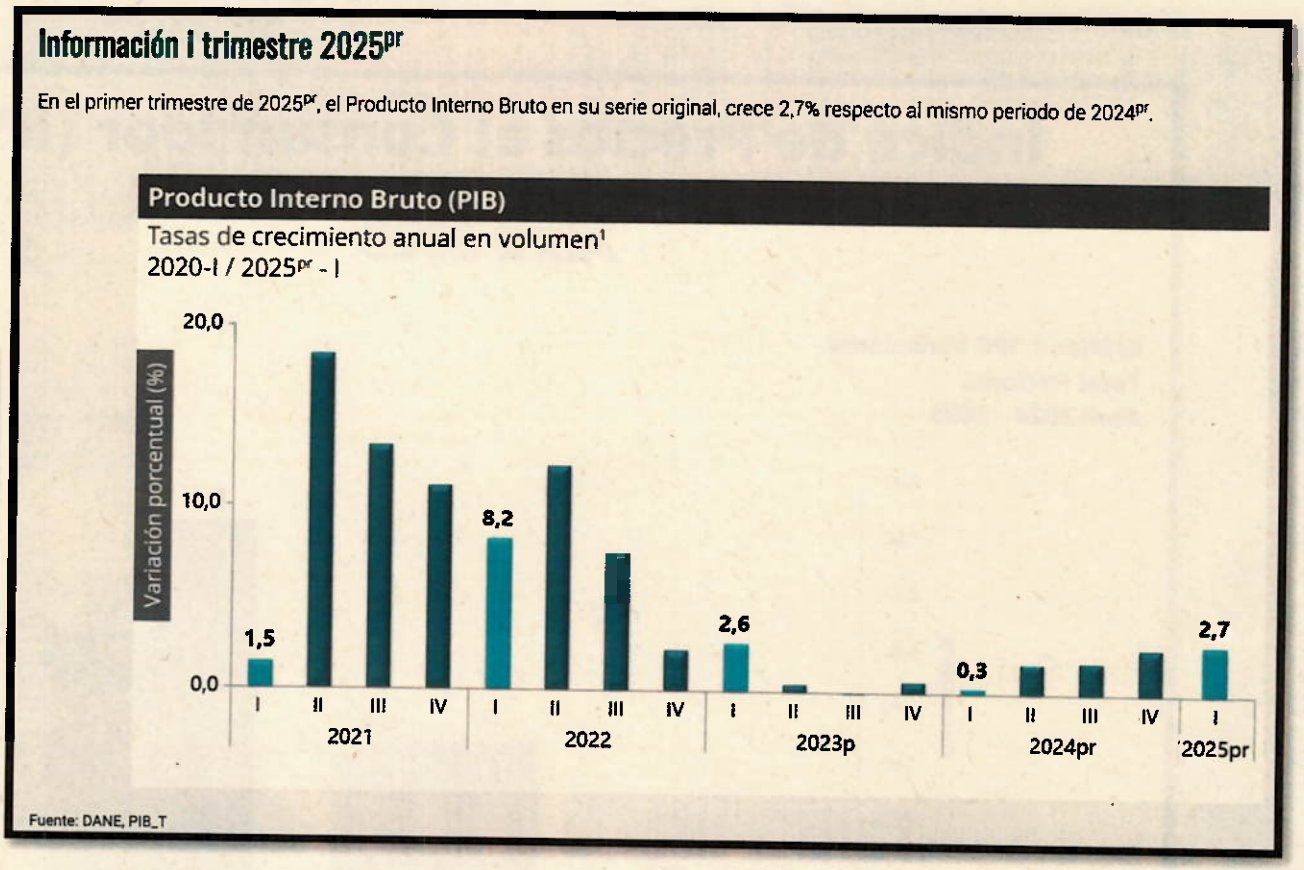
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

PIB I TRIMESTRE 2025

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de

papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Elaboracion de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricacion de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformacion de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquizacion fabricacion de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricacion de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.

- Fabricacion de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en

su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

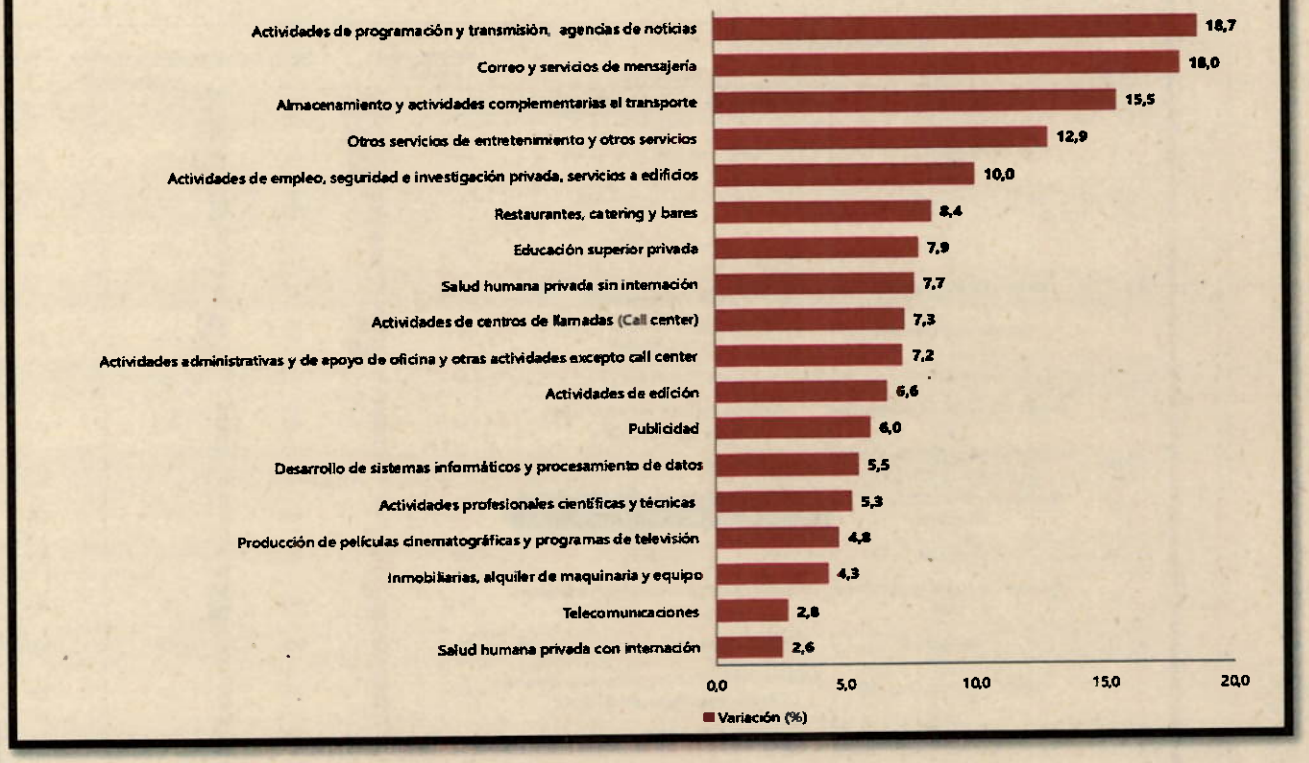
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS MARZO 2025

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025p / marzo 2024



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025p / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025p / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024).

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025p / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2025p / enero - marzo 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2025p / enero - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,3	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-3,2	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-1,1	9,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	4,4	-5,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,9	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,6	-7,0	5,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	-1,6	8,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	1,5	6,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	-2,7	11,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-5,4	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,8	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	10,6

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2024 - marzo 2025p / abril 2023 - marzo 2024).

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, segú subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024 - marzo 2025[p] / abril 2023 - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,7	1,0	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	-5,0	8,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,1	-0,3	10,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,2	-6,5	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,7	0,2	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-5,3	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,6	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,8	8,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,2	2,3	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-6,2	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	-1,9	14,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	-5,5	12,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-7,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	2,2	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	-2,5	8,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	-0,7	5,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-1,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,5	10,0

Fuente: DANE, EMS.

Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XX

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las

restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria,

así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

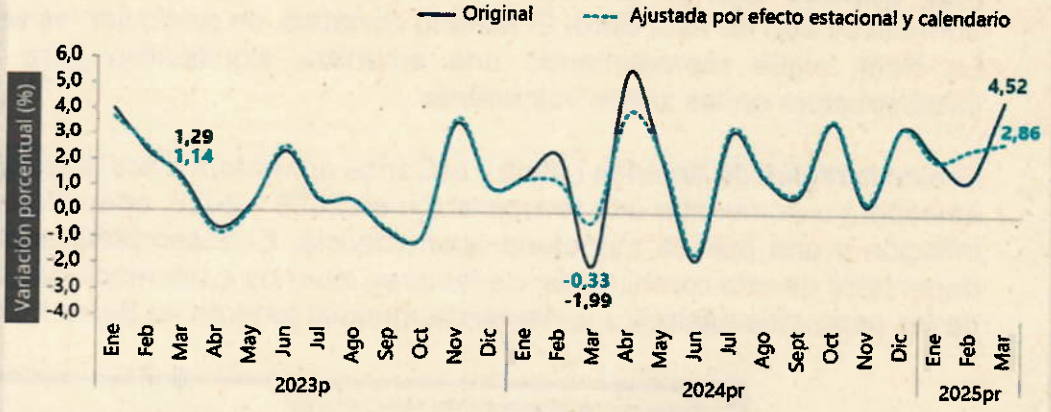
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – Marzo 2025

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85).

Información marzo de 2025pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (marzo)

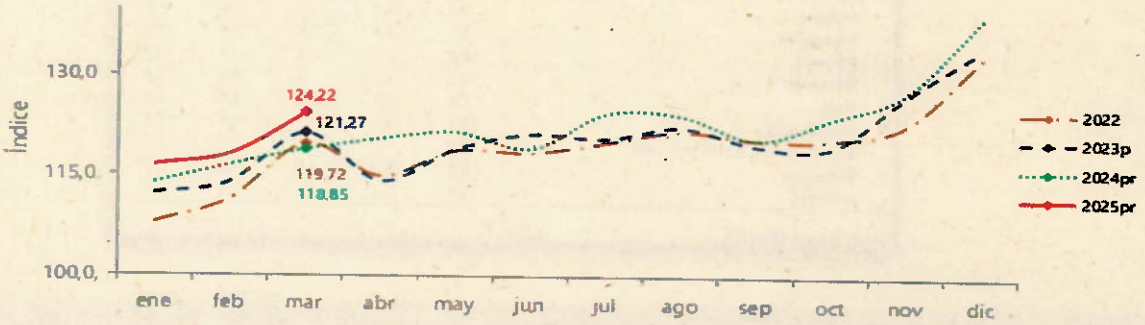


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

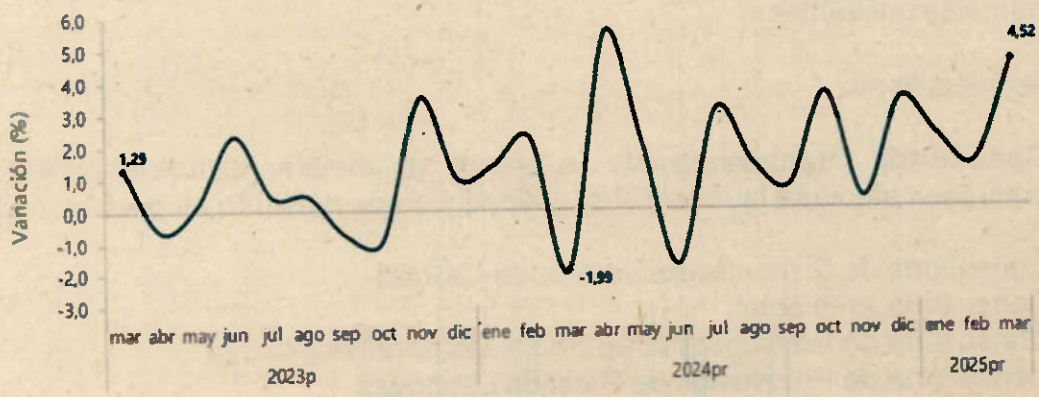
Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85). (Ver gráficos 2 y 3)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (marzo)

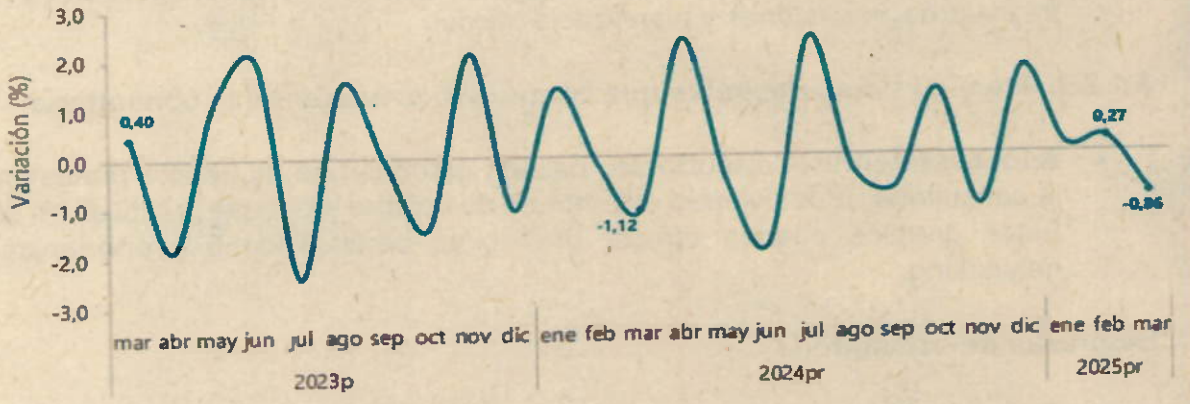


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,85, lo que representó un decrecimiento de 0,86%, respecto al mes de febrero de 2025pr (124,92). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

3.1.2.2. Agentes que componen el sector

En el ámbito de la consultoría, existen diversos productos, gremios y empresas que desempeñan un papel fundamental. A continuación, se presentan algunas de las categorías más relevantes:

Tipos de Consultoría

1. **Consultoría Organizacional**: Se enfoca en mejorar el funcionamiento de las empresas mediante auditorías de calidad y asesoramiento en gestión. Incluye:

- Consultoría de Sistemas de Gestión de Calidad
- Consultoría Ambiental
- Consultoría de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)
- Consultoría de Prevención de Riesgos Laborales
- Consultoría de Recursos Humanos
- Consultoría de Protección de Datos
- Consultoría Tecnológica
- Consultoría Administrativa
- Consultoría Financiera

2. **Consultoría Estratégica**: Ayuda a las empresas a definir su dirección y estrategias a largo plazo, abordando problemas complejos de gestión y reestructuración.
3. **Consultoría de Tecnología de la Información**: Se centra en la implementación y optimización de sistemas tecnológicos para mejorar la eficiencia operativa.
4. **Consultoría de Marketing**: Asesora a las empresas en estrategias de mercado, posicionamiento y comunicación.
5. **Consultoría Financiera**: Proporciona asesoramiento sobre la gestión de recursos financieros, inversiones y planificación fiscal.

3.1.2.3. Gremios y Asociaciones que componen el sector de la consultoría

- **Asociaciones de Consultores**: Existen gremios que agrupan a profesionales de la consultoría, promoviendo estándares de calidad y buenas prácticas en el sector. Estos gremios pueden ofrecer formación, certificaciones y oportunidades de networking.

Empresas de Consultoría

- **Grandes Firmas de Consultoría**: Incluyen multinacionales que ofrecen servicios integrales en diversas áreas, como Deloitte, PwC, McKinsey & Company, y Accenture. Estas empresas suelen tener una amplia gama de especialidades y recursos.

- **Pequeñas y Medianas Empresas de Consultoría**: Estas empresas suelen especializarse en nichos específicos y pueden ofrecer servicios más adaptados a las necesidades de sus clientes locales.
- **Consultores Independientes**: Profesionales que ofrecen servicios de consultoría de manera autónoma, a menudo con un enfoque más personalizado y flexible.

Existen diversas asociaciones y gremios que agrupan a profesionales y empresas dedicadas a la consultoría para el fortalecimiento institucional. Estas organizaciones buscan promover buenas prácticas, facilitar la formación continua de sus miembros y representar los intereses del sector. A continuación, se destacan algunas de las principales:

- ✓ **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):** Agrupa empresas de diversos sectores, incluyendo servicios de consultoría en gestión pública, mejora de procesos y desarrollo organizacional.
- ✓ **Aliadas Colombia**: Alianza de 32 asociaciones y gremios empresariales que buscan contribuir al fortalecimiento institucional del país y al desarrollo económico.
- ✓ **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)**: Representa y defiende los intereses del sector comercial, incluyendo empresas que ofrecen servicios de asesoría y consultoría.

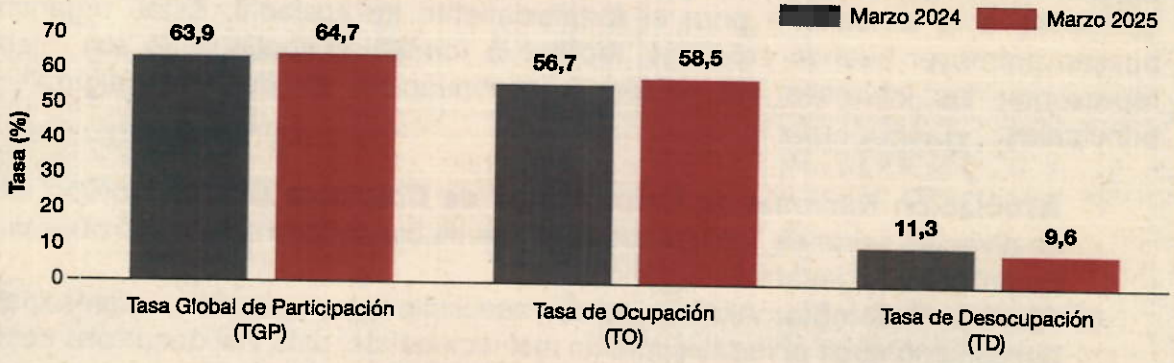
La consultoría abarca una amplia gama de productos, servicios y organizaciones que ayudan a las empresas a mejorar su rendimiento y adaptarse a un entorno cambiante. Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del sector de consultorías en Colombia, promoviendo la excelencia y representando los intereses de sus miembros ante entidades gubernamentales y otros actores relevantes.

3.1.2.4. Cifras totales de ventas

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2024-2025)

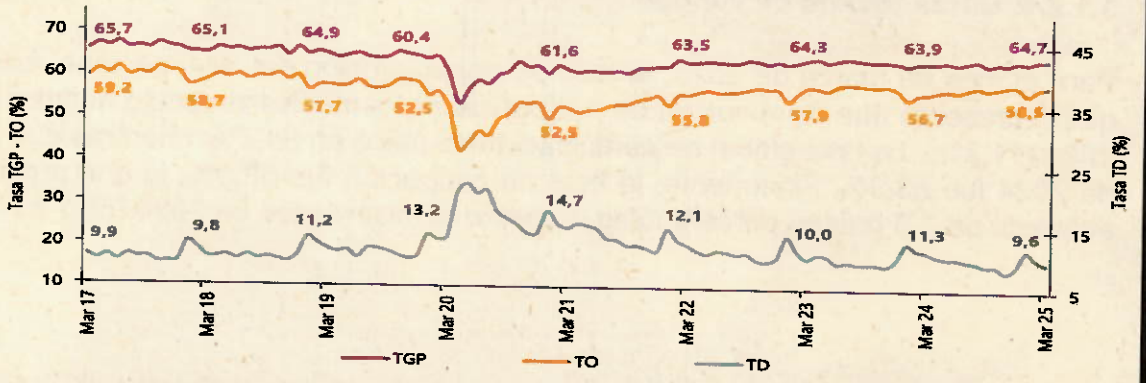


Fuente: DANE, GEIH

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en

67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2025

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2025

En marzo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Trabajador por cuenta propia	9.257	9.878	41,7	621	2,7
Obrero, empleado particular	9.925	10.109	42,7	184	0,8
Jornalero o Peón	786	907	3,8	121	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	424	524	2,2	100	0,4
Empleado doméstico	691	789	3,3	98	0,4
Patrón o empleador	637	657	2,8	20	0,1
Obrero, empleado del gobierno	904	830	3,5	-74	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

3.1.2.7. Materias primas necesarias para la producción y variación de los precios

Las empresas de asesorías y/o consultorías tienen su principal activo en los conocimientos de los consultores, por lo tanto, no existe ningún tipo de materia prima tangible

Es asi que la contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de estudios, interventorías, auditorías para el desarrollo de diferentes proyectos, entre otros.

Los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en:
1) Calidad
2) Medio Ambiente
3) Logística
4) Prácticos y procesos industriales
5) Software y Big-Data
6) Procesos trasversales no misionales

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

1) Estudios de Mercado
2) Investigación científica y desarrollo
3) Jurídica y empresarial

4) Gestión
5) Arquitectura e ingeniería
6) Administración empresarial
7) Actividades de consultoría de gestión.

El proceso de consultoría es "una actividad conjunta del consultor y el cliente, destinada a resolver un problema concreto y a aplicar los cambios deseados en las organizaciones.

Desarrollar un proceso de consultoría implica desarrollar las siguientes cinco etapas:

1) Acercamiento y análisis de la situación problemática
2) Planteamiento del problema
3) Generación y selección de alternativas de solución
4) Implantación de la solución
5) Revisión, corrección y entrega del proyecto

En la etapa de acercamiento y análisis de la situación problemática, el consultor genera el primer intercambio de información que permite crear una visión general de la situación del cliente, los deseos de cambio o las manifestaciones que actualmente provocan insatisfacción. El consultor realiza un análisis preliminar de la problemática, propone las actividades a realizar y, si es aprobado por el cliente, se culmina esta etapa con el contrato de consultoría.

Durante la fase del planteamiento del problema, el consultor y el cliente trabajan en conjunto, se realiza un estudio formal de la situación pasada, presente y futura de la organización; se identifican las restricciones que impiden a la organización desarrollarse o crecer; se identifica la brecha que se desea reducir y los resultados esperados del proceso de intervención.

En la fase de generación y evaluación de alternativas, se exponen las alternativas de solución, se evalúan, con base en criterios aceptados por los involucrados, y se selecciona la solución que oriente los esfuerzos de la intervención al alcance de los objetivos y metas perseguidos.

En la fase de Implantación de la solución, una vez que se ha seleccionado la propuesta de solución es necesario planear la implantación del proceso de intervención; preparar el terreno que permita una administración de los recursos, una planificación de acciones y, de ser necesario, la capacitación del personal involucrado para facilitar el cambio. Durante esta etapa se analizan los riesgos y posibles crisis durante el proceso de implantación; se prepara el sistema de monitoreo y control que intervendrá a lo largo del proceso, con el objetivo de detectar desviaciones que puedan surgir e implementar correcciones de manera eficaz.

Durante la implantación, la propuesta de solución se lleva a cabo, las posibles eventualidades, que ponen en riesgo el éxito de la intervención son abordadas por el

sistema de monitoreo y control y de ser necesario se debe revisar nuevamente la solución y el plan de acción.

En la etapa de revisión, corrección y entrega del proyecto, el consultor sugiere y declara cuándo y cómo se retira de la organización. Se realizan los últimos ajustes a documentos entregables, la evaluación de los resultados del proceso de intervención, se entregan los resultados alcanzados y estos son evaluados por cliente y consultor, se presenta el informe y final, se establecen compromisos y, según sea el caso, se crea una relación de colaboración para dar por concluido el proceso de intervención de consultoría.

En Contexto Económico analizamos el comportamiento de la economía en 2024[2] y revisamos cuáles son los pronósticos para este año, en el que el PIB podría crecer a una tasa entre el 2,5 % y 3,0 %.

Durante 2024, la economía creció a una tasa del 1,7 %, cifra superior al 0,7 % registrado en 2023, que refleja un mejor desempeño de la actividad del país, que habría estado liderado por la reactivación de la demanda agregada, en un entorno de menores presiones inflacionarias, y una política monetaria acomodaticia por parte del Banco de la República.

Desde el enfoque de la demanda, el buen desempeño de la economía se explicó por: i) el consumo de los hogares, beneficiado por el crecimiento en el gasto en bienes durables (2,7 %), bienes no durables (1,7 %) y servicios (1,3 %), y ii) la inversión, que se expandió a una tasa del 3,0 %, impulsada por el subsector de otros edificios y estructuras (9,4 %) (en línea con el desempeño de obras civiles, desde el enfoque de la producción), compensando así la contracción en la inversión en vivienda (-3,0 %).

Desde el punto de vista de la oferta, la agricultura y los servicios de entretenimiento exhibieron el mayor crecimiento de la economía (8,1 % cada uno). En el caso de la agricultura, el buen desempeño respondió, principalmente, a la expansión del cultivo permanente de café (22,5 %) y, en segunda medida, a la de los cultivos transitorios y permanentes (8,3 %).

Un 2025 prometedor.

De cara a 2025, los analistas económicos locales y las entidades multilaterales esperan un mayor avance en el crecimiento económico. De esta forma, prevén que el Producto Interno Bruto (PIB) crecería a una tasa entre el 2,5 % y el 3,0 %, (Cuadro 1).

[2] 2 Contexto-Economico-N55-Final FINDETER

Cuadro 1. Pronóstico de crecimiento anual del PIB para 2025, por entidades

Entidad	Var. % PIB 2025
Banco Mundial (jun-24)	3,00
Fondo Monetario Internacional (oct-24)	2,50
OCDE (dic-24)	2,70
Cepal (dic-24)	2,60
Ministerio de Hacienda (MFMP jun-24)	3,00
Banco de la República (IPM oct-24)	2,60
Fedesarrollo (dic-24)	2,60
ANIF (nov-24)	2,50

Fuente: publicaciones de cada entidad; elaborado por Findeter

Estas proyecciones están enmarcadas en la expectativa de un mejor desempeño de todas las ramas de actividad, y se explican por el repunte del consumo de los hogares y la inversión, con lo que se materializaría un incremento en la demanda agregada.

Esto sería el resultado de la convergencia de la inflación a su rango meta y de la continuidad en la reducción en las tasas de política monetaria, aunque esta se daría a un menor ritmo frente al presentado en 2024.

Así lo revela la Encuesta de Expectativas del Banco de la República de febrero, según la cual la inflación continuaría corrigiendo hasta alcanzar el 4,35 % al cierre del año, llevando al Banco de la República a reducir su tasa de política, que actualmente se encuentra en el 9,5 %, hasta el 7,5 %.

El pasado 7 de febrero, el Gobierno publicó las cifras preliminares del cierre fiscal de 2024 y la actualización del plan financiero para 2025. Los resultados reflejan un deterioro estructural en las finanzas públicas que se consolida desde la pandemia. En 2024, los ingresos del Gobierno nacional alcanzaron el 16,6% del PIB, 0,5 puntos porcentuales por debajo de lo proyectado, mientras el gasto total ascendió al 23,4% del PIB, superando en 0,6 puntos la meta del marco fiscal. Este desequilibrio elevó el déficit fiscal a 6,8% del PIB, cifra que supera el 5,6% previsto y se suma a un promedio de 6,2% del PIB desde 2020. De acuerdo con nuestro análisis, el Gobierno incumplió la regla fiscal en 2024 y enfrenta un alto riesgo de incumplimiento nuevamente en 2025. Asimismo, se advierte sobre los desafíos para la sostenibilidad de la deuda pública, que aumentó significativamente en 2024 y continuaría en ascenso durante 2025.

El crecimiento en Colombia se recupera, la inflación converge a la meta y la política Monetaria sigue siendo restrictiva ante riesgos persistentes.

➢ Crecimiento. El crecimiento anual sigue en una senda de recuperación. El PIB creció 1,7% en 2024 impulsado principalmente por el consumo y crecería 2,6% en 2025, por mayor inversión y consumo. El crecimiento sectorial ha sido heterogéneo. Los indicadores de actividad disponibles para el primer trimestre de 2025 sugieren que la

economía habría mantenido su dinamismo.

➢ Mercado Laboral. La ocupación ha crecido, la participación laboral ha recuperado su nivel previo a la pandemia, el desempleo ha bajado. Aumentó el empleo no asalariado e informal.

➢ La inflación en Colombia se redujo de forma significativa durante los últimos 21 meses. Desde marzo de 2023 ha disminuido más de 8 puntos porcentuales, ubicándose en 5.09% en marzo.

➢ Actualmente la tasa de política monetaria se encuentra en 9.25%, tras una reducción de 25 puntos básicos en abril, en un contexto de inflación a la baja y recuperación gradual de la actividad económica.

3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones

N/A.

3.1.3. Aspectos Técnicos:

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere Formular el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del rio Cravo Norte, ubicado en el departamento de Arauca, jurisdicción de la Corporación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Guía Técnica que define los criterios, procedimientos y metodologías para orientar a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y que fue aprobada y adoptada mediante por la Resolución 1907 del 27 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Responde a la necesidad de incorporar los lineamientos y directrices de la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico (PNGIRH) (2010) en relación con la estructura de planificación de cuencas hidrográficas y a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015 y que hace parte integral del presente estudio previo y está contenida en el ANEXO TÉCNICO.

La formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del rio Cravo Norte, debe incluir la realización de las siguientes Fases con sus respectivas actividades:

FASE DE APRESTAMIENTO:

FASE DIAGNOSTICA:

FASE PROSPECTIVA:

FASE DE FORMULACION:

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

En Colombia existen las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos

3.1.4.1. Aspectos Internacionales

El mercado de servicios de consultoría está segmentado por tipo de servicio (consultoría de operaciones, consultoría estratégica, asesoría financiera, asesoría tecnológica y otros tipos de servicios), industria de usuario final (servicios financieros, ciencias biológicas y atención médica, TI y telecomunicaciones, gobierno, energía y otras industrias de usuarios finales) y geografía (América del Norte (Estados Unidos, Canadá), Europa (Reino Unido (incluida Irlanda), Alemania, Francia, Italia, Benelux, resto de Europa), Asia Pacífico (China, India, Japón, Resto de Asia Pacífico), Medio Oriente y África (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Sudáfrica), América Latina).

- Estados Unidos es el mercado de servicios de consultoría que genera ingresos más grandes del mundo, debido a que es el hogar de las principales firmas de consultoría globales que atienden a una amplia gama de verticales de usuarios finales. Además, el mercado altamente volátil en toda la economía estadounidense, junto con las reformas sostenidas en la regulación gubernamental, está impulsando a las empresas a recurrir a proveedores de consultoría de gestión para obtener asistencia en sus operaciones financieras en todo el país.
- Estados Unidos también es pionero en el mercado y desempeña un papel importante en llevar el avance tecnológico al mercado global. Los proveedores de servicios de consultoría con sede en EE. UU., como McKinsey Company, AT KEARNEY INC, Boston Consulting Group y Bain Company, entre otros, se encuentran entre los principales proveedores del mercado a nivel mundial.
- La alta tasa de innovación y adopción de tecnologías avanzadas del país también ha impulsado la demanda de consultoría tecnológica. Además, las empresas consultoras del país se están centrando en asociaciones para ofrecer servicios de consultoría especializados en la industria, lo que impulsa rápidamente el mercado.
- Canadá también es un mercado importante para los proveedores de servicios de consultoría globales. La creciente adopción de servicios digitales en el país y la presencia de muchas empresas de consultoría con sede en EE. UU. también motivaron a muchos proveedores locales a ampliar su presencia.
- Desde la pandemia, la transformación digital se ha convertido en una prioridad absoluta en todos los sectores, ya que la mayoría de los proveedores usuarios finales están encontrando nuevas formas de utilizar la tecnología para obtener una ventaja competitiva. El mercado de servicios de consultoría también experimentó un crecimiento en los segmentos farmacéutico y biotecnológico de atención médica, que también se beneficiaron de la inversión gubernamental y el compromiso con programas de eficiencia digitalizada.
- Además, las empresas de servicios de consultoría del país están mejorando sus servicios de consultoría tecnológica y de TI para aprovechar eficazmente la oportunidad de la transformación digital de las empresas. Se espera que esto, a su vez, cree oportunidades de crecimiento sustanciales para los servicios de consultoría tecnológica en el país durante el período previsto.

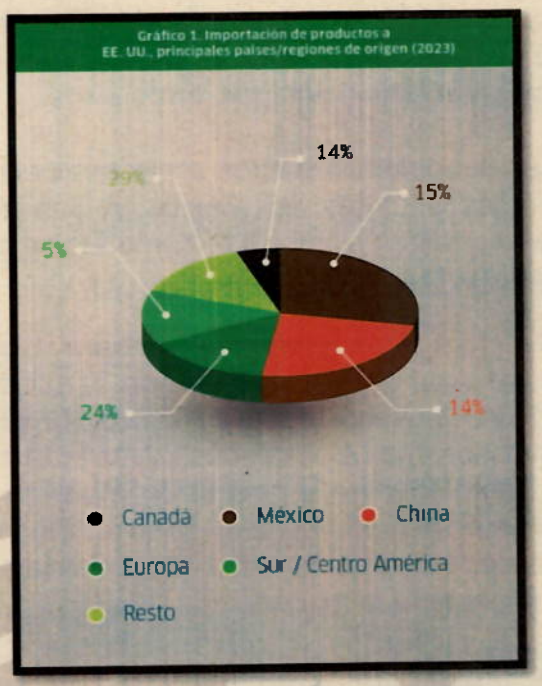
Aranceles en el contexto internacional

En las últimas semanas se han difundido nuevos anuncios de aranceles por parte del presidente Donald Trump, dirigidos a socios comerciales clave como Canadá, México y China. Aunque estas medidas aún deben formalizarse, su notificación ha generado gran expectativa en el ámbito del comercio internacional, teniendo en cuenta que cerca del 45 % de las importaciones realizadas por EE. UU. en 2023 provinieron de los países mencionados.

Según los anuncios realizados por Trump, los aranceles serán del 25 % para Canadá y

México, con algunas excepciones, como los productos energéticos importados de Canadá, para los cuales la tarifa sería del 10 %. Para el caso de China, se habla de un arancel adicional del 10 % a todas las importaciones del país asiático.

Según datos del United States Census Bureau para 2023, el 14 % de las importaciones de EE. UU. Llegaron de China, mientras que otro 15 % y 14 % provinieron de México y Canadá, respectivamente. Además de la alta participación en el comercio estadounidense, los tres países manejaron superávits comerciales en 2023[3].



Fuente: U.S. Census Bureau: elaborado por Findeter

Principales productos y sectores afectados

En el caso de Canadá, las exportaciones de petróleo y gas representaron cerca del 30 % del total de exportaciones a EE. UU. en 2023, siendo así el principal proveedor de este tipo de bienes a este mercado. Por otro lado, los bienes asociados al sector transporte, como coches, piezas y accesorios, aviones y helicópteros, y camiones de entrega, representaron cerca del 15 % del total de exportaciones de Canadá a EE. UU. En el caso de los metales como el aluminio y acero, participaron con el 9 % del total de

[3] United States Census Bureau (2023). U.S. International Trade in Goods and Services (FT900). Disponible en: https://www.census.gov/foreign-trade/Press-Release/current_press_release/index.html

exportaciones, siendo Canadá el principal exportador de estos a EE. UU[4]

En el caso de México, cerca del 30 % de las ventas a su vecino del norte correspondieron a coches, vehículos de motor, piezas y accesorios, camiones de entrega y tractores, entre otros, mientras que los productos relacionados con máquinas, como ordenadores, cable aislado, pantallas de video, equipos de transmisión y tableros de control eléctrico, entre otros, sumaron el 36 %.

En cuanto a China, cerca del 50 % de lo exportado a EE. UU. son productos relacionados con máquinas, como equipos de transmisión, ordenadores, piezas de máquina de oficina, baterías eléctricas, calentadores eléctricos, entre otros.

Esta situación también puede tener efectos sobre otras economías, como la colombiana, debido a que empresas situadas en México y Canadá pueden decidir llevar sus operaciones a países cercanos a EE. UU., como Colombia, donde no haya una carga impositiva alta derivada de mayores aranceles.

A raíz de esta coyuntura arancelaria, la Cámara Colombo Americana (AmCham Colombia) realizó un análisis en el cual identificó 37 productos que podrían contar con una ventaja comparativa revelada frente a México, 43 frente a Canadá y 144 frente a China. Estos productos, los cuales pertenecen a las industrias de textiles, manufacturas, productos químicos, agroindustria, entre otros, podrían aprovechar la coyuntura de aranceles y competir en el mercado estadounidense. Sin embargo, también se resalta en el análisis que establecer este tipo de vínculos comerciales es algo que conlleva tiempo y que no sucede de la noche a la mañana.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal a funcionamiento, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
CMA-018-2018	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	interventoria	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "IDENTIFICACIÓN DE UN CORREDOR ECOLÓGICO DE CONECTIVIDAD ENTRE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, PRN CERRO SAN MIGUEL DE LOS FARALLONES DRMI

[4] Observatory for Economic Complexity (2024). Canadá/Estados Unidos. Disponible en: https://oec.world/es/profile/bilateral-country/can/partner/usa

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
				BOCACHICO; DRMI EL TINIJE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA
21-15-12228287	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD RESPECTO DE LAS CONDICIONES JURIDICAS TECNICAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS PARA LA HABILITACION DE CORPORINOQUIA COMO GESTOR CATASTRAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1955 DE 2019 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1983 DE 2019
21-15-12258979	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	ESTUDIO DE CARACTERIZACION Y ZONIFICACION AMBIENTAL DEL ECOSISTEMA ESTRATEGICO PARQUE REGIONAL NATURAL LA TABLONA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
21-15-12319117	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO DE MAURITIA FLEXUOSA MORICHE O CANANGUCHE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE ARAUCA Y VICHADA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12323933	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA LAPA CUNICULUS PACA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA CASANARE Y VICHADA
21-15-12222717	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO PAUTO
21-15-12365259	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO PAUTO
21-15-12284851	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD SISMICA ESTUDIO PATOLOGICO Y EVALUACION ESTRUCTURAL PARA LAS SEDES DE YOPAL Y ARAUCA Y EL DIAGNOSTICO PARA ESTABLECER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MISIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORPORINOQUIA
21-15-12431059	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA PMAM QUEBRADA LA GAITANA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTO DE BOYACA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
21-15-12521928	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR LA REGLAMENTACION EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA MICROCUENCA DEL CA◆O LA COLORADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12527127	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA BAJO EL ESQUEMAS DE BANCO2 DEL AREA DE INFLUENCIA DE YOPAL

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
	REGIONAL DE LA ORINOQUIA			DENTRO DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
21-15-12548350	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN AREAS PROTEGIDAS Y AREAS DEGRADADAS EN LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO CUSIANA EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12464748	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS EN LA CUENCA DEL RIO ELE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
CMA-002-2021	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORÍA PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DEL ARROYO MANCOMOJÁN Y SEGUNDARIOS, Y DE LOS ARROYOS SAN ANTONIO, PACHOTÓ, VERDE, MEMBRILLAL Y VILLEROS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE	1.940.020.997
6521	CARDIQUE	CARTAGENA	CONSULTORIA	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DE LOS ARROYOS DIRECTOS A LA CIENEGA DE LA VIRGEN Y DEL COMPLEJO CENAGOSO EL TAMBO - AGUAS CLARAS, ASÍ COMO EL INVENTARIO DE LOS HUMEDALES DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE	3.326.902.145
6421	CARDIQUE	CARTAGENA	CONSULTORIA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI) PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE.	307.020.000
21-15-12295127	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ESTUDIO SEMIDETALLADO DE SUELOS DE 37050 HA LOCALIZADAS EN LA PARTE BAJA DE LA CUENCA DEL RIO FONCE SUBZONA HIDROGRAFICA RIO FONCE 2402 APLICANDO MAPEO DIGITAL DE SUELOS	399,135,953
21-15-12125989	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PMA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL PNR SIBERIA CEIBAS Y DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI CERRO BANDERAS OJO BLANCO EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	465,532,463
21-15-12180200	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA A FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SUAN	153,388,620

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
	REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA				
21-15-12254139	CVC	VALLE DEL CAUCA	CONSULTORIA	ELABORAR ESTUDIOS Y DISE&#65533;OS TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE SAN EMIGDIO PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DE ESPECIES EN EL MARCO DEL RESULTADO 1 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESARROLLADAS DEL PROYECTO 6002 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTION MISIONAL	66,299,660
21-15-12224608	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA EN LOS SECTORES DENOMINADOS 14 15 Y MADREVIEJA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO	1,023,046,094
21-15-12228406	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TECNOLOGICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER BARRANQUILLA ATLANTICO MAGANGUE BOLIVAR HONDA TOLIMA Y BOGOTA DC	55,257,222
21-15-12252730	CRC	CAUCA	CONSULTORIA	CONTRATAR UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELO Y TOPOGRAFICOS VALIDACION DE DISE&#65533;O ESTRUCTURAL DE HORNOS TIPO TIRO INVERTIDO ESTUDIOS Y DISE&#65533;OS PARA LA OBTENCION DE CONCESION DE AGUAS Y PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA 75 UNIDADES DE PRODUCCION MINERA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPE&#65533;O AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2018000030187 DEL SGR EN LOS MUNICIPIOS DE MERCADERES PUERTO TEJADA VILLA RICA EL TAMBO Y POPAYAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	725,676,875
21-15-12233969	CARDIQUE	BOLIVAR	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE REGIONAL DE CARDIQUE	1,005,314,839
21-15-12228287	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL RIO DE PIEDRAS UBICADO EN LOS MUNICIPIOSDE SOTAQUIRA Y COMBITA JURISDICCION DE CORPOBOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA DENTRODEL PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y GESTION AMBIENTAL	362,683,141
21-15-12258979	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	CONTRATACION A TODO COSTO DEL EQUIPO DE APOYO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AREAS PROTEGIDAS REGIONALES A TRAVES DE LA PROMOCION DE ACCIONES DE ARTICULACION EDUCACION AMBIENTAL ACOMPA&#65533;AMIENTO COMUNITARIO Y FOMENTO DE PROYECTOS SOSTENIBLES EN SU INTERIOR Y EN SUS ZONA DE AMORTIGUACION PARA LA MITIGACION Y CONTROL DE TENSIONANTES HACIA DICHAS AREAS ESTRATEGICAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	662,352,732
21-15-12350913	CVC	VALLE DEL CAUCA	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL FPAA EN EL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS 1002 1003 2003 3002 Y 4002 DEL PLAN DE ACCION 20202023	246,615,600
21-15-12375047	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	GENERAR LINEAMIENTOS QUE PERMITAN EL MANEJO AMBIENTAL ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA CUENCA DEL RIO LEON	202,181,000
21-15-12371090	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	IDENTIFICAR ZONAS DEGRADADAS POR MINERIA ILEGAL PARA LA APLICACION DE INSTRUMENTOS Y ACCIONES DE RESTAURACION Y CONSERVACION EN EL AREA DE	209,710,130

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				INFLUENCIA DEL CA◆ON DE LA LLORONA EN LOS MUNICIPIOS DE MUTATA Y DABEIBA Y ZONAS BOSCOSAS DE LA CUENCA DEL RIO ATRATO	
21-15-12370941	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISE◆OS PARA LA CONSTRUCCION DE MICROACUEDUCTOS Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA JURISDICCION DE CORPOURABA	75,000,000
21-15-12372343	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO EN SUS COMPONENTES DE ORDENAMIENTO Y ESTRATEGICO Y ESQUEMA DE GOBERNANZA PARA EL AREA PROTEGIDA DRCS PEQUE	124,020,000
21-15-12372366	CORPOURABA	ANTIOQUIA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE SANEAMIENTO EN LA JURISDICCION DE CORPOURABA	188,538,840
21-15-12224705	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA PATUMA EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO	198,402,750
21-15-12338765	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS POR ACTIVIDAD MINERA EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y PUERTO LIBERTADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	420,784,000
21-15-12399201	CDMB	SANTANDER	CONSULTORIA	ELABORAR CON LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE INTERES LA ESTRATEGIA DE CONSERVACION MANEJO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS HUMEDALES EN LA JURISDICCION DE LA CDMB	1,277,630,847
21-15-12375040	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO 09 DE 2021 PARA REALIZAR RECUPERACION GEOMORFOLOGICA EN TRAMOS PRIORIZADOS EN LOS RIOS CALI AGUACATAL CA◆AVERALEJO LILI MELENDEZ Y PANCE EN EL MARCO DEL PROYECTO 7003	199,087,000
21-15-12469912	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA	BOGOTA DC	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA EJECUCION DEL PROYECTO RESTAURACION ACTIVA EN RONDAS HIDRICAS DEGRADADAS DE LA CUENCA ALTA DE CA◆O GRANDE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE MUNICIPIO EL RETORNO 2021	395,798,117
21-15-12426451	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ANALISIS DE LABORATORIO PARA LOS MUESTREOS YO CONTRAMUESTREOS EN PUNTOS DE MONITOREO DEL ESTADO DEL AGUA ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y DEMAS PUNTOS DEFINIDOS POR LA CORPORACIQN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM COMO APOYO AL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO PNGIRH	863,738,000
21-15-12493736	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 600 HECTAREAS DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PARA GENERACION DE COBERTURA VEGETAL BOSCOSA EN LOS MUNICIPIOS DE TOLU TOLUVIEJO Y SAN ONOFRE ARTICULADO CON 27 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA SUBREGION GOLFO DE MORROSQUILLO EN JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	213,180,029
21-15-12471156	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUENATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LOESTABLECIDO EN EL	1,423,941,838

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				DECRETO 1076 DE 2015 CARACTERIZACION BIOFISICA Y SOCIOECONOMICA DELAS AREAS DE PARAMO FUERA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA LOCALIZADAS EN LOSMUNICIPIOS DE PESCA TOCA TUTA SIACHOQUE Y RONDON DEL PARAMO TOTABIJAGUALMAMAPACHAINSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACION Y REGIMEN DE USOS DE ESTEECOSISTEMA ESTRATEGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018	
21-15-12387564	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE LA DINAMICA HIDRAULICA E HIDROLOGICA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA DE LA LAGUNA DE SUESCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,381,190,000
21-15-12379547	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACION USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACION DE LOS SERVICOS ECOSISTEMICOS DEL COMPLEJO CENAGOSO DE ZAPATOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	285,659,500
21-15-12450599	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN EL DISTRITO DE CONSERVACION DE SUELOS DE LA CIENAGA DE CORRALITO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	131,696,355
21-15-12484684	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICAY AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DEACCIONES DE RESTAURACION EN LA MICROCUENCA DEL RIO CHISKUINDJA ENEL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	140,949,000
21-15-12476925	CORPOGUAJIRA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	CONSULTORIA	ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AGUAS DELRIO JEREZ MUNICIPIO DE DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON BPIN 2020011000212	1,168,158,421
21-15-12513613	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 1150 HECTAREAS DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PARA GENERACION DE COBERTURA VEGETAL BOSCOSA EN LOS MUNICIPIOS DE EL ROBLE SAMPUES SINCE SAN JUAN DE BETULIA BUENAVISTA COROZAL Y SAN PEDRO SUBREGION SABANAS COLOSO CHALAN MORROA Y SINCELEJO SUBREGION DE MONTES DE MARIA SAN ONOFRE Y TOLUVIEJO SUBREGION GOLFO DE MORROSQUILLO ARTICULADO CON 78 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE LA COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEFORESTADOS EN JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	485,126,370
21-15-12442398	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO Y DE LOS COLECTORES DE ALCANTARILLADO ASOCIADOS A LA OBRA EN EL MUNICIPIO DE BUGA VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2001 CARACTERIZACION DEL RECURSO HIDRICO Y FORMULACION DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AGUA	565,653,648
21-15-12510203	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISE◆OS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PTAR DE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	38,842,480
21-15-12452990	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS DETALLADOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO PARA LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT RICAURTE	260,604,050

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
	RIO GRANDE DE LA MAGDALENA				
21-15-12431059	CORMACARENA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA	META	CONSULTORIA	DECLARACION DE UN ECOSISTEMA ESTRATEGICO COMO AREA PROTEGIDA FORMULAR EL PLAN DE MANEJO PARA UN AREA PROTEGIDA ACTUALIZAR CINCO 05 PLANES DE MANEJO PARA CINCO 05 AREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META Y FORMULAR LOS PLANES DE ORDEDAMIENTO ECOTURISTICOS DE SEIS 06 AREAS PROTEGIDAS	1,410,018,735
21-15-12515832	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACION DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINU DEPARTAMENTO DE CORDOBA	563,941,000
21-15-12584457	CSB	BOLIVAR	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA DE AREAS AFECTADAS POR LA PERDIDA DE LA COBERTURA BOSCOSA Y PRIORIZADAS EN EL PATR SUR DE BOLIVAR EN LOS MUNICIPIOS PDET ARENAL CANTAGALLO Y MORALES JURISDICCION DE LA CSB BOLIVAR	410,065,457
21-15-12521944	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PARAMODE IGUAQUE MERCHAN EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEBOYACA CORPOBOYACA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS EN ELMARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018	1,684,397,565
21-15-12564935	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LAS FASES DE APRESTAMIENTO Y DECLARATORIA DE UN AREA PROTEGIDA Y APOYAR UNA INICIATIVA DE DECLARATORIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS EN LA JURISDICCION DE CARSUCRE	268,200,000
21-15-12570013	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PLANES DE MANEJO DEHUMEDALES INTERIORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADOFORMULACION DE PLANES DE MANEJO Y ORDENACION EN CUENCASHIDROGRAFICAS	220,000,000
21-15-12510452	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA DE AREAS AFECTADAS POR LA DEFORESTACION EN LA CUENCA DEL SINU MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	167,622,210
21-15-12525448	CORPOCHIVOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	REALIZAR LOS ESTUDIOS BASICOS POR PROCESOS DE INUNDACION AVENIDAS TORRENCIALES Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR	183,264,758
21-15-12442469	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ESTUDIO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO PORH Y LOS ESTUDIOS PARA LA REGLAMENTACION DE LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LAS AGUAS DE CORRIENTES HIDRICAS DE USO PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	642,953,073
21-15-12469168	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE DELIMITACION Y ZONIFICACION DE LOS ESCENARIOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA ZONAS URBANAS DE EXPANSION URBANA Y SUELOS SUBURBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE GUASCA JUNIN UBALA Y GACHALA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 20202023	1,111,079,200
21-15-12444919	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ELABORACION DE UN ESTUDIO DIAGNOSTICO QUE PERMITA DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN AREAS ESTRATEGICAS DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	79,110,608

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
21-15-12525453	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE DELIMITACION Y ZONIFICACION DE LOS ESCENARIOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA ZONAS URBANAS DE EXPANSION URBANA Y SUELOS SUBURBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE GUASCA JUNIN UBALA Y GACHALA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 20202023	31,110,218
21-15-12347596	CORPONOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	NORTE DE SANTANDER	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION FASE IA DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER	295,795,920
21-15-12527077	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE HUMEDALES LA HOYA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVABOYACA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION TIEMPO DE PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA AVANZAREN LA ADOPCION DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 157 DE 2004 DELMINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	135,080,360
21-15-12295312	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	ELABORAR EL COMPONENTE DE DIAGNOSTICO QUE SERA INSUMO PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS NACIMIENTO RIO BOGOTA CUCHILLA EL CHOQUE EL FRAILEJONAL Y EL HORTIGAL	475,097,422
21-15-12548350	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	236,874,290
21-15-12565409	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PARA ADELANTAR LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS NO 01 RESTAURACION EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000219 PRIMERA FASE PROYECTO NO 02 IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONDUZCAN A LA REHABILITACION ECOLOGICA EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIOCUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000216 NO 3 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACION A LA VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO EN JURISDICCION DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000212APROBADOS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	677,039,909.14
21-15-12568262	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ADECUACION HIDROGEOMORFOLOGICA EN ZONAS AFECTADAS POR DEGRADACION DEL ECOSISTEMA SUELO EN EL SECTOR NIPORE DEL MUNICIPIO DE MEDINA JURISDICCION CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA PRIMERAETAPA	468,800,188
21-15-12533552	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE CORPOGUAVIO Y SEGUNDA FASE MANTENIMIENTO ADECUACION SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIOCORPOGUAVIO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCION CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA Y DESARROLLO	130,007,650
21-15-12532062	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE	130,804,800

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	
21-15-12464126	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DE PARAMETROS SOCIALES ECONOMICOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROPUESTA DE DELIMITACION Y PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO LA SAN JUANA EN EL COMPLEJO CENAGOSO DE CARARE SAN JUANA MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	350,000,000
21-15-12459853	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL ECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO CIENAGA DE PAREDES EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES Y PUERTO WILCHES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	492,128,797.55
21-15-12464748	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS SOPORTE PARA LA REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AGUAS EN LA CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA CURITI EN LOS MUNICIPIOS DE CURITI Y SAN GIL SANTANDER	467,743,089
21-15-12464431	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICAPARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA DENOMINADO ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DELECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO CIENAGA DE PAREDES EN UN AREA DENTRO DE LAJURISDICCION DE LA CAS	72,076,594.49
22-15-12958983	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 580 HECTAREAS DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA COROZAL GALERAS LOS PALMITOS SAMPUES SINCE BETULIA Y SAN PEDRO ARTICULADO CON 48 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS EN LA SUBREGION SABANAS JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	148,470,960
21-15-12323073	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA EN TRES 3 AREAS PROTEGIDAS CON EL FIN DE PROMOVER LOS SERVICIOS AMBIENTALES COMO ALTERNATIVA SUSTENTABLE PARA LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN ESTAS AREAS	851,113,536
21-15-12292934	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	REALIZAR LOS DISE◆OS DETALLADOS PARA LA RECONFORMACION HIDROGEOMORFOLOGICA Y RESTAURACION ECOLOGICA DEL HUMEDAL EL CONEJITO Y EL BRAZO DEL HUMEDAL TORCAGUAYMARAL AL INTERIOR DE LA RESERVA FORESTAL PRODUCTORA DEL NORTE DE BOGOTA THOMAS VAN DER HAMMEN INCLUYENDO LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA Y SUS COMPONENTES IDENTIFICACION DE LOS PREDIOS COLINDANTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LOS HABITATS	818,704,568
21-15-12365375	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR VALIDAR Y TRANSFERIR LOS LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLOGICOS PARA LA DEFINICION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA URBANA Y HERRAMIENTAS PARA SU GESTION ASI COMO EL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DE CAMBIO CLIMATICO Y DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE INFLUYEN EN LA GESTION AMBIENTAL URBANA PARA LA INCORPORACION DE LA POLITICA DE GESTION AMBIENTAL URBANA PGAU EN LA PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACOMPA◆ADO DE PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LOS 22 MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LA JURISDICCION CAR	2,873,948,868
21-15-12446647	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR 25 PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS PRIORIZADAS EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA	5,397,969,904
22-15-13035695	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION DE BOSQUES PROTECTORES EN RONDAS HIDRICAS DE LA QUEBRADA LA YUCA Y RIO CANALETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO DEPARTAMENTO DE CORDOBA FASE I Y FASE II	435,701,840

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
22-15-13398330	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y LA BIODIVERSIDAD EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA	784,210,000
23-15-13473471	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL ESTADO DE LAS AREAS DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE COVE◆AS SAN ANTONIO DE PALMITO SAN ONOFRE Y SANTIAGO DE TOLU EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE	140,000,000
23-15-13443228	CORPOCHIVOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA AL CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACION ECOLOGICA PARA LA RECUPERACION DE AREAS DE INTERES HIDRICO Y FORESTAL Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPOCHIVOR BOYACA	597,433,200

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
CM-2024-0006	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A SECOP II		Concurso de méritos abierto	ELABORAR LAS FASES DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFEROS (PMAA) DEL SISTEMA DE ACUÍFEROS DE SABANALARGA - TUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027	$ 874.995.100
IDIGER-CM- 006-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER SECOP II		Concurso de méritos abierto	CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA (SBN) PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA YOMASA	$ 368.256.684

Revisado las muestras anteriores se puede evidenciar que los objetos de los procesos contractuales se encuentran relacionados de una u otra manera con la presente contratación de tipo consultoría, lo cual nos permite concluir.

1. La Modalidad de selección para los estudios, diseños, caracterización, elaboración de planes de manejo ambiental, plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas entre otros, así como las interventorías que legalmente se deben adelantar para cada proceso que así lo requiera, obedece a la modalidad de concurso de méritos abierto, siendo esta la modalidad de selección la apropiada y adecuada para la escogencia de «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos últimos como aquellos «[…] que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico,

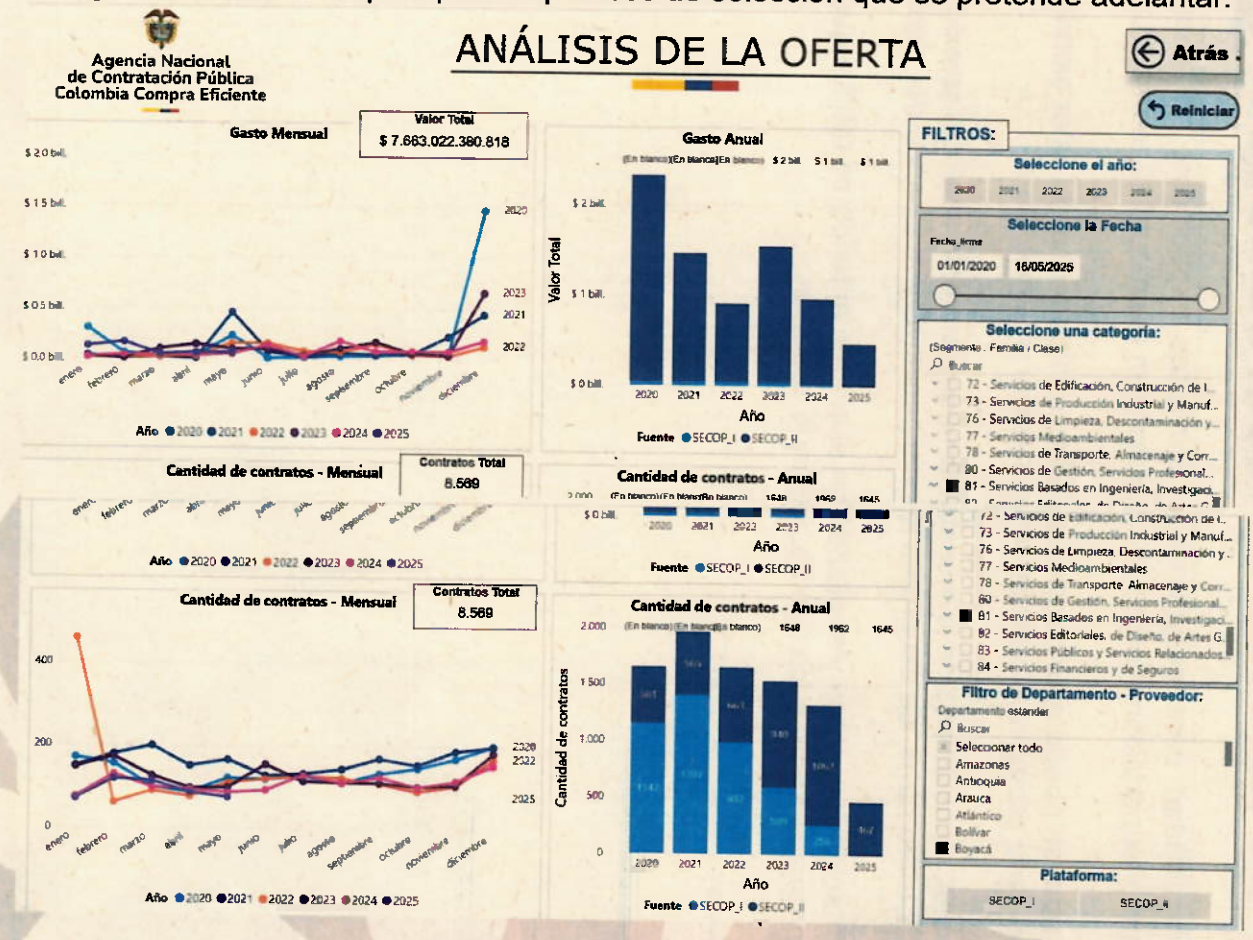
prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión», según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993.

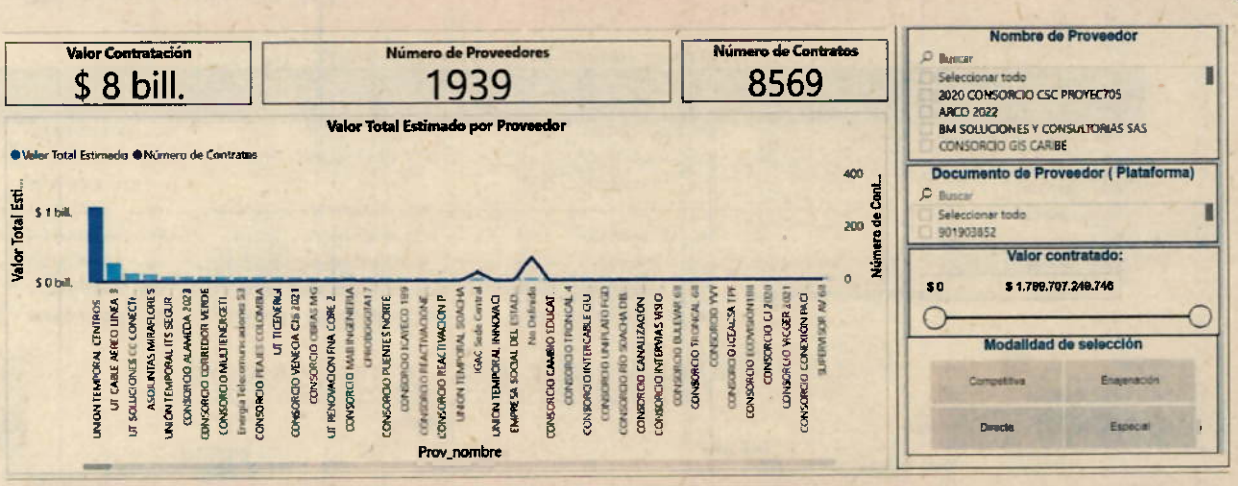
2. En la muestra tomada, se puede establecer que existe coherencia en el valor siendo este el determinado de acuerdo a la justificación de cada profesional afectado por el factor multiplicador.

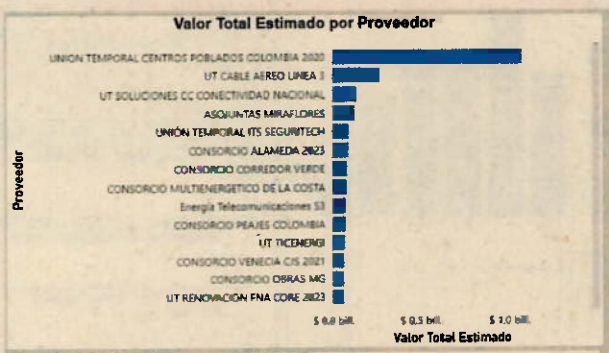
3. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, calidad del servicio, entre otros, de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.

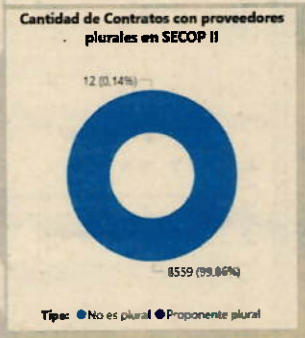
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología y para el análisis de la Demanda se remitió al Departamento de Boyacá, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.

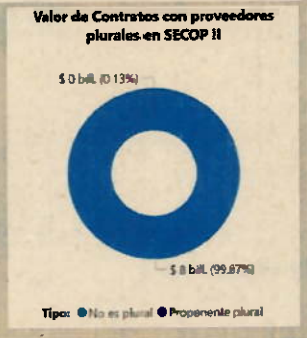


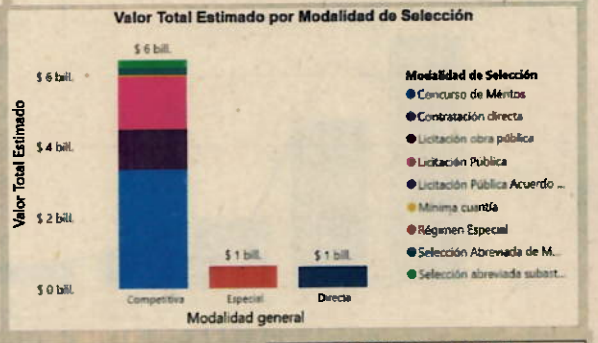

Valor Contratación
$ 8 bill.
Número de Proveedores
1939
Número de Contratos
8569
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
2020 CONSORCIO CSC PROYECTOS
ARCO 2022
BM SOLUCIONES Y CONSULTORIAS SAS
CONSORCIO GIS CARIBE
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
901903852
Valor contratado:
$ 0
$ 1.799.707.249.746
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020
UT CABLE AEREO LINEA 1
UT SOLUCIONES CC CONECTIVIDAD NACIONAL
ASOJUNTAS MIRAFLORES
UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH
CONSORCIO ALAMEDA 2023
CONSORCIO CORREDOR VERDE
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
Energía Telecomunicaciones S3
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA
UT TICEMERGI
CONSORCIO VENECIA CIS 2021
CONSORCIO OBRAS MG
UT RENOVACION FNA CORE 2023
Proveedor
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
COMPUCENTRO SAS
STEFANINI SYSMAN SAS
SYSMAN SAS
No Definido
CORPOSISTEM SAS
ALAS INGENIEROS SAS
CORPSISTEM SAS
ENIGMA IMCT SAS
GRUPO AAA ASESORES SAS
ASESORIAS INFORMATICAS Y JURIDICAS LTDA
LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
IGAC Sede Central
FUTURE SOLUTIONS DEVELOPMENT SAS
OMAR RENE CAMACHO MOJICA
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
12 (0.14%)
8559 (99.86%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (0.13%)
$ 8 bill. (99.87%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
BOYACA
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
ATLANTICO
BOGOTA, D.C.
BOLIVAR
BOYACA
CALDAS
CAQUETA
CASANARE
CAUCA
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZ...
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
MUNICIPIO DE MONGUI

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	288	$ 26.320.950.329	6,32%	50	$ 2.791.827.239	0,67%	1942	$ 231.786.542.862	55,65%
8111 - Servicios informáticos	264	$ 5.733.775.842	1,38%	82	$ 2.208.005.495	0,53%	2420	$ 32.873.572.195	7,89%
8112 - Economía	2	$ 40.650.000	0,01%				8	$ 96.038.108	0,02%
8113 - Estadística				1	$ 128.821.492	0,03%	17	$ 632.311.085	0,15%
8114 - Tecnologías de fabricación	124	$ 6.527.009.433	1,57%	41	$ 126.064.526.328	30,27%	493	$ 146.682.125.068	35,22%
8115 - Servicios de pedología	2	$ 55.960.318	0,01%	1	$ 41.860.000	0,01%	24	$ 2.156.184.502	0,52%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	12	$ 422.253.759	0,10%	2	$ 23.000.000	0,01%	184	$ 2.251.240.242	0,54%
Total	892	$ 39.100.619.879	9,39%	177	$ 131.258.040.554	31,52%	5088	$ 416.478.012.062	100,00%

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

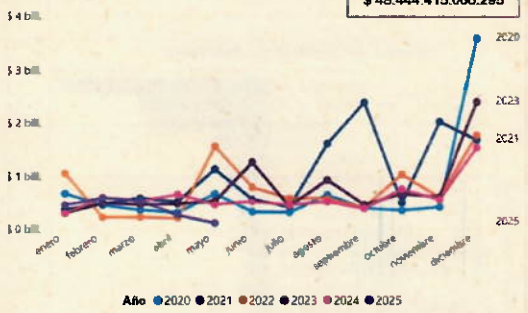
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 48.444.415.066.295



Gasto Anual



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 19/05/2025

Departamento de Entidad
Todas

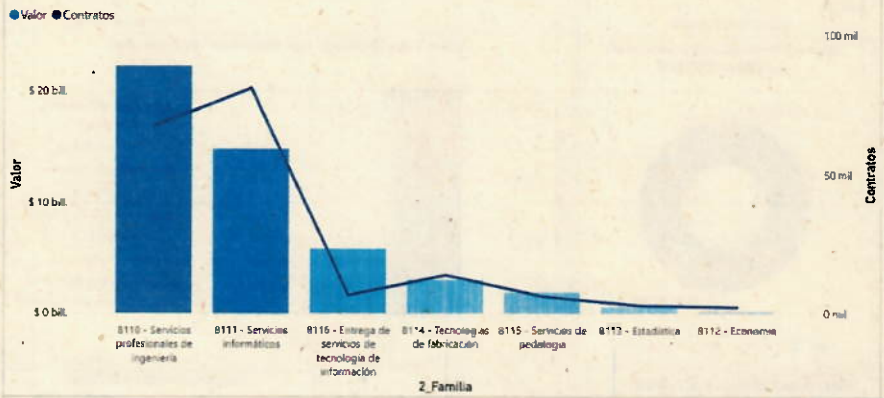
Nombre de Entidad (agregado)
Ingrese el nombre sin tilde
Buscar

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación

Valor contratado:
$ 0 $ 1.799.707.249.746

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

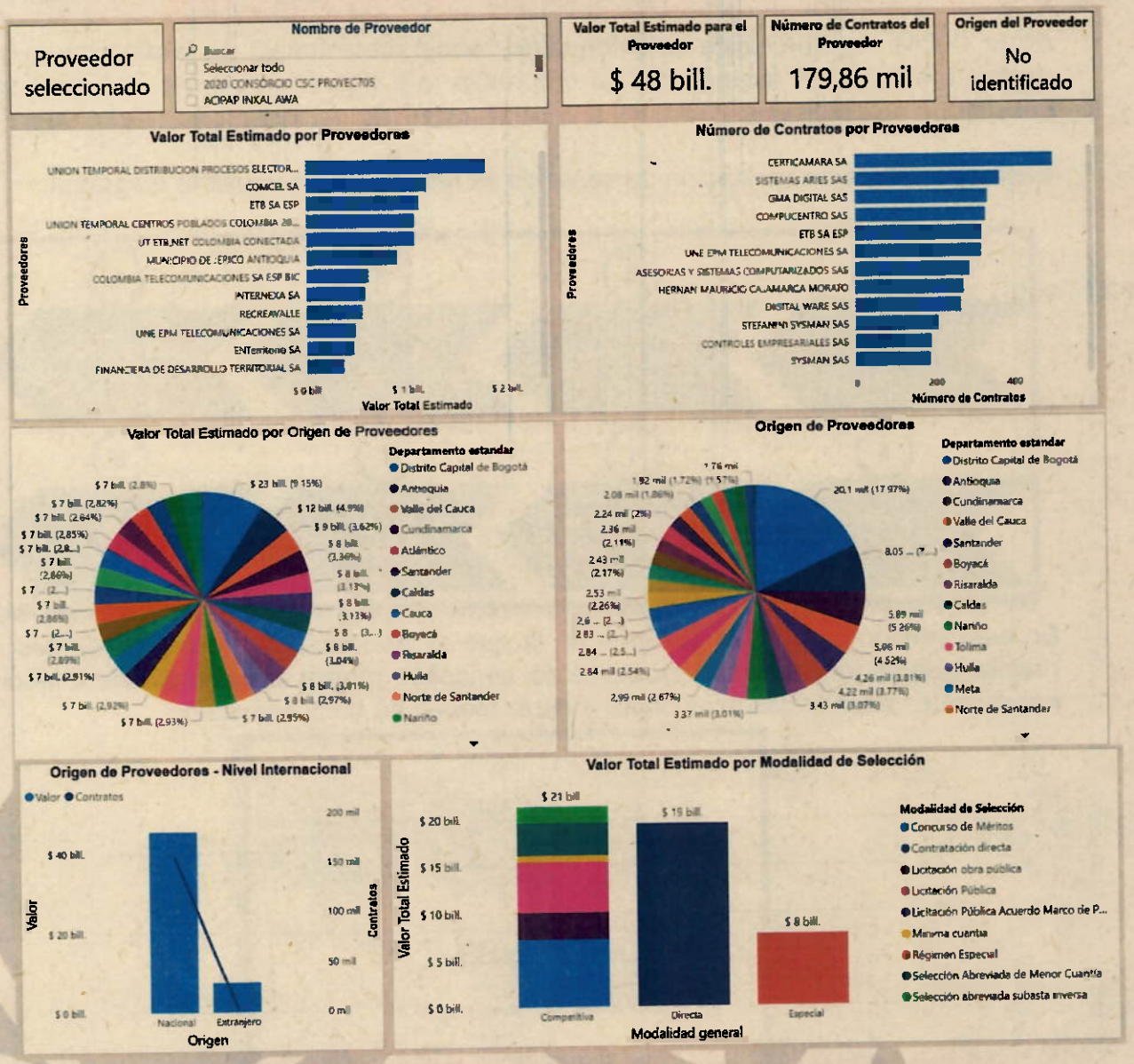
Valor Total Estimado por Familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	651	$ 3.156.366.246.238	6,52%	3276	$ 838.178.373.123	1,73%	67566	$ 22.237.377.995.573	45,90%
8111 - Servicios informáticos	032	$ 2.962.054.475.272	6,09%	3831	$ 710.028.195.205	1,47%	81011	$ 14.814.313.851.306	30,58%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	957	$ 380.366.824.442	0,79%	134	$ 134.766.831.822	0,28%	6535	$ 5.813.285.019.064	12,00%
8114 - Tecnologías de fabricación	120	$ 436.784.678.878	0,90%	556	$ 216.838.848.342	0,45%	13772	$ 3.001.958.014.702	6,20%
8115 - Servicios de pedología	901	$ 232.287.177.751	0,48%	435	$ 45.073.403.029	0,09%	6147	$ 1.900.802.633.748	3,92%
8113 - Estadística	867	$ 154.985.770.449	0,32%	118	$ 45.336.536.720	0,09%	2887	$ 543.472.541.085	1,12%
8112 - Economía	129	$ 26.765.450.420	0,06%	142	$ 11.169.778.785	0,02%	2141	$ 133.205.010.837	0,27%
Total	757	$ 7.339.612.723.450	15,15%	8292	$ 2.001.392.067.026	4,13%	179859	$ 48.444.415.066.295	100,00%



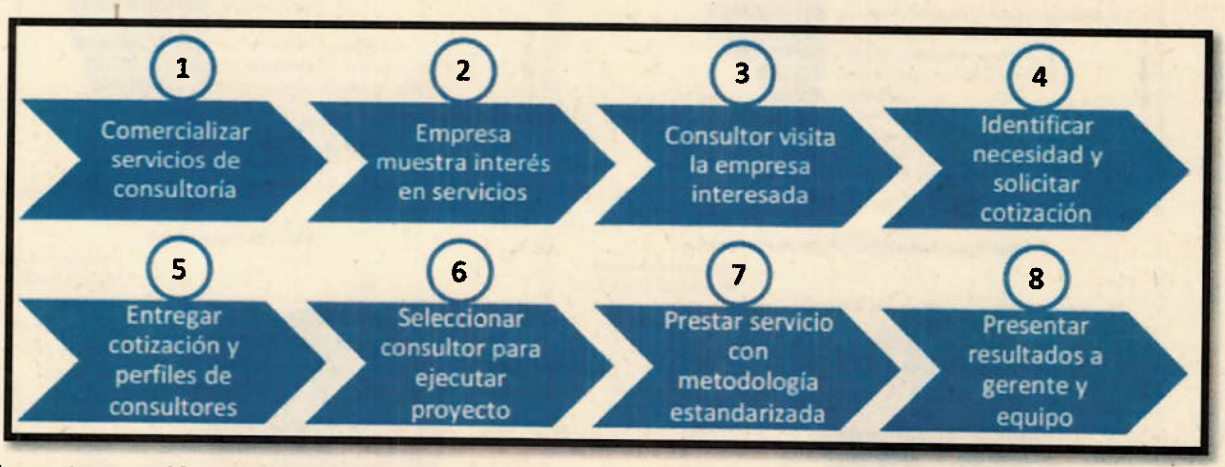
3.3. Análisis de la oferta.

3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?.

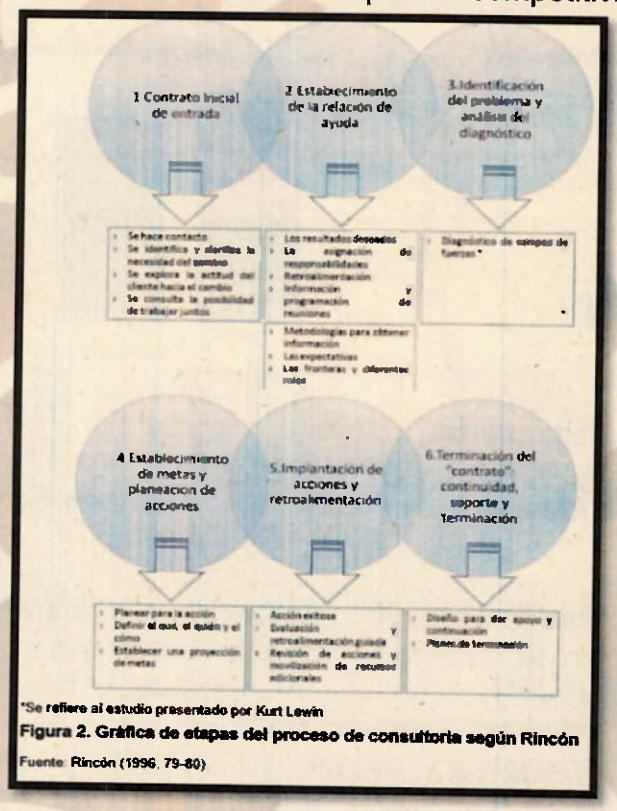
Gracias a esta definición se brinda un espectro más amplio al grupo; se habla entonces de consultores internos, externos, contractuales, informales, temporales, permanentes, generalistas, especialistas, con alta experiencia, entre otras denominaciones. Debe plantearse la salvedad siguiente: en todos los casos ha de adherirse a un cuerpo de conocimientos competente y según normas de conductas reconocidas, por las cuales se eleva una ocupación a la categoría de una profesión; la consultoría de empresas sigue este camino y avanza en su proceso incipiente para posicionarse como una profesión

(Kubr, 2004). Aunque existe un enfoque de trabajo profesional6, en la práctica no hay un control efectivo y al alcance de las empresas que tienen problemas con servicios de consultoría de empresas.

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



En esta versión se aprecia la forma en la que se abordan las empresas clientes; cabe resaltar que es una actividad proactiva del consultor, motiva a las empresas a reconocer necesidades específicas tales como realizar mapas de competitividad.



*Se refiere al estudio presentado por Kurt Lewin

Figura 2. Gráfica de etapas del proceso de consultoría según Rincón

Fuente: Rincón (1996, 79-80)

3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Una vez revisado el Directorio del SECOP II, se procedió a filtrar los proveedores registrados en esta plataforma, cuyos Códigos UNSPSC 77101600 Planeación ambiental, son los que abarcan el tipo de proceso que se pretende adelantar, por lo tanto, se realizó la búsqueda con el fin de determinar a quien se le compra este bien, obra o servicio.



2RIOS INGENIERIA S.A.S.
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
COLOMBIA, Dosquebradas
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

9013907876
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

A & U
COLOMBIA, Montería
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

A&A
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

A.I.A.S.A
0 Recomendación (es)
117,368,178,516 COP
Recomendar | Marcar como favorito |

COLOMBIA, Armenia
Recomendar | Marcar como favorito |

R+N SAS
COLOMBIA, Buenaventura
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

THEMIS S.A.S
COLOMBIA, Yarumal
2 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

+verde
COLOMBIA, La Estrella
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

1096226333
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.
COLOMBIA, Floridablanca
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ANALISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "[...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*".

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 "**Compras públicas**" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 30 DE ENERO DE 2025 – RED DE CÁMARA DE COMERCIO.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

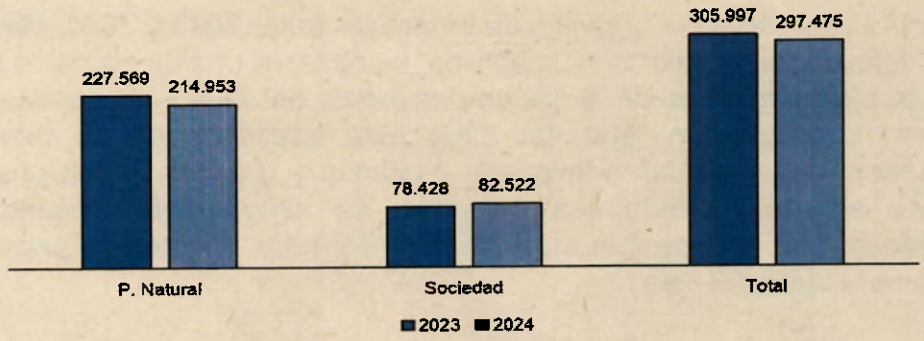
Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se

crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

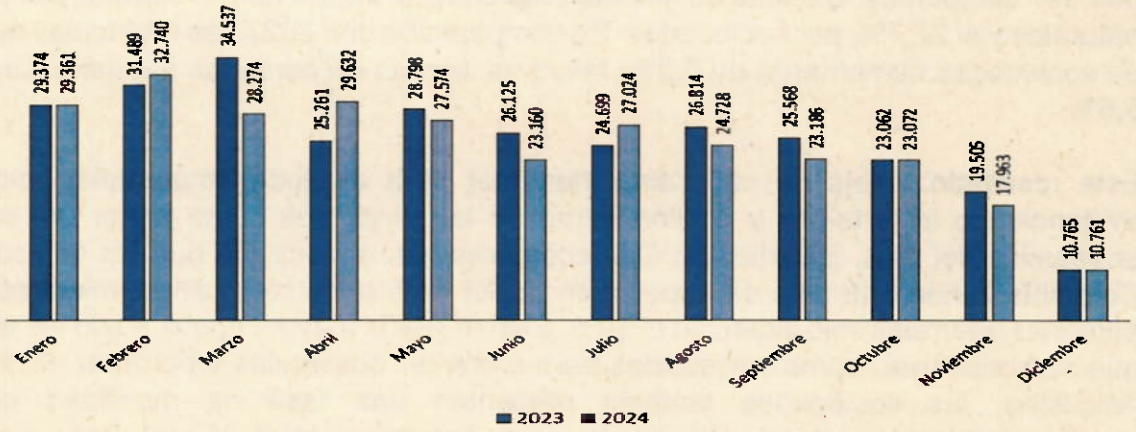
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En

contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de *actividades inmobiliarias* registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas* experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las *actividades de los hogares individuales como productores* mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribucion
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la *explotación de minas y canteras* experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de *alojamiento y servicios de comida* también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%. Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: *Actividades de servicios administrativos y de apoyo* cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; *Otras actividades de servicios* cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y *comercio al por mayor y al por menor* experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.
Dado que el subsector de *actividades inmobiliarias* es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Actividades inmobiliarias

Variación: 9,5%



Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados:
5.108 nuevas empresas

Variación: 5,3%



Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata:
1.413 nuevas empresas

Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas,* las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Actividades profesionales, científicas y técnicas

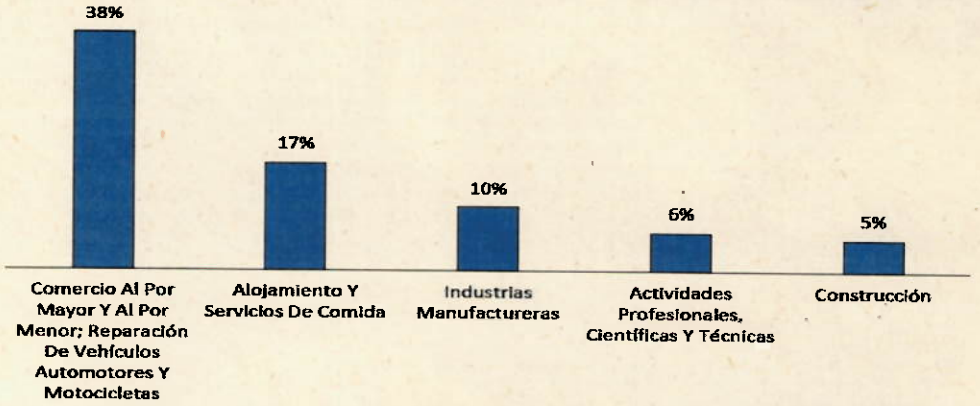
Variación = 13,6%	Variación = 8,2%	Variación = 45,6%	Variación = 4,9%
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. **2.257 nuevas empresas**	Actividades de consultoría de gestión. **3.837 nuevas empresas**	Ensayos y análisis técnicos **182 nuevas empresas**	Actividades de administración empresarial. **1.447 nuevas empresas**

El subsector *comercio al por mayor y al por menor* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Consideraciones finales

En el tercer trimestre de 2024, el PIB creció un 2,0% y la inflación anual alcanzó el 5,2%, según el DANE. Estos factores económicos influyeron directamente en la actividad empresarial. Aunque la creación de empresas disminuyó un 2,8%, la formación de sociedades registró un aumento del 5,2%, destacando su papel como motor de generación de empleo y su contribución a la sostenibilidad económica a largo plazo. Este comportamiento refleja un contexto de recuperación económica lenta pero constante.

A pesar de las dificultades, el tejido empresarial mostró una notable resiliencia. El número total de empresas en el país aumentó en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un crecimiento del 0,3%. Este incremento evidencia que, aunque se redujo la creación de nuevas empresas, el sector empresarial sigue adaptándose y fortaleciendo su papel como pilar de la economía nacional.

De cara a 2025, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,7% para Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre. Asimismo, se prevé una reducción de la tasa de interés de intervención al 6% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada.

Para capitalizar estas oportunidades, es esencial garantizar que las empresas operen en un entorno propicio para su crecimiento. La atracción de inversión privada y la creación de condiciones favorables para el desarrollo empresarial son fundamentales para impulsar la economía y generar mayores beneficios para los colombianos. Esto requiere fomentar la confianza en el sector privado, garantizar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la seguridad jurídica.

En este escenario, la resiliencia demostrada por los empresarios, sumada al esfuerzo de las Cámaras de Comercio, será determinante para impulsar un aumento significativo en la creación de empresas. Así se consolidará un tejido empresarial más dinámico y sólido, capaz de enfrentar los retos económicos y generar prosperidad para el país.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES[5]

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi- Pymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento. Sin embargo, un problema importante que ha estudiado la literatura para el caso colombiano es la falta de crecimiento de esas empresas en Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas

[5] *ANIF - Centro de Estudios Económicos*

empresas se debe a que el crecimiento extraordinario de ellas se da con menos frecuencia y a la inferior selección de firmas con bajo rendimiento. Mientras que en Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado. En Colombia hay una escasez de firmas con crecimiento importante y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La inexistente rotación de firmas y la baja productividad de ellas explican que las microempresas representen más del 90% de las compañías en el país, pero solo aporten alrededor de 5% del PIB.

Las Pymes en la pandemia

Las Pymes se enfrentaron a una difícil situación en la pandemia debido al cese de actividades económicas. El Gobierno Nacional implementó varias medidas para evitar que la ruptura del tejido empresarial colombiano fuera más drástica. El Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) se creó para proteger el empleo a través de un subsidio directo al pago de nómina. Para este programa se destinaron más de $6.8 billones, de los cuales $2.7 billones fueron otorgados a las Pymes. Con esto se beneficiaron alrededor de 49 mil pequeñas y medianas empresas, protegiendo más de 1.5 millones de puestos de trabajo formal.

Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tipo de empresa*	Empresas beneficiadas	%	Empleados beneficiados	%	Recursos otorgados ($ millones)
Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
Grande	1977	1%	542.017	13%	893.657
Muy grande	1155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	142.624	100%	4.150.371	100%	6.840.195

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP). Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Cuadro 2. Líneas de crédito con garantías del FNG (a octubre 20 de 2021)

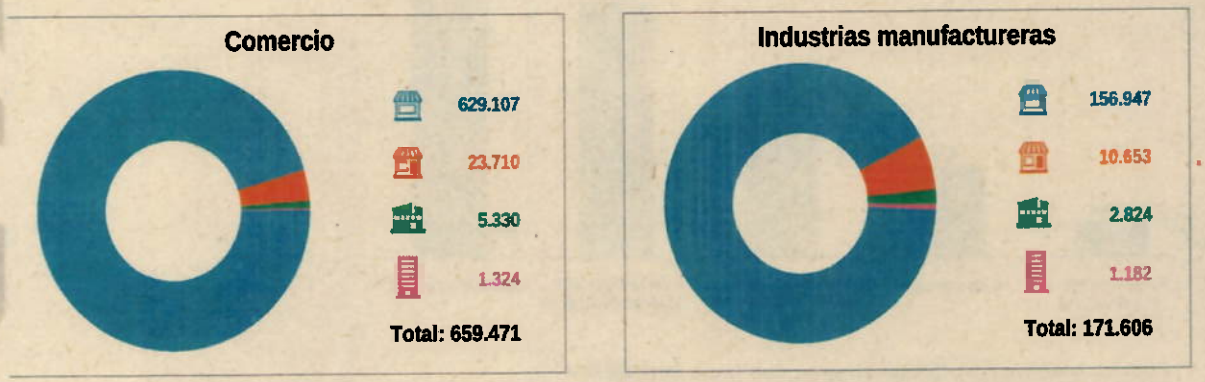
Tamaño de empresa			Sectores económicos		
Tipo de empresa	No. Operaciones	Monto ($ billones)	Actividad económica	No. Operaciones	Monto
Micro	800.290	$ 7.5	Comercio por mayor y por menor; reparación vehículos	386.914	$ 8.3
Pequeña	56.890	$ 7.0	Industrias manufactureras	130.573	$ 3.6
Mediana	18.669	$ 5.6	Construcción	38.678	$ 2.1
Grande	2.886	$ 2.5	Transporte y almacenamiento	30.317	$ 1.5
Persona Natural	3.841	$ 0.2	Actividades administrativas	23.535	$ 1.0
Total	882.576	$ 22.7	Agricultura, ganadería, caza, entre otros	80.397	$ 1.0
			Otros	192.162	$ 5.3
			Total	882.576	$ 22.7

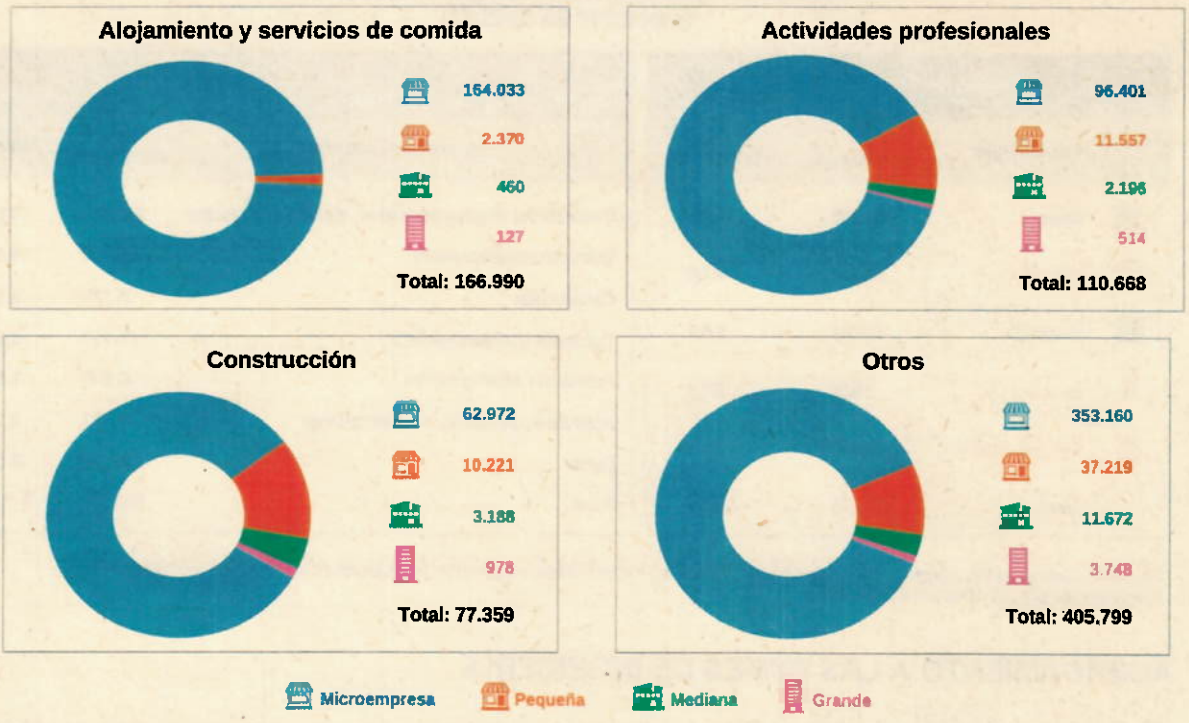
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

ACERCAMIENTO A LAS PYMES DE INGENIERÍA

Comparado con otras actividades, las Pymes de construcción tienen mayor representatividad al interior de su sector (ver Gráficos 6 y 7). Por tanto, haremos un acercamiento al sector de ingeniería que nos permitirá, a partir de datos más específicos, comprender el papel de las Pymes en el sector.

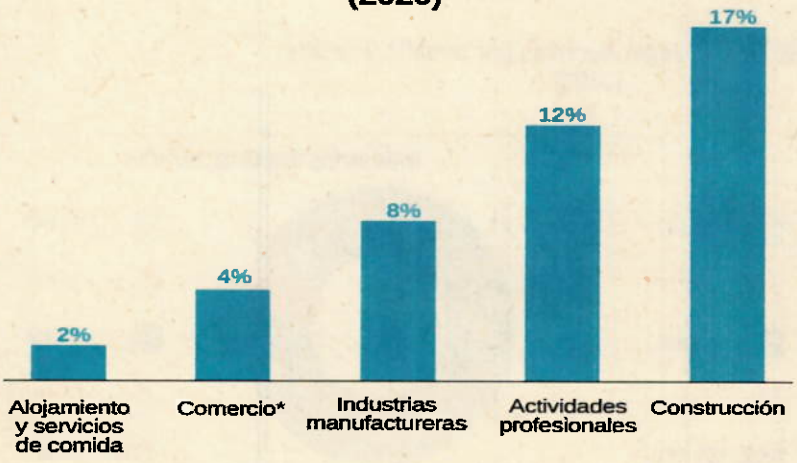
Gráfico 6. Unidades productivas por tamaño y sector (2020)





Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 7. Participación de las Pymes en el total de unidades productivas (2020)

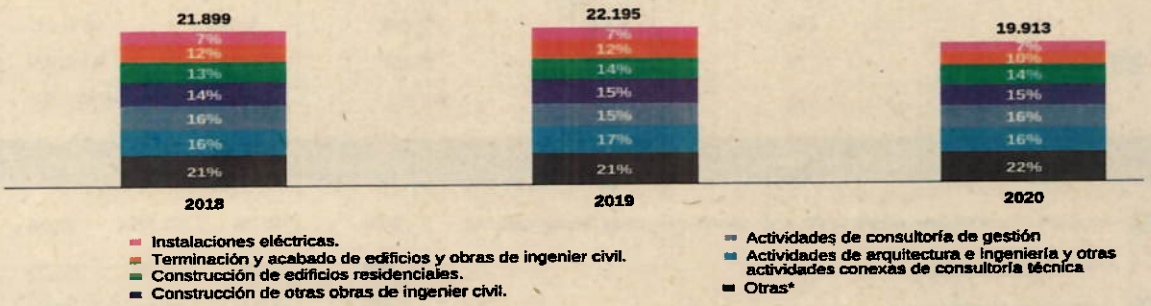


Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante 2020 se observa un cambio en la creación y cancelación de MiPymes en ingeniería. El año pasado se crearon aproximadamente 2 mil Mi-Pymes menos de las que se venían creando en promedio durante los dos años anteriores. Además, hubo un menor número de empresas canceladas, con una disminución similar a la que se vio en la creación de MiPymes. Esas cifras se ven en los Gráficos 8 y 9. Las MiPymes destinadas a actividades de arquitectura

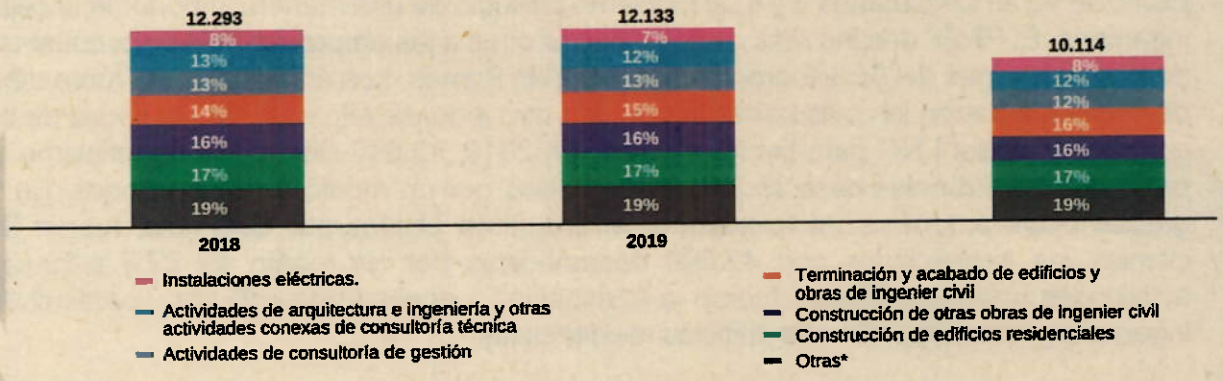
e ingeniería, de consultoría técnica y de gestión lideraron la creación de empresas en el sector. Por otro lado, las actividades que reportaron más empresas canceladas fueron la construcción de edificios residenciales y la construcción de otras obras de ingeniería civil. Se debe resaltar el esfuerzo del Gobierno por contiene la pérdida de ingresos en este sector, lo que impidió que los cierres de empresas fueran más graves.

Gráfico 8. Empresas creadas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Gráfico 9. Empresas canceladas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Cuadro 3. Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) – Sector Constructor (consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tamaño	Empleadores	%	Empleados	%	Monto
Micro	6.587	48.9%	31.447	8.1%	$ 58.051
Pequeña	5.113	38.0%	102.240	26.4%	$ 159.763
Mediana	1.451	10.8%	113.434	29.3%	$ 162.199
Grande	231	1.7%	61.699	15.9%	$ 91.119
Muy grande	70	0.5%	78.151	20.2%	$ 106.322
Total	13.452	100%	386.971	100%	$ 577.453

Actividades más beneficiadas	Empleadores	%	Empleados	%
Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.404	40.2%	123.725	32.0%
Obras de ingeniería civil	4.798	35.7%	165.337	42.7%
Construcción de edificios	3.250	24.26%	97.909	25.3%

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia- noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Como se ve en los Cuadros 3 y 4, el Gobierno protegió de una manera importante al sector de ingeniería. El PAEF destinó más de $577 mil millones a las empresas del sector construcción, de los cuales más del 55% fueron otorgados a las Pymes. Los empleados del rubro de obras de ingeniería fueron los más beneficiados. Por otro lado, se expandieron las líneas de crédito con garantías del FNG para las Mi- Pymes. En 2019, 13.810 clientes se beneficiaron de los productos tradicionales para 25.281 desembolsos por un monto de $2.5 billones. En 2020, gracias a los productos tradicionales y el programa Unidos por Colombia, fueron 31.236 clientes los beneficiados con 42.890 desembolsos por un monto de $2.8 billones. Las actividades más beneficiadas fueron la terminación y acabado de edificios y obras civiles de ingeniería y la construcción de edificios residenciales.

A diferencia de lo que ocurre en otros sectores, las Pymes en ingeniería muestran un mayor acceso a los créditos comerciales otorgados por entidades financieras. 62% de las pequeñas y medianas empresas del sector reportan utilizar este recurso como fuente de financiamiento (datos Gran Encuesta Pyme 2016). Los recursos propios son la otra fuente que se destaca, ya que 57% de las Pymes lo utiliza. Los resultados se ven en el Gráfico 10. Por último, de la Gran Encuesta a las Pymes de 2016 es posible identificar un esfuerzo en el sector por innovar sus equipos, procesos y productos. 57% de las Pymes afirman haber realizado este tipo de innovaciones. Al desagregar esa cifra por tamaño de la empresa se observa que las firmas medianas reportan mayor innovación en una magnitud de 13pp.

Cuadro 4. Líneas de crédito con garantías del FNG MiPymes de Ingeniería – Productos tradicionales y Unidos por Colombia

Resultados generales	2018	2019	2020	Total
Número de clientes	13.092	13.810	31.236	45.492
Número de desembolsos / garantías	24.361	25.281	42.890	88.303
Monto desembolso	2.2 billones	2.5 billones	2.8 billones	7.5 billones

Actividades más beneficiadas	2018	2019	2020
Construcción de otras obras de ingeniería civil.	6.275	6.023	7.279
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	2.520	2.368	5.879
Construcción de edificios residenciales.	2.701	2.995	5.502
Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	3.741	3.943	5.280
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	988	1.046	4.005
Actividades de consulta de gestión.	1.071	1.334	2.569

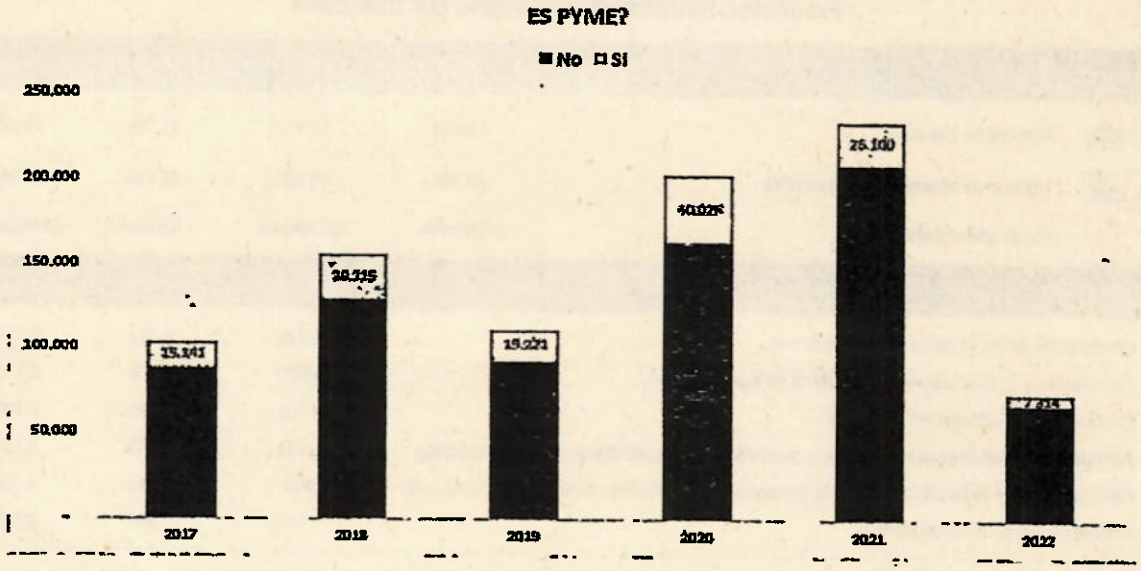
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. desde la Subdirección de Estudios de Mercado de Abastecimiento Estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del SECOP 11. En este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85 %] de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento [15 %] corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Número de Empresas Registradas en SECOP II.

Número de PYMES Registradas en SECOP II						
	ES PYME			ES PYME %		
Año	No	Si	Total	No	Si	Total
2017	88.352	15.141	103.493	85%	15%	100%
2018	129.739	26.215	155.954	83%	17%	100%
2019	92.359	19.221	111.580	83%	17%	100%
2020	162.673	40.026	202.699	80%	20%	100%
2021	207.636	26.100	233.736	89%	11%	100%
2022	67.489	7.314	74.803	90%	10%	100%
Total	748.248	134.017	882.265	85%	15%	100%

Tabla 4. Porcentaje de empresas registradas en SECOP II



Compradas las cifras anteriores con las reportadas por Confecámaras. Se puede observar que, si bien se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del SECOP II la mayoría de proveedores registrados tienen la condición de grandes empresas.

En este sentido, se hace indispensable la incorporación de criterios diferenciales en el presente proceso de selección que adelante la Entidad, debido a que las Mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 %] del Producto Interno Bruto [PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del Estado, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

En razón a ello y del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2021- 2022. A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública. En vista de que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través este tipo de estímulos.

Por su parte, el 57% de los hombres "inactivos laboralmente" se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de

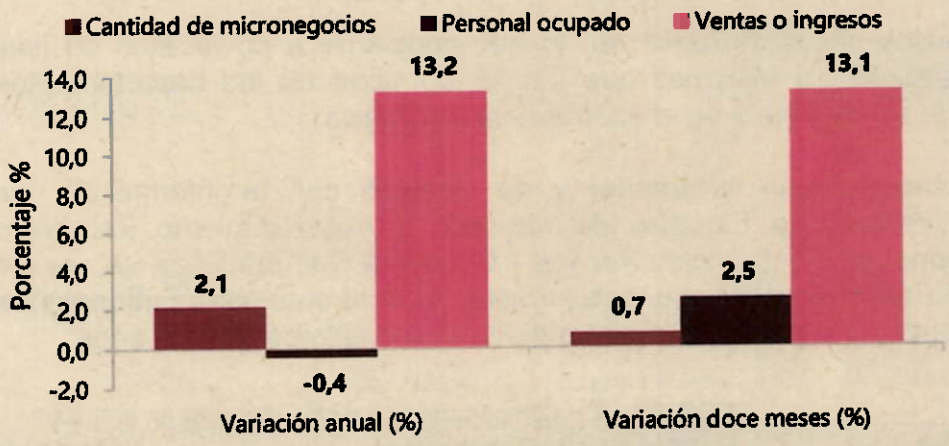
las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE, s.f.).

Bogotá, 14 de marzo 2025

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

IV Trimestre de 2024

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2024[p]/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 2,1% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 13,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,3 p.p.); Industria manufacturera (0,7 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Análisis de MIPYMES en el territorio.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, es facultativa.

En armonía con lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

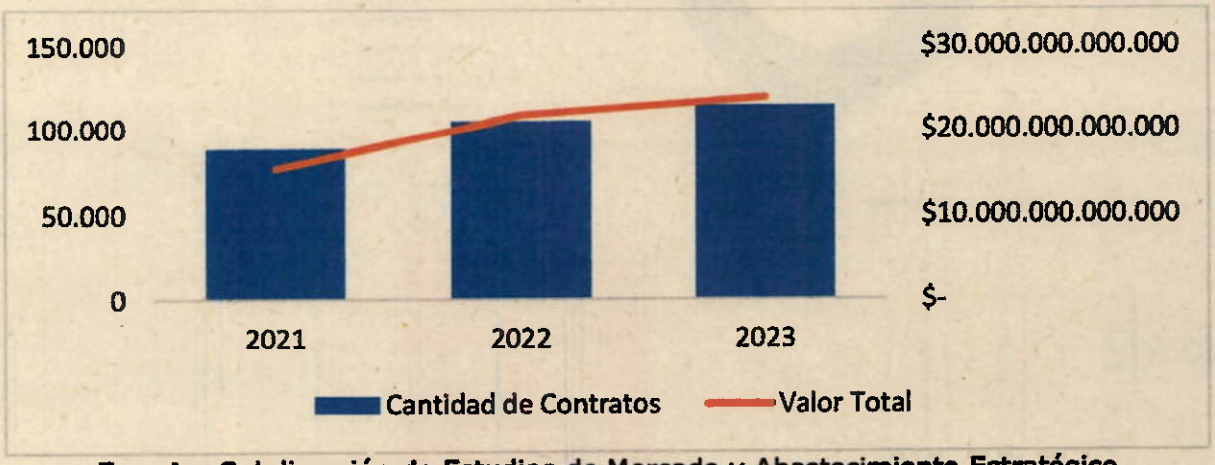
Tabla No. 4 – Comportamiento de las Mipymes en el SECOP

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	$ 21.680.582.062.393
2023	**114.533**	**$ 23.855.668.934.644**

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes

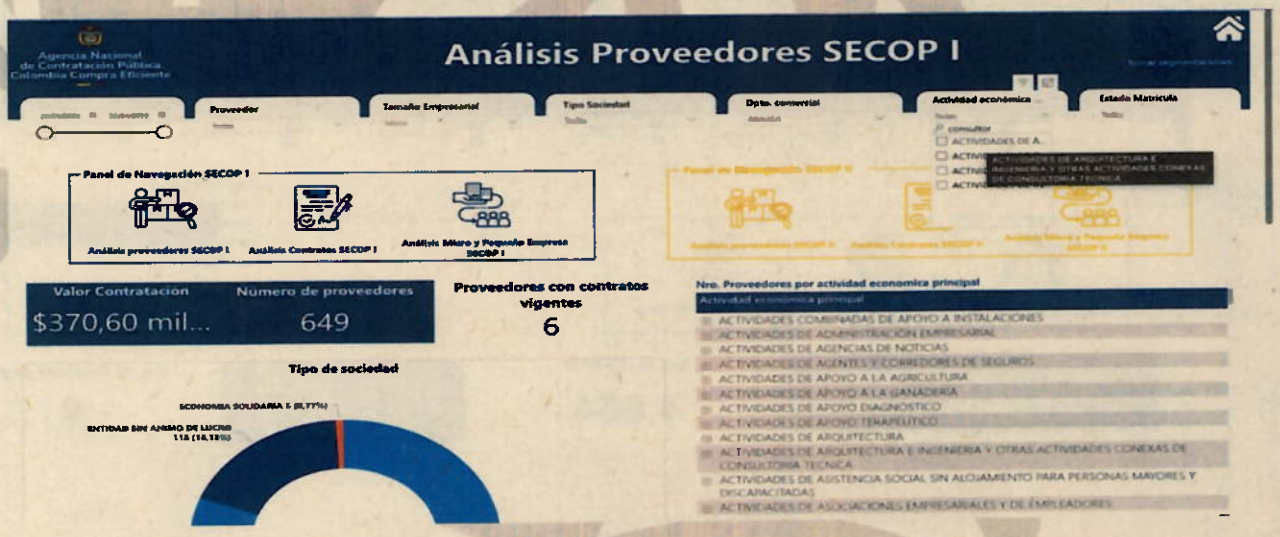


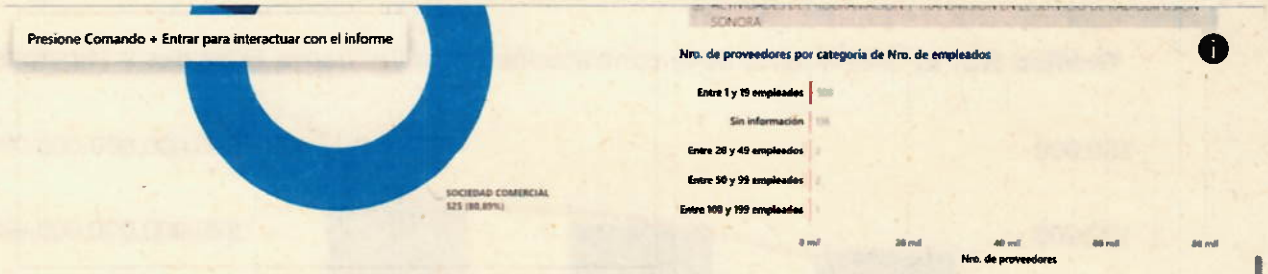
Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

A continuación, se presenta el análisis de proveedores SECOP I, de la herramienta dispuesta por C.C.E haciendo el cruce de la información de SECOP I y SECOP II con la información disponible de RUES - CONFECAMARAS.

En la herramienta se encuentra información como tamaño empresarial, actividad económica de los proveedores, información geográfica, tipo de sociedades, y otra información relacionada con la contratación de estos proveedores.

Adicionalmente, En la visualización se designa un capítulo especial para caracterizar el comportamiento de las Micro y Pequeñas empresas que han contratado haciendo uso de las plataformas de SECOP I y SECOP II.



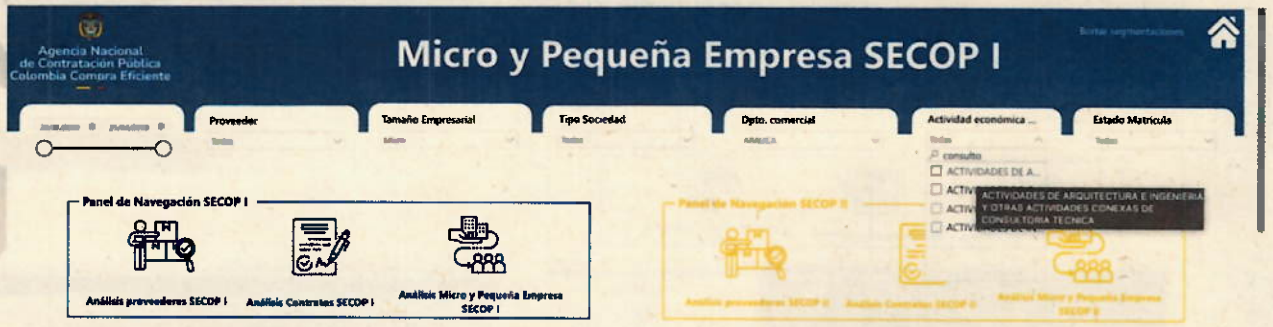


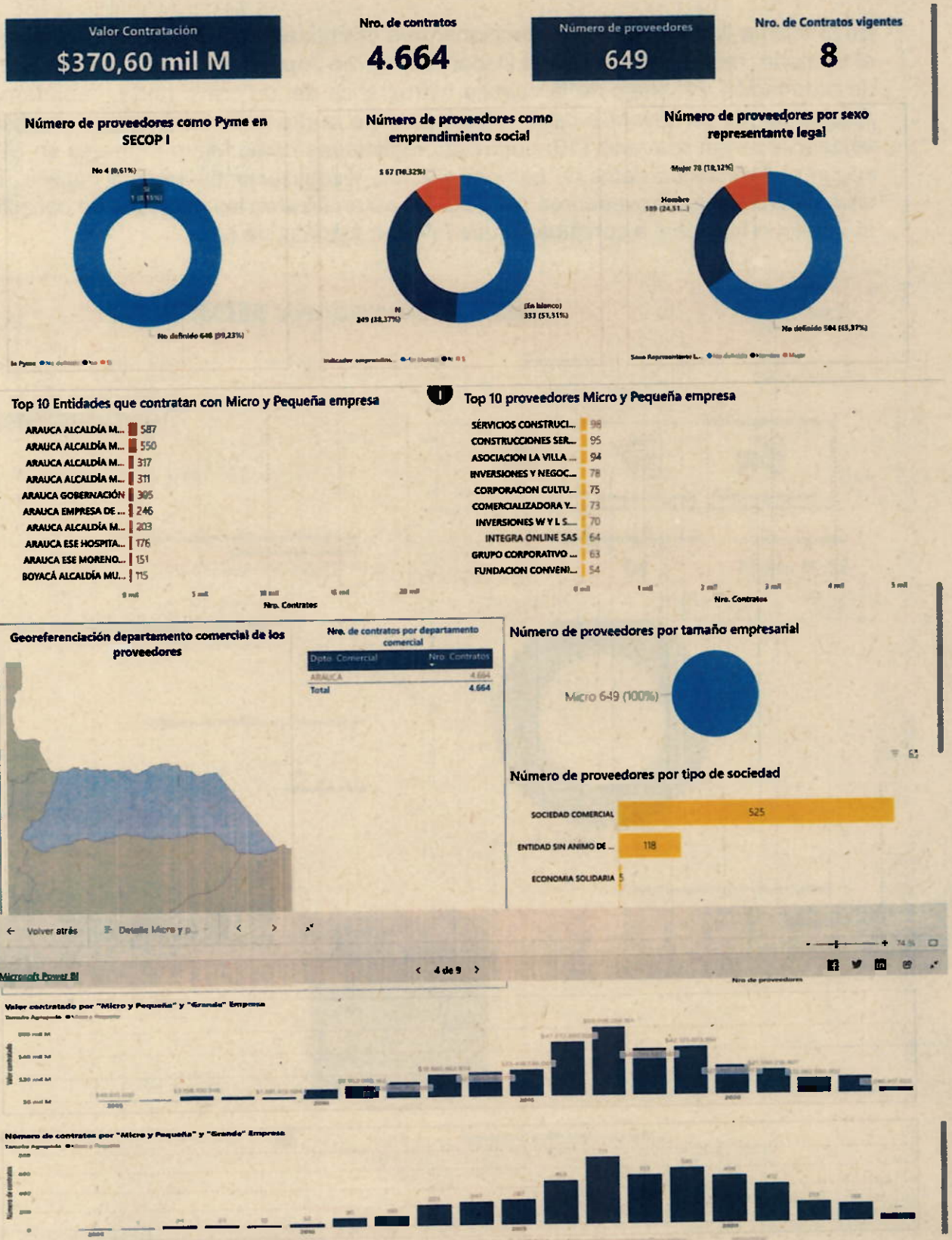




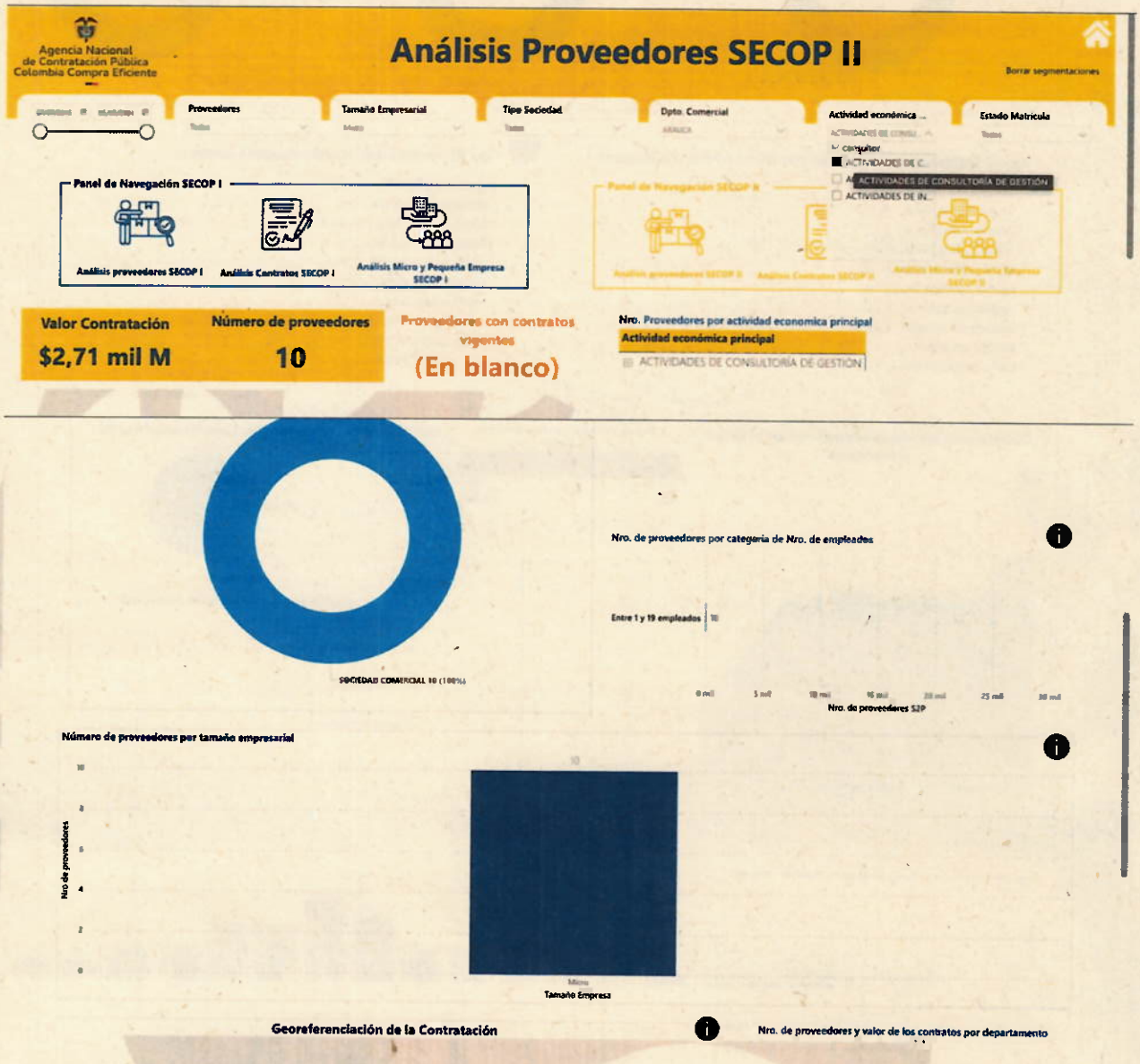
Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. de proveedores	Valor Contratado
ARAUCA	649	$370.602.896.128
Total	649	$370.602.896.128

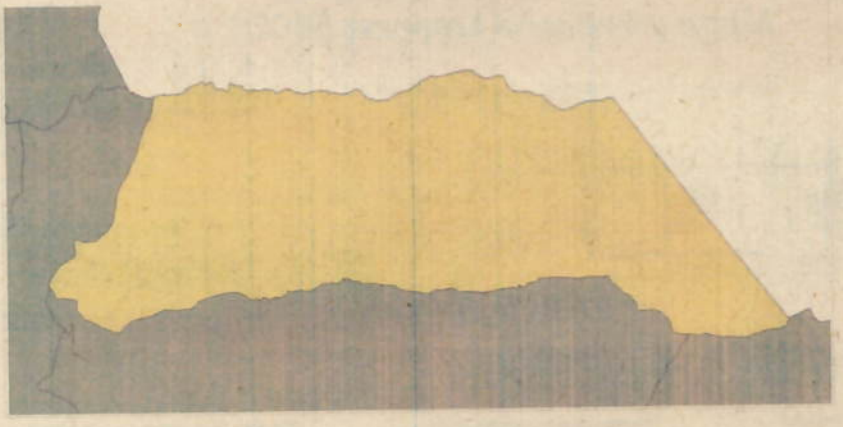



Valor Contratación
$370,60 mil M
Nro. de contratos
4.664
Número de proveedores
649
Nro. de Contratos vigentes
8
Número de proveedores como Pyme en SECOP I
No 4 (0,61%)
No definido 646 (99,23%)
Número de proveedores como emprendimiento social
S 67 (10,32%)
N 249 (38,37%)
(En blanco) 333 (51,31%)
Número de proveedores por sexo representante legal
Mujer 78 (12,12%)
Hombre 189 (29,51...)
No definido 584 (45,37%)
Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa
ARAUCA ALCALDÍA M... 587
ARAUCA ALCALDÍA M... 550
ARAUCA ALCALDÍA M... 317
ARAUCA ALCALDÍA M... 311
ARAUCA GOBERNACIÓN 305
ARAUCA EMPRESA DE ... 246
ARAUCA ALCALDÍA M... 203
ARAUCA ESE HOSPITA... 176
ARAUCA ESE MORENO... 151
BOYACÁ ALCALDÍA MU... 115
Nro. Contratos
Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa
SERVICIOS CONSTRUCI... 98
CONSTRUCCIONES SER... 95
ASOCIACION LA VILLA ... 94
INVERSIONES Y NEGOC... 78
CORPORACION CULTU... 75
COMERCIALIZADORA Y... 73
INVERSIONES W Y L S.... 70
INTEGRA ONLINE SAS 64
GRUPO CORPORATIVO ... 63
FUNDACION CONVENI... 54
Nro. Contratos
Georeferenciación departamento comercial de los proveedores
Nro. de contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial
Nro. Contratos
ARAUCA 4.664
Total 4.664
Número de proveedores por tamaño empresarial
Micro 649 (100%)
Número de proveedores por tipo de sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL 525
ENTIDAD SIN ANIMO DE ... 118
ECONOMIA SOLIDARIA 5
Volver atrás
Detalle Micro y p...
4 de 9
Microsoft Power BI
Valor contratado por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa
Número de contratos por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa

En la misma línea, es preciso mencionar que la Entidad en aras de conocer el sector en el territorio, realizó revisión en el Departamento de Arauca, en donde se requiere el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del rio cravo norte, departamento de Arauca donde se llevara a cabo la ejecución de la presente consultoría, no obstante al evidenciarse tan solo diez (10) empresas registradas como Micro Empresa en SECOP II según el Análisis de datos de compra pública, Visualizaciones compra pública, Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP, se analizaron las mipymes de consultoría en el Territorio Nacional a continuación se enlistan algunas de ellas:

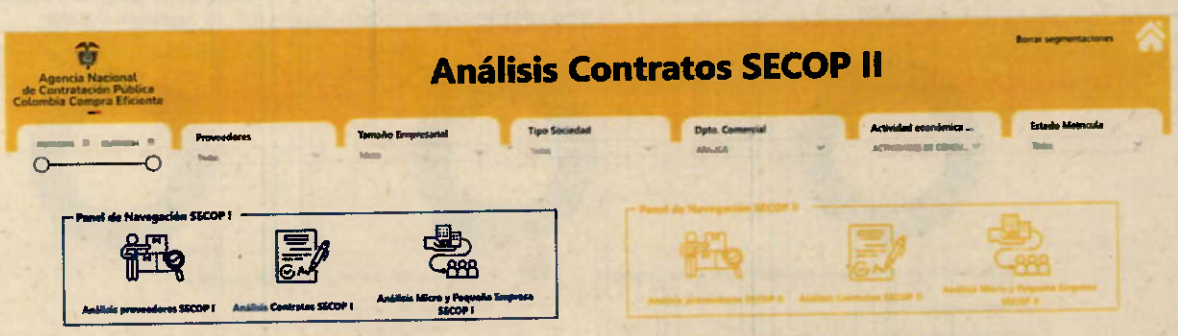


Georeferenciación de la Contratación



Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. de proveedores	Valor Contratado
ARAUCA	10	$2.714.422.960
Total	10	$2.714.422.960



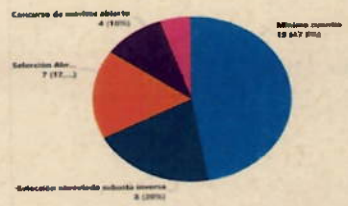
Número y valor de contratos por tamaño empresarial



Listado de proveedores por valor y tamaño empresarial

Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
INVERSIONES MRZ SAS	15	$1.338.071.798
YOMACA S.A.S.	6	$343.984.978
IDACA SAS	5	$332.591.989
CONCAPROC S.A.S	3	$202.000.000
AMBIENTE & AGRO S.A.S ZOMAC	2	$173.820.000
MARCA DAVILA INGENIERIA SAS	2	$145.067.956
SERVICIOS INTEGRALES MBJ SAS ZOMAC	2	$62.645.504
D&C SAS	1	$54.500.000
EMERLZ INVERSIONES SAS	1	$69.451.989
CRAMBUZ CONSULTORES SAS	1	$59.999.749
Total	40	$2.714.422.960

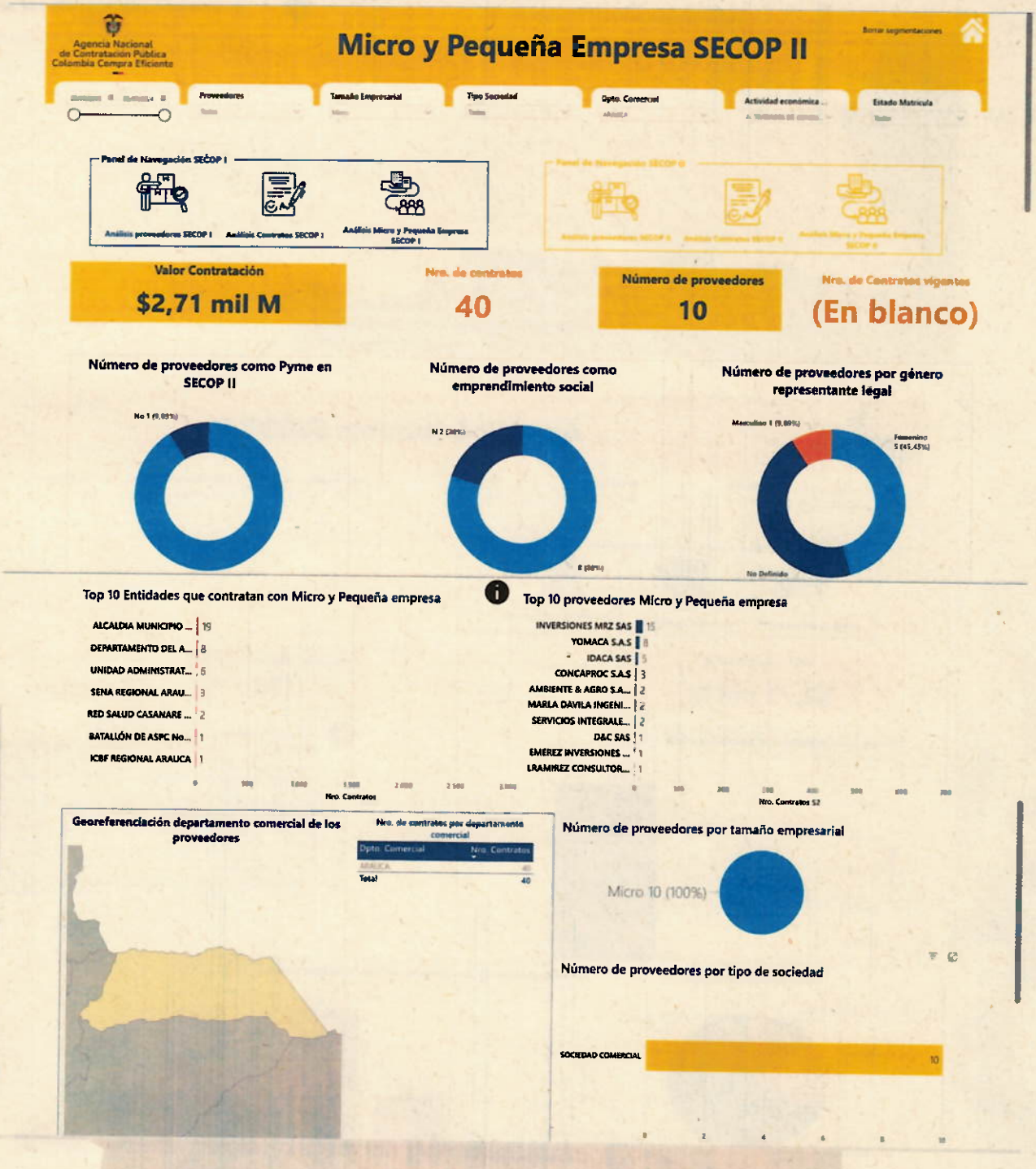
Modalidad de contratación

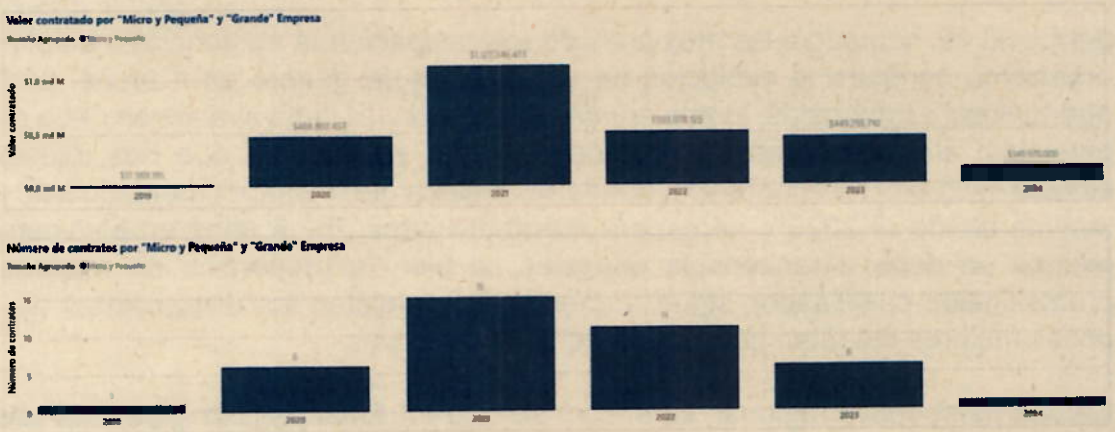


Número de proveedores y valor contratado por Fecha de firma del contrato



ID Contrato	Nombre Proveedor	Dpto. Comercial	Objeto Contrato	Valor Contratado	link
CO1.PCCNTR.5035241	INVERSIONES MRZ SAS	ARAUCA	POSCONFLICTO Y LA CONTENCIÓN DE EVENTOS EN SALUD PUBLICA EN LA FRONTERA COLOMBOVENEZOLANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$1.338.071.798	
CO1.PCCNTR.5035241	INVERSIONES MRZ SAS	ARAUCA	CONTRATO A TODO DE COMPROMISO LOCALIZACION DE MATERIALES PARA LA FORMACION DE AGROPECUARIOS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA PROGRAMA ESPECIAL PROGRAMA ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA Y POBLACION VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA	$514.323.254	
CO1.PCCNTR.5035241	D&C SAS	ARAUCA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y CRAVO NORTE MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	$145.970.000	
CO1.PCCNTR.5035241	CONCAPROC S.A.S	ARAUCA	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS TEMATICAS DE APOYO EN COMUNICACIONES QUE GARANTICEN EN LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N [illegible] DEL 21 DE ABRIL DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE	$107.000.000	


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Borrar segmentaciones
Proveedores
Tamaño Empresarial
Tipo Sociedad
Dpto. Comercial
Actividad económica
Estado Matrícula
Panel de Navegación SECOP I
Análisis proveedores SECOP I
Análisis Contratos SECOP I
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Valor Contratación
$2,71 mil M
Nro. de contratos
40
Número de proveedores
10
Nro. de Contratos vigentes
(En blanco)
Número de proveedores como Pyme en SECOP II
No 1 (9,09%)
Número de proveedores como emprendimiento social
N 2 (20%)
8 (80%)
Número de proveedores por género representante legal
Masculino 1 (9,09%)
Femenino 5 (45,45%)
No Definido
Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa
ALCALDIA MUNICIPIO ... 19
DEPARTAMENTO DEL A... 8
UNIDAD ADMINISTRAT... 6
SENA REGIONAL ARAU... 3
RED SALUD CASANARE ... 2
BATALLÓN DE ASPC No... 1
ICBF REGIONAL ARAUCA 1
Nro. Contratos
Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa
INVERSIONES MRZ SAS 15
YOMACA S.A.S 8
IDACA SAS 5
CONCAPROC S.A.S 3
AMBIENTE & AGRO S.A... 2
MARLA DAVILA INGENI... 2
SERVICIOS INTEGRALE... 2
D&C SAS 1
EMEREZ INVERSIONES ... 1
LRAMIREZ CONSULTOR... 1
Nro. Contratos 52
Georeferenciación departamento comercial de los proveedores
Nro. de contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial
Nro. Contratos
ARAUCA 40
Total 40
Número de proveedores por tamaño empresarial
Micro 10 (100%)
Número de proveedores por tipo de sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL 10



Por lo anterior, con el fin de dejar analizada la procedencia de la limitación resulta importante constatar la existencia de Mipymes dentro del territorio nacional en diferentes departamentos como Arauca y Casanare que son los lugares en donde en el primero se llevara a cabo la ejecución y en este último es donde se encuentra ubicada la sede principal de toda la jurisdicción de la Corporación.

Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES en hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres.

En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del Estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres, que tengan en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional, y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus Covid-19.

El Foro Económico Mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia

del Covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar6 Este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y El lento avance se debe a tendencias opuestas; si supervivencia, y empoderamiento política. La que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en América Latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (12,6 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento [14.6%) para hombres .

En esa misma línea, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros, expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género[7]. Al respecto, este organismo expresó: "*En los distintos países. las brechas de género aumentan con la edad, lo que refleja el papel fundamental que la maternidad o paternidad tiene en la igualdad de género. Mucho más que la paternidad, usualmente la maternidad tiene marcados efectos negativos en la participación en la fuerza laboral. el salario y el desarrollo profesional*"• *Asimismo, en este informe se expuso: "Es obvio que queda mucho por hacer para reducir -y a la larga cerrar- las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer. la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país*".

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- expresa que América Latina y el Caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86] mil millones de dólares anuales[8].

---

[6] Foro Económico Mundial. Según un estudio, la pandemia hace retroceder la igualdad una generación. Disponible en línea: https://cuttly/eKiscXx

[7] Organización para el Desarrollo Económico y Social -OCDE-. (2018]. La búsqueda de la igualdad de género. Una batalla cuesta arriba. p. 3.

[8] . Banco Interamericano De Desarrollo -BID-. (2016). Mujeres emprendedoras: una oportunidad de inversión inexplorada. Disponible en línea: https://cuttly/KKidEmz

De la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento [50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento [20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permitan una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. En este sentido, la exposición de motivos de la Ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres yse dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial[9] Por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. Para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2.9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

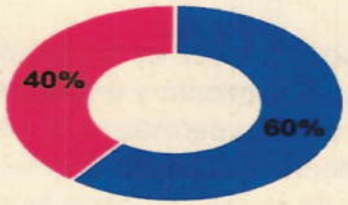
Bajo esa misma orientación, la Ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las Entidades Estatales-exceptuadas y no exceptuadas-. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

Creación de empresas empleadoras – MUJERES

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el Gráfico 5, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el Gráfico 6, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

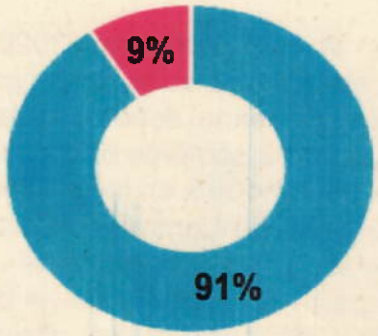
[9] Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No 065 de 2021 "Por medio del cual se fomenta el desarrollo empresarial, emprendimiento y formación de la mujer. Gaceta No 1195 del 10 de septiembre de 2021. Disponible en línea: https://onx.la/0c831

Gráfico 5. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

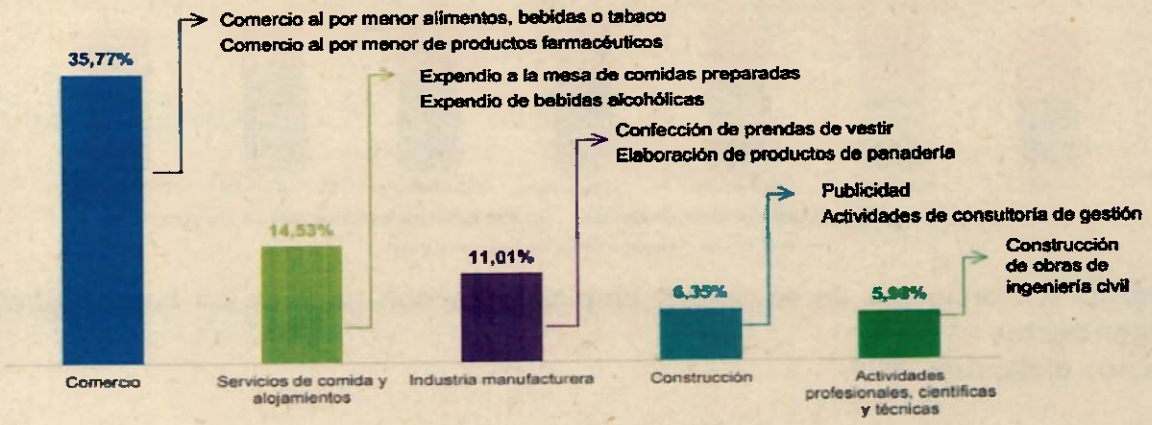
Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras (Gráfico 7).

Gráfico 7. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras
Enero - diciembre 2021/20



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

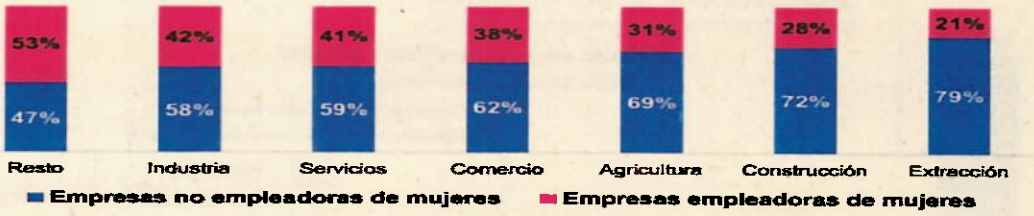
Entre enero y diciembre de 2021, el sector de comercio aglomeró el 41,3% de las nuevas empresas creadoras de empleo, concentradas en actividades de comercio al por menor de alimentos, bebidas o tabaco (4,7%) y comercio al por menor de productos farmacéuticos (3,0%).

Por su parte, en alojamiento y servicios de comida, se encuentra el 15,3% de las nuevas empleadoras, concentradas en las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (5,5%) y expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (4,4%).

En industria, la participación de empresas que nacen creando empleo alcanza un 9,7% sobre el total de las nuevas empleadoras, y entre los subsectores más dinámicos destacan las actividades de confección de prendas de vestir (2,4%) y elaboración de productos de panadería (2,1%).
En el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas se encuentra el 5,5% de las nuevas empleadoras, entre las que sobresalen actividades de consultoría de gestión (2%) y publicidad (1,8%).

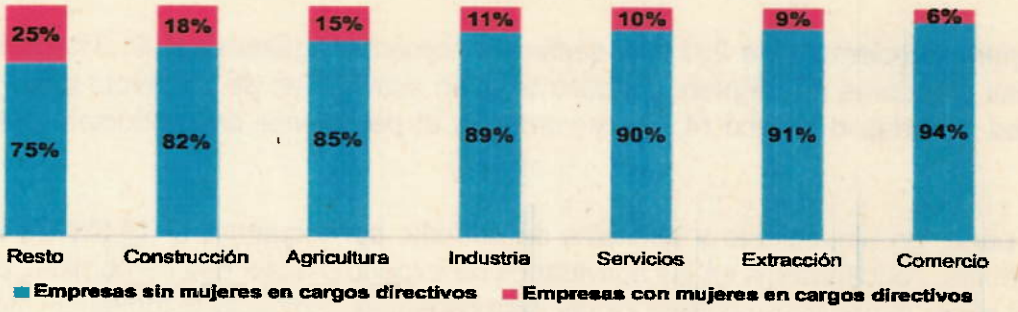
Por último, en construcción el subsector que agrupa el mayor número de nuevos empleos es construcción de edificios residenciales (2,4%). Por su parte, los sectores donde hay más empresas empleadoras de mujeres son el resto1, la industria y los servicios (Gráfico 8). Aquellos donde hay más empresas con mujeres en cargos directivos son el resto, construcción y agricultura (Gráfico 9).

Gráfico 8. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en su planta de personal según sector
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 9. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en cargos directivos según sector
Enero - diciembre 2021.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Subsectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades Los sectores de mayor contribución al aumento en el registro de matrículas nuevas de sociedades fueron: comercio al por mayor y al por menor, actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción e industria manufacturera los cuales explican el 62% del crecimiento observado.



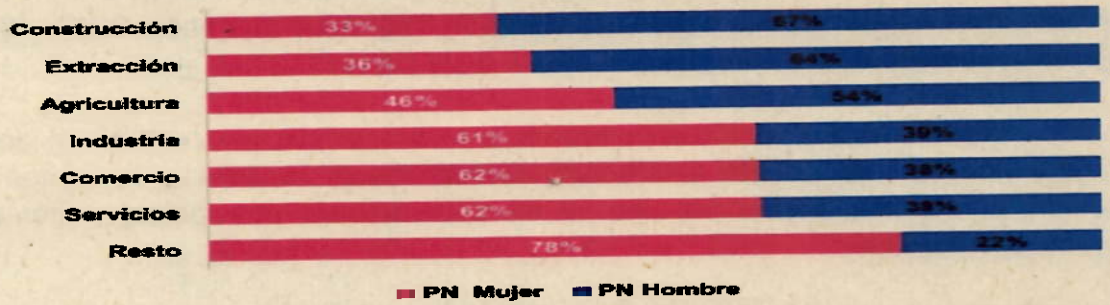
Construcción

Variación: 15,4%

Construcción de edificios residenciales; obras de ingeniería civil y terminación y acabado de edificios; y construcción de otras obras de ingeniería civil contribuyen con el 75,6% a la variación del sector.

1.3.2.Personas Naturales La creación de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 209.449 entre enero y diciembre de 2020 a 228.799 en 2021. De acuerdo con la distribución del género, los sectores donde más se crearon personas naturales mujeres fueron resto, servicios, comercio e industria (Gráfico 12).

Gráfico 12. Género de las personas naturales creadas según sector
Enero - diciembre 2021



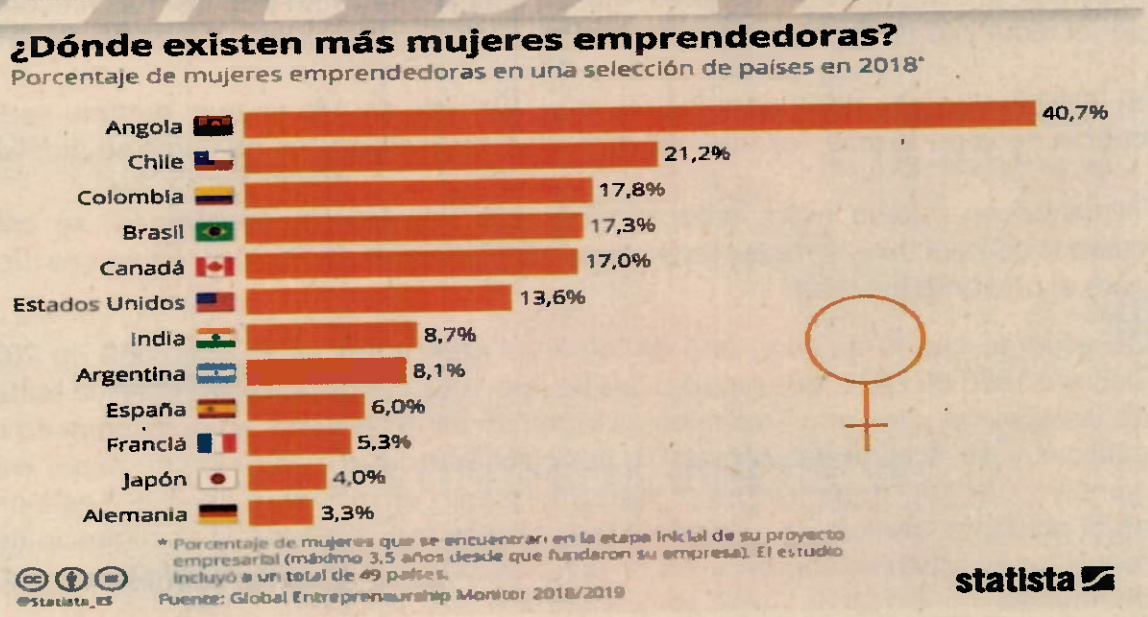
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO Y MUJERES

En el país 17,8 % de las mujeres adultas están fundando empresas en etapa temprana

Según el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, **en Colombia el 17,8% de las mujeres adultas se encuentran fundando empresas en etapa temprana**, en esta categoría sobresale Guatemala con 24,5%, la mayor de la región. Además hay 7,2 mujeres emprendedoras por cada 10 emprendedores hombres, es decir en nuestro país la proporción de mujeres emprendedoras es casi la misma que la de hombres.

El estudio también menciona que por cada 10 mujeres en Angola, 4 se encuentran emprendiendo y en Chile esta cifra asciende al 21% de las mujeres. Al parecer en las economías emergentes se está dando un mayor auge al emprendimiento femenino y está siendo menos común en los países en desarrollo como España, Francia o Japón donde las tasas de emprendimiento femenino son inferiores al 10%.



Datos de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) dan cuenta de que el 38,7% de los representantes legales de las organizaciones son mujeres y que **entre 2016 y 2018 las mujeres crearon 5.074 empresas** con ayuda de la CCB.

Al parecer las colombianas están encontrando en el emprendimiento el balance ideal entre trabajo y vida personal, el ser empresaria permite mayor flexibilidad de tiempo lo que, desde mi percepción, podría ser una de las motivaciones principales al momento de decidirse a emprender.

Estos números son un gran logro, no solo porque la participación de mujeres en cargos directivos es aún escasa sino porque se demuestra que las colombianas luchan por ser independientes económicamente y está demostrado que una mujer que cuenta con autonomía económica es menos propensa a ser víctima de abusos y violencia doméstica.

MUJERES EMPRENDEDORAS, LAS MÁS AFECTADAS DURANTE PANDEMIA.

El 89% de las mujeres que emprende lo hace con recursos propios y sólo 3% recibe inversión
Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) han sido las más "enfermas" de la pandemia del Covid-19, en especial las lideradas y fundadas por mujeres. Además, han sido olvidadas en el plan de reactivación económica del gobierno.

En entrevista con El Economista, Blanca Estela Pérez, presidenta nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa (AMMJE), explicó que 36.6% de las mipymes son lideradas por mujeres, que en estos meses han sido las más afectadas tanto por el tema económico como por dedicarse a la tareas del hogar y cuidado de la familia.

El 2020 fue un año difícil para las mujeres. Ejemplo de ello es que, durante ese año por cuenta de la pandemia, las brechas laborales entre ellas y los hombres se ampliaron.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».

Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25 a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o

MIPYME bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: *(i) estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual del Municipio durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o* sanciones.

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se analizaron los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2023, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución de contrato. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la

determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado. Se considera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), se encuentran en la actividad M7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y las estadísticas descriptivas de los indicadores financieros de la muestra seleccionada.

Razón por la cual se consideró pertinente realizar una tabla de trabajo de indicadores financieros y de organización, en donde se evidencia

NIT	FECHA DE CORTE	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCE	RENT PATR	RENTA ACT
900269883	2023-06-30	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA	3.74	0.44	16.45	0.14	0.08
800073584	2023-12-31	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	0.19	1.77	0.53	-0.02	0.01
800107832	2023-12-31	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.85	0.45	-0.05	-0.01	0.00
800113559	2023-12-31	TopSuelos Ingenieria SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ARAUCA	1.78	0.29	0.86	0.07	0.05
800162612	2023-12-31	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE	1.66	1.23	0.00	-0.56	0.13
800169794	2023-12-31	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ATLANTICO	0.67	0.79	14.81	0.26	0.05
800241849	2023-12-31	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOLIVAR	10.39	0.80	7.50	0.08	0.02
802016387	2023-12-31	RATTAN HOLDING S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades	ATLANTICO	1.12	0.87	-1.19	-0.09	-0.01

			conexas de consultoría técnica						
811005246	2023-12-31	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.06	0.80	13.92	1.01	0.21
811015529	2023-12-31	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	2.40	0.40	11.72	0.19	0.12
811042087	2023-12-31	COMPAÑIA INTEGRAL NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	0.28	1.92	-4.20	0.83	-0.77
811043176	2023-12-31	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	5.00	0.23	1.47	0.07	0.06
830083572	2023-12-31	HIDROSUELOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.65	0.53	85.32	0.54	0.26
830085844	2023-12-31	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.94	0.54	134.56	0.99	0.46
830087219	2023-12-31	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.90	0.26	0.00	0.31	0.23
830100540	2023-12-31	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	4.94	0.56	1.86	0.15	0.06
830507705	2023-12-31	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.83	0.64	8.52	0.28	0.10
860001074	2023-12-31	WSP INGENIERÍA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	0.99	1.17	-472.62	2.05	-0.34
860008207	2023-12-31	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.70	0.47	2.30	0.38	0.20
860046927	2023-12-31	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.63	0.37	162.82	0.35	0.22
860048081	2023-12-31	MONTINPETROL SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.87	0.34	0.00	0.14	0.09
860072045	2023-12-31	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	0.50	1.08	-0.13	0.05	0.00
892200328	2023-12-31	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS SAS (DISELECSA SAS)	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ATLANTICO	1.16	0.23	-24996.50	-0.23	-0.18

900018793	2023-12-31	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.22	0.77	0.00	-0.18	-0,04
900107673	2023-12-31	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO	3.06	0.32	397.62	0.10	0.07
900157541	2023-12-31	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.45	0.55	1.34	0.18	0.08
900180705	2023-12-31	FEM INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VALLE	4.13	0.37	0.00	0.24	0.15
900213423	2023-12-31	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.21	0.47	1.63	0.31	0.16
900269883	2023-12-31	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA	4.12	0.46	6.62	0.06	0.03
900283591	2023-12-31	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S.A.S UOZF S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	3.04	0.32	40.26	0.00	0.00
900309576	2023-12-31	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.04	0.59	0.00	0.35	0.14
900317030	2023-12-31	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.69	0.72	5306.81	0.60	0.17
900323811	2023-12-31	WORLEY COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.06	0.30	-2.20	-0.04	-0.03
900324784	2023-12-31	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.43	0.77	1.95	0.95	0.22
900346779	2023-12-31	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	4.54	0.47	0.00	0.45	0.24
900366754	2023-12-31	N.I. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	26.16	0.02	0.01	0.00	0.00
900388146	2023-12-31	G.O.C SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.61	0.61	0.00	0.34	0.13
900396394	2023-12-31	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	1.69	0.63	3.09	0.21	0.08
900436515	2023-12-31	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.82	0.73	1.45	0.26	0.07
900458019	2023-12-31	FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.19	0.49	-35.68	-0.26	-0.13
900468560	2023-12-31	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	0.97	0.57	5.33	0.41	0.17
900484037	2023-12-31	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.57	0.09	0.24	0.00	0.00

900491651	2023-12-31	SANTANDER FINANCING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.29	0.89	3.07	2.90	0.33
900491846	2023-12-31	AZIMUT ENERGIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	1.03	0.83	0.51	0.41	0.07
900569143	2023-12-31	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.98	0.70	0.00	0.86	0.26
900582115	2023-12-31	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA, S. A. S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.86	0.47	-22.91	-0.12	-0.06
900612118	2023-12-31	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE	1.29	0.76	0.00	0.20	0.05
900618552	2023-12-31	SOCIEDAD DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VALLE	13.75	0.01	0.00	-0.05	-0.05
900670754	2023-12-31	Shared Services Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALDAS	0.97	1.02	0.00	-6.12	0.13
900676165	2023-12-31	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	3.54	0.75	0.00	-0.01	0.00
900707908	2023-12-31	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.89	0.92	1.21	0.80	0.06
900791211	2023-12-31	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.46	0.95	0.00	-1.26	-0.06
900799375	2023-12-31	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.08	0.34	0.00	0.41	0.27
900822643	2023-12-31	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.23	0.60	0.00	0.51	0.20
900839160	2023-12-31	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.50	0.66	12.31	0.43	0.14
900854705	2023-12-31	WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.80	0.52	-11.16	-0.27	-0.13
900874145	2023-12-31	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.23	0.02	6.30	0.08	0.08
900967937	2023-12-31	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	2.30	0.43	0.63	0.03	0.02
901008454	2023-12-31	CREDIGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO	2.82	0.40	0.58	0.24	0.15
901033369	2023-12-31	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.03	0.92	0.94	0.15	0.01
901084727	2023-12-31	OLIVER WYMAN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.68	0.60	0.00	-0.13	-0.05
901087745	2023-12-31	CCLA COLOMBIA SAS CCLA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.29	0.22	0.00	0.00	0.00
901139964	2023-12-31	BROOKFIELD INFRAESTRUCTURE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.77	0.35	0.00	0.21	0.14

		GROUP COLOMBIA S.A.S.							
901144536	2023-12-31	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.49	1.29	-8.15	0.55	-0.16
901178795	2023-12-31	CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	48.35	0.04	-0.87	-0.44	-0.42
901198964	2023-12-31	REPARADORA RTD COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	24.96	1.70	-2.47	0.01	-0.01
901230477	2023-12-31	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.88	0.26	15.77	0.22	0.16
901303671	2023-12-31	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.73	0.36	2.65	1.50	0.96
901399739	2023-12-31	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	3.66	0.23	0.00	1.00	0.77
901420837	2023-12-31	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	9.93	1.15	-80.50	0.12	-0.02
901520206	2023-12-31	ODINSA VIAS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	0.23	0.27	-39.14	-0.01	-0.01
901522596	2023-12-31	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	12.80	0.08	54.88	0.20	0.18
901610775	2023-12-31	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.03	0.77	-8.51	-1.64	-0.38
901645491	2023-12-31	ODINSA AEROPUERTOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	0.40	0.98	22.23	0.32	0.01

Como se evidencia en el cuadro superior y una vez aplicados los métodos estadísticos: *promedio, media recortada y desviación estándar* y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,5
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 5,5
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.16
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.18

Nota: Puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, En el caso del indicador de cobertura de intereses, el denominador sea cero (0) no será posible calcular el indicador. En este evento, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de Trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente información:

[Para proyectos de consultoría cuyo plazo de ejecución sea inferior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:]

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 1.500	CTd = 100% x (PO)
1.501 a 2.500	CTd = 45 %x (PO)
Mayor o igual a 2.501	CTd = 25% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

P = AT - PT ≥ CTd
Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del P.O

Se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el

parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 *Estudios y documentos previos***, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

(...)"

Los precios y honorarios establecidos se realizaron a través del estudio de mercado de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Corporinoquia Resolución N° 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025 y el Estudio de Mercado según precios de mercado actualizado y vigente Departamento de Arauca.

Para la estimación del presupuesto de las consultorías, dentro de las cuales se ubican los contratos de Consultoría, la CORPORACIÓN, estima el costo de la Consultoría así:

Se reconocerá un costo por concepto de personal fijo mensual afectado por un factor multiplicador, integrado por

1.1 Director de interventoría
1.2 Profesional auxiliar
1.3 Profesional (Componente Biótico)
1.4 Profesional (Componente Hidrológico)
1.5 Profesional (Componente Gestión del Riesgo)
1.6 Auxiliar administrativo

2. Se reconocerá otros costos debidamente justificados por conceptos tales como:

2.1 Alquiler de Oficina en la zona del proyecto.
2.2 Consumibles oficina.
2.3 Alquiler de vehículo (Servicio de transporte terrestre automotor especial en camioneta doble cabina 4x4, full equipo, modelos recientes). Para movilizarse en la jurisdicción de Corporinoquia a todo costo.

Corporinoquia reconocerá los costos Indirectos de la siguiente manera:

GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO:
De acuerdo con el Anexo 1.

OTROS COSTOS

DESCRIPCION	CANT	MESES
Alquiler de Oficina en la zona del proyecto	1	18
Alquiler de vehículo (Servicio de transporte terrestre automotor especial en camioneta doble cabina 4x4, full equipo, modelo no menor a 2018 Para movilizarse en el departamento de Arauca a todo costo.	1	3.6
SUBTOTAL 2		
SUBTOTAL ADMINISTRACION DEL PROYECTO		
(COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS)		

COSTOS DE PERSONAL																							
DESCRIPCION	CAT	VALOR MES	DEDICACION / MES																		TOTAL	VALOR	FM	VALOR TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18				
Director de la Interventoría	7	$ 5.705.000	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	18,00	$ 102.690.000	2,00	$ 205.380.000
Profesional Auxiliar	3	$ 4.224.000	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	9,00	$ 38.016.000	2,00	$ 76.032.000
Profesional (Componente Biótico)	5	$ 4.718.000		0,5		0,5		0,5			0,5			0,5			0,5			0,5	3,50	$ 16.513.000	2,00	$ 33.026.000
Profesional (Componente Hidrológico)	5	$ 4.718.000		0,5		0,5		0,5			0,5			0,5			0,5			0,5	3,50	$ 16.513.000	2,00	$ 33.026.000
Profesional (Componente Gestión del Riesgo)	5	$ 4.718.000		0,4		0,5		0,5			0,5			0,5			0,5			0,5	3,50	$ 16.041.000	2,00	$ 32.082.400
Auxiliar Administrativo	Técnico 1	$ 2.393.000	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	9,00	$ 21.537.000	2,00	$ 43.074.000

A. SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 422.620.000

COSTOS OPERACIONALES					
DESCRIPCION	UN	VALOR UNITARIO	MES	TOTAL	VALOR

			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
Alquiler de Oficina	MES	$ 1.035.290	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	18,00	$ 18.635.220
Alquiler de vehículo	MES	$ 26.550.000		0,5		0,5		0,5			0,5			0,5			0,5			0,5	3,60	$ 95.580.000
B. SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES																						$ 114.215.220
SUBTOTAL A+B																						$ 536.835.620
IVA 19 %																						$ 101.998.768
VALOR TOTAL PROYECTO																						$ 638.834.388

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el consultor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral. Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del costo de personal fijo mensual.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato, la Corporación autónoma regional para este análisis del factor multiplicador ha establecido un máximo de 2.00.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar. Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato y por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales, a menos que a criterio técnico amerite una justificación técnica viable que lleve a su concreción.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Nota: El proponente deberá ofertar el 100% de los ítems solicitados por la Entidad.

El valor del presente contrato será por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($638.834.388,00) incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 - 2026, aprobado Vigencias futuras mediante Acuerdo No. 200.3-2-25-003 del 21 de febrero de 2025, por el Consejo Directivo de Corporinoquia.

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda. Para establecer el costo del equipo de trabajo y sus perfiles se tuvo en cuenta la escala de honorarios fijada en la Resolución No. 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025 emitida por Corporinoquia.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado de acuerdo con las características mínimas requeridas, según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6. del presente estudio previo, solicitándose las cotizaciones respectivas, las cuales se incluyen en el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.**

Nota: Hace parte integral del presente estudio del sector, el Anexo del estudio de mercado del estudio previo, el cual se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos el IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de CORPORINOQUIA, se determina que el valor a tener en cuenta corresponderá al promedio de los valores estimados en las diferentes cotizaciones.

Naila Rey Rodas

NAILA IOVANNA REY RODAS
Profesional OAJ - CPS No. 120.12.13.25.259

ANEXO 5 QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO

REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. Tratándose de persona natural deberá acreditar su formación como Ingeniero Civil o Biólogo aportando la tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces, y en todo caso deberá su propuesta ser avalada por un Ingeniero Civil o Biólogo; sí fuere persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá su representante legal acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o deberá su propuesta ser avalada por un Ingeniero Civil o Biólogo que acredite lo ya indicado en líneas anteriores.

En todos los eventos quien suscribe la propuesta deberá acreditar ser Ingeniero Civil o Biólogo.

Cuando quien suscribe la propuesta no tenga la calidad de Ingeniero Civil o Biólogo la propuesta deberá estar abonada por un profesional que acredite tales calidades. El abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

a. Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

b. El objeto social del proponente deberá contener estrictamente el objeto del presente proceso de licitación y contener, adicionalmente, las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

c. La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S,

deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la Corporación los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Corporación.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
b. Valor asegurado equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
c. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
e. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.18 Del Decreto 1860 De 2021.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, articulo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

8. "Multas y sanciones"

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

9. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

10. "Compromiso anticorrupción"

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

11. "Inhabilidades e incompatibilidades"

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **Anexo 4,** en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

II. CAPACIDAD TÉCNICA:

1. EXPERIENCIA

1.2. EXPERIENCIA GENERAL - ANEXO No. 5

Se verificará máximo de UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA FORMULACIÓN DE POMCAS Y/O REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE POMCAS Y/O ESTUDIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO**, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que este clasificado con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	00	Evaluación del impacto ambiental

77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría Ambiental
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
93	14	21	00	Desarrollo regional

El contrato aportado para acreditar experiencia general debe estar reportado en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado por la entidad.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de **UN (1)** contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, La CORPORACIÓN, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo un (1) contrato en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. **La Corporación se reserva el derecho de verificar la información suministrada.**

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia correspondiente a su totalidad a la ponderación del valor del contrato por su porcentaje de participación.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado èn la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

1.3. SOPORTES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b) Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique).
c) Factura o documento equivalente.
d) Contrato o certificado de la entidad privada.
e) Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

Cuando el proponente no presente el anexo establecido en el pliego de condiciones la CORPORACIÓN señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL

Para la verificación de dicha información la CORPORACIÓN cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente proceso de contratación.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

III. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

1. GRUPO MÍNIMO DE APOYO –ANEXO No. 7

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

Ítem	Categoría	Actividad	Número de Personas	Duración (Meses)	Dedicación (%)
1	Director de Interventoría	Título Profesional Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental con Postgrado en el área ambiental, con seis (6) años de experiencia profesional general y cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con Gestión de Riesgos y/o Gestión de Recurso Hídrico.	1	18	100%
2	Profesional Auxiliar	Título profesional ingeniero agrónomo y/o Ing. Agrólogo. Con dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia	1	18	50%

Ítem	Categoría	Actividad	Número de Personas	Duración (Meses)	Dedicación (%)
		relacionada con ordenación de cuencas hidrográficas.			
3	Profesional (Componente Biótico)	Título profesional en Biología y/o Ecología y/o Ing. Forestal. Con postgrado en gerencia de recursos naturales con cuatro (04) años de experiencia profesional y dos (02) años de experiencia profesional relacionada en análisis e interpretación de coberturas de la tierra.	1	7	50%
4	Profesional (Componente Hidrológico)	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería en Recursos Hídricos con posgrado en el área de la gestión integral y/o gestión de recursos hídricos e hidroinformática. Con cuatro (04) años de experiencia profesional y dos (02) años de experiencia profesional relacionada con Gestión de Recursos Hídricos.	1	7	50%
5	Profesional (Componente Gestión del Riesgo)	Título profesional Geólogo, Ingeniero Geólogo, o Ingeniero Civil, con postgrado en cambios globales y/o gestión del riesgo de desastres con cuatro (04) años de experiencia profesional y dos (02) años de experiencia profesional relacionada con Gestión de Riesgos	1	7	50%
6	Auxiliar Administrativo	Apoyo administrativo. Título de Formación Técnica	1	18	50%

Para cada uno de los profesionales y/o integrantes del grupo mínimo propuesto, se deberá anexar carta de compromiso indicando la dedicación debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos anexos, tales como fotocopia de la matrícula y/o tarjeta Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta y/o matrícula profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo anexo, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica.

Para efectos del presente concurso de méritos, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles: Director del Proyecto, Profesional (Componente Hidrológico) y Profesional (Componente Gestión del Riesgo), los demás profesionales y personal se presentarán por el proponente que sea seleccionado al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso.

NOTA: Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas a los profesionales del grupo mínimo de apoyo, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las certificaciones académicas y de experiencia profesional, la certificación de experiencia expedidas por el contratante en la que se indique que realizó labores conforme al perfil requerido y de acuerdo al objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante, cargo desempeñado, tipo de contrato, actividades realizadas y plazo. La certificación debe ir acompañada con la respectiva acta de liquidación del contrato.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como **NO HÁBIL.**

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 229. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* del Decreto Ley 019 de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública: "**Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior**.*

***Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional**".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* de la Ley 842 de 2003 *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras*

*disposiciones: "**Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente**. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación para su evaluación y posterior autorización a través de la Interventoría. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

IV. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: ***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación**. Asimismo, con*

*la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. **En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**.*

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, la Corporación evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional **con la información contable del año inmediatamente anterior.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2023: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a. Patrimonio Neto

PN= Activo - Pasivo	PN ≥ 100% del valor del presupuesto oficial

b. Capital de trabajo

CT= Activo Corriente - Pasivo Corriente	CT≥ 100% del valor del presupuesto oficial

c. Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 3.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d. Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE ≤ 0.40

e. Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 5.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante

del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0.16	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0.18	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, realizó un análisis del sector con el fin de

determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

V. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Corporinoquia realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, propuesta metodológica, plan de trabajo, calificaciones profesionales, entre otros.

(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	496
Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	390
Incentivo a la Industria Nacional	100
Incentivo en favor de personas con discapacidad	10
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	2
Criterios Diferenciales Para Mipyme	2
Total Puntaje Máximo	**1000 Puntos**

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS: (496 Puntos)

Condiciones de Experiencia Específica: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motivan el presente proceso de selección, La Corporación calificará aquellos contratos ejecutados, cuyo objeto haya sido o consistido en: ***"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE HAYA TENIDO POR OBJETO FORMULACION DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA Y/O FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA"*** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares).

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia específica en 2 Contratos cuyos objetos sean o hayan consistido en ***"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE HAYA TENIDO POR OBJETO FORMULACION DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA Y/O FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA"***, ejecutados y liquidados, La sumatoria del valor reportado de los contratos en SMMLV deberá ser mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.	200 puntos

Experiencia específica en 2 Contratos cuyos objetos sean o hayan consistido en ***"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE HAYA TENIDO POR OBJETO FORMULACION DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA Y/O FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA"***, ejecutados y liquidados. La sumatoria del valor reportado de los contratos en SMMLV deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.	300 puntos
Experiencia específica en 2 Contratos cuyos objetos sea o hayan consistido en ***"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE HAYA TENIDO POR OBJETO FORMULACION DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA Y/O FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA"***, ejecutados y liquidados. La sumatoria del valor reportado de los contratos en SMMLV deberá ser mayor o igual al 150% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.	496 puntos

CODIFICACIÓN UNSPSC: Los contratos aportados como experiencia especifica deberán estar clasificados en todos los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	00	Evaluación del impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría Ambiental
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
93	14	21	00	Desarrollo regional

Por tanto, se deben relacionar dichos contratos en el anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones. Para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificarán en el orden en que aparezcan relacionados.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia específica para puntuar considerando la naturaleza de la modalidad de selección en donde debe primar el mérito en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 aportada deberá ser diferente a la relacionada en la experiencia general.

Cuando el proponente no presente el anexo, no se tendrá en cuenta para la puntuación.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y acta de liquidación, y/o copia de certificación expedida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente anexo.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar igualmente los mismos requisitos requeridos para acreditar la experiencia general.

En todo caso que se requiera actualización de valor, este procedimiento se cumplirá con base en el valor del SMLMV del año de terminación del Contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia general.

2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO: (390 Puntos)

La experiencia específica e idoneidad adicional de los integrantes del equipo de trabajo se le asigna (390) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con la siguiente ponderación: Respecto de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del oferente, la Entidad evaluará su experiencia e idoneidad, conforme se indica a continuación:

- **Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo: (195 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 195 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje Máximo
Director del Proyecto	65
Profesional auxiliar	65
Profesional (Componente Gestión del Riesgo)	65
Puntaje Total del criterio	**195 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Director del Proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental con Postgrado en el área ambiental	Experiencia Profesional	01 año adicional de experiencia profesional relacionada con Gestión de Riesgos y/o Gestión de Recurso Hídrico.	10
		Experiencia Específica	02 años adicionales de experiencia relacionada con Gestión de Riesgos y/o Gestión de Recurso Hídrico.	55

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
	Ingeniero civil o Ingeniero en	Experiencia Profesional	01 año adicional de experiencia profesional	10

Profesional (Componente Hidrológico)	Recursos Hídricos con posgrado en el área de la gestión integral y/o gestión de recursos hídricos e hidroinformática.	Experiencia Específica	02 años adicionales de experiencia relacionada con ordenación de cuencas hidrográficas	55

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Profesional (Componente Gestión del Riesgo)	Geólogo, Ingeniero Geólogo, o Ingeniero Civil, con postgrado en cambios globales y riesgos de desastres	Experiencia Profesional	01 año adicional de experiencia profesional relacionada con Gestión de Recursos Hídricos	10
		Experiencia Específica	02 años adicionales de experiencia relacionada con Gestión de Recursos Hídricos	55

En lo(s) contrato(s) relacionado(s), para el caso de la presente Consultoría, se deberá acompañar de la respectiva certificación de la entidad contratante. La certificación debe ir acompañada con la respectiva acta de liquidación del contrato o su equivalente.

Nota: Solo se calificará la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

- **Formación Académica de los Profesionales y expertos del equipo de trabajo: (195 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 195 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Director del Proyecto	65
Profesional auxiliar	65
Profesional (Componente Gestión del Riesgo)	65
Puntaje Total del criterio	**195 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Formación académica		
PERSONAL	**A Nivel de Especialización**	
Director del Proyecto	En el área ambiental	20 PUNTOS
	A Nivel de Maestría	
	En el área ambiental	65 PUNTOS
PERSONAL	**A Nivel de Especialización**	

Profesional (Componente Hidrológico)	En el área de la gestión integral y/o gestión de recursos hídricos e hidroinformática.	20 PUNTOS
	A Nivel de Maestría	
	En el área de la gestión integral y/o gestión de recursos hídricos e hidroinformática.	65 PUNTOS
PERSONAL	**A Nivel de Especialización**	
Profesional (Componente Gestión del Riesgo)	En el área de cambios globales y/o gestión del riesgo de desastres	20 PUNTOS
	A Nivel de Maestría	
	En el área de cambios globales y/o gestión del riesgo de desastres	65 PUNTOS

Los requisitos que debe cumplir el personal (experiencia general, experiencia específica y formación académica) constituyen condiciones mínimas; en consecuencia, no serán objeto de calificación parcial o proporcional y su incumplimiento no permitirá la asignación de puntaje alguno.

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta los documentos con los cuales pretendan acreditar los requisitos del personal calificable tales como hoja de vida, títulos de estudio, certificaciones laborales (en las que conste claramente el tiempo de vinculación y el objeto del contrato y, tratándose de certificaciones laborales para certificar el desempeño de funciones de empleos públicos, estas deben incluir específicamente el(los) proyecto(s), en los cuales desempeñó la función con la cual pretende demostrar experiencia, indicando tiempo, monto y duración del proyecto).

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional, corresponde a lo señalado por la ley 816 de 2003 y decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9, adicionado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, conforme se señala a continuación:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección

Se asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo – Puntaje de Industria Nacional -**componente nacional en servicios extranjeros** -no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Anexo – Puntaje de Industria Nacional **componente nacional en servicios extranjeros**-únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los servicios ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de diez (10) puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS (2) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Aplicación del Artículo 58 de la Ley 2195 De 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, Corporinoquia descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007